TOMO 110 — Montevideo, Viernes 17 de Febrero de 1933 — Núm. 7957

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se somete a la aprobación de la Asamblea General el Convenio Comercial suscripto entre el Uruguay y Alemania.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se presta aprobación al Convenio Comercial ajustado y firmado por Plenipotenciarios de la República y del Reich Alemán, en esta Capital, el 18 del actual.

Los términos de ese Convenio, sobre el cual expresó opinión favorable el Consejo Nacional de Administración, han sido objeto de negociación y estudio detenidos y permiten abrigar la esperanza de que, en su aplicación, ha de ser de profícuos resultados para las relaciones comerciales entre el Uruguay y Alemania.

Dejando cumplido, en esta forma, el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA. —J. C. BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio Comercial celebrado por los Plenipotenciarios del Uruguay y Alemania el 18 de Enero de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se autoriza el desembarco de un contingente armado del buque-escuela finlandés "Suomen-Joutsen"

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 16 de 1933.

Vista la solicitud formulada por el señor Comandante de la fragata finlandesa "Suomen Joutsen" para que sea

Las relaciones de asuntos despachados por el Consejo Nacional con sus *Ministros* aparecen al final de las versiones del mismo

concedida la autorización necesaria a fin de que un contingente con armas, del mencionado buque-escuela pueda desembarcar, el 17 del corriente, con el objeto de tributar un homenaje a Artigas, deponiendo una ofrenda floral al pié del monumento del Padre de la Patria;
Atento a la facultad que acuerda el inciso 11 del artículo 18 de la Constitución,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Las autoridades militares permitirán, con el objeto expresado, el desembarco de un contingente con armas del referido buque, en la oportunidad mencionoda.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se destina un Cónsul General a la Sección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul General señor Oscar E. Defféminis; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General señor Oscar E. Defféminis a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se destina un Auxiliar de Consulados a la Sección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Auxiliar de Consulados señor César Castro; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Auxiliar de Consulados señor César Castro a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se destina un Cónsul a la Sección de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del señor Cónsul de Distrito don Gabriel Bernat Serra; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Cónsul de Distrito don Gabriel Bernat Serra a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se destina un Cónsul a la Sección de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del señor Cónsul de Distrito don José S. Scarrone; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Cónsul de Distrito don José S. Scarrone a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se destina un Secretario Contador de Consulado a la Sección de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Secretario Contador de Consulados señor Oscar S. Fialho; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Secretario Contador de Consulados señor Oscar S. Fialho a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos de Personal y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se destina un Cónsul al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Leandro Sormano; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Consul de Distrito señor Leandro Sormano a desempeñar funciones en la Sección de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se destina un Cónsul a la Dirección de Comercio y Cultura Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Julio de Castro; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito señor Julio de Castro a desempeñar funciones en la Dirección de Comercio y Cultura Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

10

Decreto. Se destina un Cónsul a la Dirección de Comercio y Cultura Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Armando Vasseur; y

Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito señor Armando Vasseur a desempeñar funciones en la Dirección de Comercio y Cultura Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

11

Decreto. Se destina un Cónsul a la Comisión de Límites

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Hipólito Víctor de Barros; y

Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito señor Hipólito Víctor de Barros a desempeñar funciones en la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

12

Resolución. Se designan Jurados para discernir las remuneraciones artístico-literarias correspondientes a los años 1932 y 1933.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 200|931.

Vistos y atento a que el artículo 7.° del decreto de 4 de Febrero de 1932, prescribe que el Jurado encargado de discernir las remuneraciones artístico-literarias e indicar las obras inéditas a publicarse, se compondrá de once miembros honorarios designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública;

Atento a que en dicho decreto se establece la forma en que debe funcionar dicho Jurado y a que de acuerdo con el mismo procede la designación de las personas que deben integrarlo para juzgar las obras correspondientes a los años 1932 y 1933,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para integrar el Jurado que deberá discernir las remuneraciones artístico-literarias e indicar las obras inéditas correspondientes al año 1932, a que se refiere el citado decreto de 4 de Febrero de 1932 a los señores doctor Víctor Pérez Petit, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, doctor Emilio Oribe, doctor Francisco Alberto Schinca, don Raúl Montero Bustamante, doctor Rafael Schiaffino, don Ricardo Escuder, arquitecto Carlos Herrera Mac Lean, doctor Enrique Tálice, don Virgilio Scarabelli y doctor Juan Carlos Gómez Haedo

2.° Desígnase para integrar el Jurado que deberá actuar en idéntica forma durante el año 1933 a los señores doctor César Miranda, doctor Dardo Regules, señorita Laura Cortinas, don Eduardo Ferreira, doctor Eugenio Petit Muñoz, don Arioste D. González, doctor Miguel Becerro de Bengoa, don Orestes Baroffio, arquitecto Leopoldo S. Agorio, doctor Eduardo Couture y arquitecto Juan A. Scasso.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se hace una declaración de campeones nacionales de remo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han sido declarados vencedores en las pruebas oficiales de los campeonatos nacionales de remo correspondiente al año 1932 las personas que en ella se expresan;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar campeones nacionales de remo del año 1932, a las siguientes personas:

Senior four: equipo del Club Nacional de Regatas integrado por Baldomero Benquet, Gabriel Benquet, Carlos Hoffman, Francisco Sunara y Emilio Ayala,

Senior single scull: Guillermo R. Douglas.

Senior pair oars: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Enrique Valls y Luis A. Marabotto.

Senior double scull: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por César Regusci y Romeo Raimondo.

Senior aight: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por León Sánchez, Ricardo Buscaglia, Julio Peñagaricano, Luis A. Ruiz, Juan C. Vargas, Juan A. Dutra, Julio Flebbe, Benjamín S. Castelli e Isidoro Alonso, timonel.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza una ampliación del edificio en construcción para la escuela de 2.° grado número 118 de Canelones (San Ramón).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 3077|923.

Vistos estos antecedentes, relativos a la ampliación del edificio que se construye en San Ramón, Canelones, para asiento de la escuela de 2.° grado número 118;

Resultando: Que esa ampliación tiene por objeto instalar en el citado edificio, las dos escuelas existentes en la localidad (números 117 y 118 de 2.° grado), que actualmente funcionan en locales completamente inadecuados;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 1.° de Julio de 1931 se aceptó la propuesta del señor Carlos Cigliutti para construir el edificio antes citado por la suma de $ 39.297.50;

Que el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, asigna para esta escuela $ 40.000.00;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que dichas obras consisten en dos nuevos salones y fueron previstas en oportunidad, pues se incluyeron en el anteproyecto de edificio para la escuela citada, que era de ocho salones, estimándose su costo en $ 48.000.00, pero como el plan respectivo asignaba solamente $ 40.000.00, había que optar por la construcción del mismo con seis salones y con vista a una futura ampliación como ahora se gestiona;

Resultando del mismo informe, que el valor aproximado de estas nuevas obras, según el presupuesto que detalla, asciende a $ 3.555.00, presupuesto que ha formulado de conformidad con los precios unitarios que rigen para la ejecución de los trabajos que actualmente se realizan por el contratista y de acuerdo también con las precauciones tomadas al confeccionar los recaudos para el llamado a licitación de la escuela con seis salones;

Que en esta suma no figura el rubro "Herrería" porque al proyectarse el edificio que se construye se tomaron disposiciones para hacer adaptable a los salones de clase, la herrería que se proyectó para la galería;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que considera de gran conveniencia escolar la ejecución de estos trabajos, puesto que con ello

se obtendría un local con las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios docentes;

Atento a que la misma corporación propone el rubro con el cual puede atenderse el importe de esta erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encomendar al contratista del edificio que se construye en San Ramón, Departamento de Canelones, para la escuela de 2.° grado número 118, señor Carlos Cigliutti, la ampliación del mismo en dos salones más, de acuerdo con los recaudos formulados al efecto por dicha oficina y dentro de la precitada suma de $ 3.555.00.

2.° La citada cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 3.555.00) que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza el saldo de un exceso de gastos originados por inspecciones en el edificio que se construye para la escuela rural número 52 de Durazno (Costa de Cuadra).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 1589|921.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) asignada para gastos de inspección del edificio que se construye para la escuela número 52 rural de Costa de Cuadra, Departamento de Durazno, autorizada en 5 de Noviembre de 1930, ha sido insuficiente para atender debidamente esos servicios;

Resultando: Que por esa circunstancia solicita se arbitre la cantidad de $ 52.40 en que se halla excedida dicha partida y cuya liquidación acompaña a los fines consiguientes;

Atento a que la Contaduría de esa Dirección expresa que podría atenderse esta erogación con la partida que para "Imprevistos" figura en el total autorizado para este edificio, puesto que existe un saldo disponible;

Atento a la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para saldar el exceso de gastos habidos con motivo de las inspecciones al edificio de la escuela número 52 rural de Costa de Cuadra, Departamento de Durazno, a cuyo efecto tomará la suma de cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 52.40) de la partida que para trabajos "Imprevistos" figura en el total autorizado para este edificio.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el edificio de la escuela rural número 47 de Canelones (Rincón de Carrasco).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 1612|908.

Vistos y resultando: Que con fecha 4 de Junio de 1932 se autorizó por el Ministerio de Obras Públicas la licitación de las obras de reparación necesarias en la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones;

Resultando: Que esas reparaciones consisten en la cimentación y demás trabajos complementarios que se relacionan con la parte deteriorada del edificio;

Resultando: Que a dicha licitación se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, Vicente y José M.ª Pascale Ferme por	$	1.228 31
N.° 2, Carlos Parodi por	"	770 —
N.° 3, Nicolás Luratti por	"	791 —
N.° 4, José García por	"	1.244 13
N.° 5, Angel Mancini por	"	778 34
N.° 6, Selva y Vanoli por	"	1.299 50

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la perteneciente al señor Parodi (número 2), por cuyo motivo aconseja su aceptación;

Atento a que la misma oficina solicita se autoricen las sumas de $ 200.00 para sueldo de Sobrestante y $ 40.00 para inspecciones;

Atento además que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable a la aceptación de la propuesta referida y a que propone el rubro con el cual puede atenderse esta erogación;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta número 2 del señor Carlos Parodi, quien se compromete a efectuar las obras de recimentación y reparaciones en el edificio de la escuela número 47 rural de Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, por la suma de $ 770.00, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las cantidades de $ 200.00 para sueldos de Sobrestante y $ 40.00 para atender los gastos de inspección de las obras.

3.° La suma de $ 1.010.00, importe total de lo autorizado por esta resolución y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, en oportunidad, se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 que hasta la fecha no ha tenido aplicación práctica.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de conservación del camino Treinta y Tres-La Charqueada.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Vacante el cargo de Sobrestante de las obras de conservación del camino Treinta y Tres a La Charqueada, por haber pasado a ocupar otro cargo don Fernando Fleurquin, que lo desempeñaba;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Vialidad en el precedente informe en el sentido de que las referidas obras necesitan una conservación constante por estar en parte pavimentadas en grava y arena arcilla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al actual Sobrestante de las del puente de Picada de Corbo, don Ramón J. Casas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se acepta la renuncia de un ingeniero de la Dirección de Vialidad y se sustituye.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero don Manuel Ferreira Brugulat del cargo de Ingeniero de la Dirección de Vialidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar con fecha 20 de Enero próximo pasado la referida renuncia, nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al ingeniero don Juan José Bellini con la antigüedad del 20 de Enero próximo pasado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se dispone un procedimiento para los casos de nuevas suspensiones por falta de trabajo para los obreros de los talleres de Obras Públicas y Conservación de las obras de la Dirección del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Vistos y resultando: 1.º Que por resoluciones de fechas 29 de Noviembre de 1927 y 12 de Junio de 1929, se dispone: que la suspensión de obreros por falta de trabajo en los talleres de Obras Públicas y en la Sección Conservación de obras de la Dirección Puerto de Montevideo, se hará por orden riguroso de menor antigüedad dentro de cada oficio;

2.º Que con fecha 28 de Octubre de 1932 se resolvió: que los oficiales que queden cesantes por falta de trabajo podrá ser ocupados como peones durante un período de horario de trabajo por quincena equivalente a los 5|8 del monto de los jornales correspondientes al cargo de albañil que anteriormente desempeñaban;

3.º Que encontrando algunas dificultades la Dirección Puerto de Montevideo para aplicar las referidas disposiciones, solicita se le indique el criterio a seguir en las casos de nuevas suspensiones por falta de trabajo (en los que debe procederse por orden riguroso de menor antigüedad dentro de cada oficio de acuerdo con las dos resoluciones citadas en primer término), cuando tenga que ser apreciada la antigüedad correspondiente a los oficiales que se ocupan actualmente como peones;

Considerando, como lo expresa la citada Dirección, que si se computa a los oficiales la antigüedad total, quedan éstos en situación de privilegio respecto a los peones con menos tiempo de servicio, y que en cambio si sólo se les tiene en cuenta a los oficiales su antigüedad como peones serían ellos los primeros en cesar en caso de nuevas suspensiones de personal;

Y a fin de contemplar en forma lo más equitativa posible, la situación que crea a una y otra clase de operarios la falta de trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que en los casos de nuevas suspensiones por falta de trabajo se proceda en forma alternada respecto a los peones y oficiales ocupados como peones en los talleres de Obras Públicas y en la Sección Conservación de las Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se les da a las Secciones de Saneamiento del litoral e interior tareas inherentes a la ejecución y conservación de obras de vialidad y se hace traslado de funcionarios.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Habiéndose encomendado por resoluciones de 16 de Setiembre, 21 de Octubre y 2 de Diciembre de 1932 a las Secciones de Saneamiento de Soriano, Durazno y Artigas la ejecución y conservación de las obras de vialidad en dichos Departamentos;

Considerando: Que hay conveniencia en extender a los demás Departamentos del litoral e interior de la República, el régimen establecido por las resoluciones citadas a fin de reducir al mínimum los gastos de los servicios técnicos de los mismos, obteniéndose a la vez, como consecuencia de la unificación de funciones, un mayor equilibrio en el orden administrativo dentro de las dependencias del Ministerio;

Y atentó a las consideraciones expuestas en el decreto de 12 de Agosto de 1932 que se dan reproducidas en el presente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Las Secciones de Saneamiento de los Departamentos del litoral e interior de la República tendrán a su cargo, además de los cometidos que actualmente tienen fijados, las tareas inherentes a la ejecución y conservación de las obras de Vialidad en los respectivos Departamentos, a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Trasládase para desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Saneamiento y Vialidad del Salto al que lo es de la de Tacuarembó, ingeniero Rodolfo Lezama; para sustituir a éste al de Artigas, ingeniero don Gaspar Masoller; para reemplazar a éste al ingeniero don Juan José Bellini; para Jefe de la Sección Saneamiento y Vialidad de Río Negro, trasládase al ingeniero don Carlos Giavi, actual Jefe de la Sección Regional número 3 (Rivera y Tacuarembó), quien gozará del mismo sueldo que perciben los demás Jefes de Secciones.

Para desempeñar las funciones de Ayudante en las Secciones de Paysandú, Treinta y Tres, Artigas y Colonia traslándanse a los señores Heroldo Correa Moreno, Fernando Fleurquin, Luis M. Daneri y Cosme Torres Plada, respectivamente, que ejercen iguales funciones en las Secciones Regionales.

Para los cargos de Auxiliares de las Secciones de Salto, Paysandú, Río Negro y Florida trasládase a los señores Raúl C. Puig, Carlos Sienra, Fermín Lareu y José B. Moreno, respectivamente, que desempeñan iguales funciones en las Secciones Regionales números 1, 2, 3 y 4, y para peones en las Secciones de Paysandú, Río Negro, Cerro Largo y Artigas a los señores Alberto Nieto, Alfredo Olivares, Américo Maistegui y René L. Acosta, que ejercen iguales funciones en las Secciones Regionales números 2, 3, 4 y 1, respectivamente.

Los servicios de vialidad en el Departamento de Maldonado serán atendidos mientras no se instale la Sección Técnica Departamental, directamente por la Dirección de Vialidad.

Igualmente las obras de vialidad que se ejecutan en el Departamento de Canelones, proseguirán a cargo de la misma Dirección.

Esta dependencia podrá disponer que la dirección de una obra que se ejecute en un Depatarmento sea ejercida por la Sección de Saneamiento y Vialidad del Departamento limítrofe, cuando las facilidades de los medios de comunicación para llegar a la obra, o la conveniencia de hacer una mejor distribución de tareas así lo aconsejen.

Podrá también proseguir la ejecución de las obras de construcción y conservación que tiene a su cargo o realizar nuevas por intermedio de los técnicos de su repartición, en los casos en que lo crea oportuno, ya sea en razón de la importancia de la obra, o en atención a la conveniencia de no desintegrar la organización de un conjunto de servicios ya establecidos.

Ratifícase lo preceptuado en los artículos 5.º y 7.º del mencionado decreto del 12 de Agosto de 1932, en los que dispone que el personal destacado en las indicadas secciones residirá donde preste servicios y no podrá ausentarse del Departamento a que pertenezca sin la autorización correspondiente, y que el ingreso de los ingenieros a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas se hará en lo sucesivo por las Secciones Técnicas que funcionen en los Departamentos del litoral e interior.

Suprímese las Secciones Regionales número 1 (Salto y Artigas); número 2 (Paysandú y Río Negro); número 3 (Tacuarembó y Rivera), y número 4 (Cerro Largo y Treinta y Tres), autorizadas por el mismo decreto de 12 de Agosto de 1932.

Los señores ingenieros don Raúl C. Píriz y don José A. Mautone Falco se harán nuevamente cargo de los puestos que ocupaban en la Dirección de Vialidad al ser designados Jefes de las Secciones Regionales.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papeu sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel *sellado,* **no** pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 20 de Enero de 1933.

1—Plenipotencia conferida al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, para el ajuste y la firma de un Acuerdo Comercial complementario de los Tratados sucriptos entre la República y España, el 19 de Julio de 1870 y el 22 de Agosto de 1882 (firmada con fecha 13).

2—Plenipotencia conferida al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, para el ajuste y la firma de un Convenio Comercial con Alemania (firmada con fecha 16).

3—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación el Convenio Comercial suscripto con Alemania.

4 a 6—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (dos firmados con fecha 13).

7—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el proyecto de Convenio Comercial que sería suscripto entre el Uruguay y Alemania (firmado con fecha 28 de Diciembre).

8—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el proyecto de Acuerdo Comercial complementario de los Tratados suscritos con España en 1870 y 1882 (firmado con fecha 30 de Diciembre).

9—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el proyecto de Tratado de Arbitraje y Conciliación que sería suscrito entre el Uruguay y Alemania.

10—Decreto por el que se autoriza el desembarco de un contingente, con armas, del buque-escuela finlandés "Suomen Joutsen" (firmado con fecha 16).

11—Decreto por el cual se habilita una sección especial para el canje de informaciones sobre prisioneros en Paraguay y Bolivia (firmado con fecha 31 de Diciembre).

12—Decreto por el que se encarga al Cónsul General don Felipe Montero de la organización de una sección de informaciones económicas, en este Ministerio (firmado con fecha 31 de Diciembre).

13 y 14—Decretos por los que se dispone que el Cónsul General don Oscar E. Defféminis y el Auxiliar de Consulado don César Castro pasen a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos Consulares de este Ministerio.

15 a 17—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de distrito don Gabriel Bernat Serra y don José S. Scarrone, y el Secretario Contador de Consulado, don Oscar S. Fialho, pasen a desempeñar funciones en la Sección de Asuntos de Personal y Contabilidad de este Ministerio.

18—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito don Leandro Sormano pase a desempeñar funciones en el Archivo de este Ministerio.

19 y 20—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de distrito don Julio de Castro y don Armando Vasseur pasen a desempeñar funciones en la Dirección de Comercio y Cultura Exterior.

21 y 22—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de distrito don Hipólito Víctor de Barros y don Orosimbo Basigaluz Susviela pasen a desempeñar funciones en la Comisión de Límites.

23 y 24—Decretos por los que se dispone que el Cónsul de distrito don Juan M. Vallejo y el Canciller de Consulado don Armando Duradoni Brignole pasen a desempeñar funciones en la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

25 a 27—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de distrito don José Batlle Berres y don Francisco José Castro, y el Canciller de Consulado don Alfredo Varzi pasen a desempeñar funciones en la Biblioteca de este Ministerio.

28—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito don Arturo C. Masanés pase a desempeñar funciones como Delegado adjunto en la Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio.

29—Decreto de nombramiento del señor Juan Pedro Sánchez Thevenin en calidad de Agregado honorario a la Legación de la República en Cuba (firmado con fecha 2).

30—Resolución por la que se deja sin efecto la de nombramiento del señor Luis Rodríguez Villar como Oficial de Cancillería del Consulado de la República en París (firmada con fecha 30 de Diciembre).

31—Resolución por la que se nombra al señor Enrique Palacios Oficial de Cancillería del Consulado de la República en París, con una asignación mensual de $ 50.00 (firmada con fecha 31 de Diciembre).

32—Decreto sobre revalidación, a partir del 1.o de Noviembre de 1932, de ciertas partidas asignadas a varios consulados que se enumeran (firmado con fecha 15).

33—Decreto por el que se dispone que al Encargado del Consulado General de la República en la Argentina le sea liquidada, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, una partida para gastos de oficina correspondiente a un Cónsul General de primera clase.

34—Decreto por el que se asignan, desde el 1.o de Abril hasta el 31 de Diciembre, partidas para alquiler de casa y gastos de oficina a la Embajada en Buenos Aires y a varias Legaciones y funcionarios diplomáticos que se enumeran.

35—Decreto por el que se asignan, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, partidas para alquiler de casa para oficinas consulares a varios Consulados que se enumeran.

36—Decreto por el que se asignan, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, diversas sumas mensuales para gastos a los consulados y a los funcionarios consulares que se detallan.

37—Decreto por el que se dispone que, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, se liquide al Cónsul de distrito, de primera clase, Director de los Consulados de distrito dependientes de este Ministerio, la partida de gastos de oficina asignada a su cargo.

38—Decreto por el que se dispone que, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, se liquide al Cónsul de distrito, de primera clase, Encargado del despacho del Consulado General al Sud del Brasil, la partida de gastos de oficina asignada a su cargo.

39—Decreto por el que se asignan, desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, varias partidas para retribución de Cancilleres a diversos Consulados que se enumeran.

40—Decreto por el que se refuerza, en $ 232.00, el rubro "Asignación de gastos para Viceconsulados".

41—Resolución por la que se acepta la propuesta de los talleres gráficos Urta y Curbelo para la impresión anual de la "Lista del Cuerpo Diplomático" extranjero, por la cantidad de $ 115.00, por la que se librarán, en su oprtunidad, las órdenes de pago trimestrales correspondientes (firmada con fecha 7).

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 1.476.34, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites, por Diciembre de 1932 (firmada con fecha 7).

43 y 44—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los señores A. Martinelli e Hijos, por las sumas de $ 1.347.00 y pesos 682.75, importe de los servicios fúnebres prestados con motivo de la inhumación de los restos de los ex Ministros Plenipotenciarios de la República don Antonio Bachini y don Alvaro Saralegui, respectivamente (firmadas con fecha 7).

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Caya, Pérez y Cía. por la suma de $ 548.73, importe de reparaciones realizadas en el automóvil "Cadillac" número 907, de propiedad de este Ministerio (firmada con fecha 13).

46-47—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de los señores H. Osfald Coates y Cía., por las sumas de $ 485.00 y pesos 370.50, importe de una máquina de calcular "Facit", adquirida para la Dirección de Comercio Exterior, y de dos máquinas de escribir "Remington", destinadas a este Ministerio, respectivamente (firmadas con fechas 7 y 13).

48—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior, por la suma de $ 300.00, destinada a cubrir gastos originados por la atención del Servicio de Canje Internacional de Publicaciones (firmada con fecha 13).

49—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Impresora Uruguaya S. A., por la suma de $ 189.00, importe de la impresión de formularios para uso de los Consulados de la República (firmada con fecha 7).

50—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 180.00, importe de la póliza de seguro de incendio del automóvil "Cadillac" de propiedad de la Presidencia de la República, suma imputada en un tercio, a gastos de este Ministerio (firmada con fecha 13).

51—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior por la suma de $ 170.0, destinada al pago de gastos ocasionados por el despacho de 56 cajones de libros recibidos del exterior (firmada con fecha 13).

52—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Anselmi, Barozzi y Cía. por la suma de $ 132.50, importe de libros en blanco para la Sección de Contabilidad y para el Archivo de este Ministerio (firmada con fecha 7).

53—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Arturo R. Dunn, por la suma de pesos 108.00, importe de cintas de máquina de escribir, adquiridas para este Ministerio (firmada con fecha 7).

54—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Viuda e Hijos de P. Gilardo, por la suma de $ 100.90, importe de sellos de goma confeccionados para este Ministerio (firmado con fecha 13).

55—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los se-

ñores A. Soury y Cía., por la suma de $ 98.80, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio (firmada con fecha 13).

56—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 79.30, importe del alojamiento del Presidente electo del Paraguay doctor Eusebio Ayala con motivo de su visita a Montevideo (firmada con fecha 13).

57-58—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por las sumas de $ 68.85 y $ 66.83, importe de la nafta suministrada al automóvil "Cadillac" número 307, de propiedad de este Ministerio, durante los meses de Noviembre y Octubre de 1932, respectivamente (firmadas con fechas 7 y 13).

59—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la suma de pesos 58.00, importe de la nafta suministrada en Noviembre y Diciembre de 1932, a los automóviles "Pontiac" números 595 y 596, de propiedad de este Ministerio (firmada con fecha 13).

60—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Librería Ríus y Cía., por la suma de $ 57.00, importe del tomo 70 y de los tomos-apéndice I al V de la Enciclopedia Espasa (firmada con fecha 7).

61—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 50.50, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio (firmada con fecha 7).

62—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Conrado R. Seguí, por la suma de pesos 40.50, importe de la limpieza de las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932 (firmada con fecha 13).

63—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Manuel Mallo por la suma de $ 22.40, importe de vidrios colocados en este Ministerio (firmada con fecha 13).

64—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Turcatti y Belatti por la suma de $ 16.20, importe de artículos de ferretería adquiridos para este Ministerio (firmada con fecha 13).

65—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga" por la suma de $ 13.94, destinada a cubrir los gastos de transporte de un escudo nacional para el Consulado de la República en Lima (firmada con fecha 17).

66—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de 400 marcos, cantidad acordada a la Legación de la República en Berlín para cubrir gastos de una demostración que hará al nuevo Ministro de Alemania en el Uruguay.

67-68—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren órdenes de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por las sumas de $ 720.79 y pesos 604.34, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Agosto y en Julio de 1932, respectivamente (firmadas con fecha 7).

69 Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 57[illegible].15, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Noviembre de 1932 (firmada con fecha 7).

70 al 75—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren seis órdenes de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por las sumas de $ 360.86, $ 302.27, $ 192.42, $ 190.73, $ 139.71 y $ 81.34, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Setiembre, Julio, Octubre, Agosto, Noviembre y Diciembre de 1932, respectivamente (firmadas con fecha 7).

76—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, por la suma de $ 23.85, importe del agua suministrada a las oficinas dependientes de este Ministerio, desde Julio hasta Diciembre de 1932 (firmada con fecha 13).

77—Decreto sobre liquidación de diferencias de cambio a los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en la Argentina y el Paraguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Febrero 10 de 1933

1—Campo Militar número 1 — Comunica que ha abierto una cuenta corriente en el Banco de la República (Sucursal Aguada). — Enterado, archívese.

2—Banco de la República — Comunica que se ha dispuesto a favor de este Ministerio la cantidad de francos 500.000 que fué solicitada por esta Secretaría para el pago del armamento de los aviones adquiridos en Francia. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda.

3—Estado Mayor del Ejército (División "Historia y Archivo") — Acusa recibo de la remisión de documentos históricos. — Que la 4.a sección haga entrega bajo recibo, al Estado Mayor del Ejército de los documentos referidos.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación Británica, la que adjunta un ejemplar de las instrucciones que ha publicado la Cámara de Comercio, respecto a inspecciones de barcos para el certificado de líneas. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Ministerio del Interior — Transcribe decreto adscribiendo al Ministerio citado, al Capitán Roque Menteguiada quien prestará servicios en comisión en la Guardia Republicana. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

6—Batallón de Infantería número 17 —Da cuenta de que una patrulla compuesta por un Cabo y 2 soldados han sostenido un pequeño tiroteo con 2 individuos que conducían 3 cargueros de tiro. —Enterado, archívese.

7—Batallón de Infantería número 5— Expedientillo relacionado con los haberes dejados al fallecer por el soldado Manuel Díaz de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga de conformidad con la parte final de su precedente informe.

Febrero 13 de 1933

1—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del traslado de los Batallones de Infantería número 9 y 15 a las ciudades de Rivera y Melo. — *Enterado, archívese.*

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva informe producido por el Capitán Julio Z. Angulo, del Arsenal de Guerra, respecto a las materias explosivas halladas en la ciudad de Salto. — Enterado, devuélvase.

3—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Sumario instruído al Cabo Eusebio Dionisio Silva y al soldado Juan Carlos Iturralde por abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la aplicación de un mes de arresto al expresado Cabo y la baja del soldado.

4—Regimiento de Caballería número 3 —Sumario instruído al soldado Pedro Silva de León por el delito de deserción. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que aplique un arresto de un mes al citado soldado y una vez cumplido se le dé de baja.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Remite el estado de Caja, movimiento de inversión de fondos de la Dirección de Campos Militares y de los Campos números 1 y 2, por Enero próximo pasado. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se ha resuelto tomar de rentas propias la suma de $ 6.50 para cubrir un déficit producido a raíz de la adquisición de varios efectos destinados al servicio de Rayos X del Hospital Militar Central. — Autorizado, devuélvase.

7—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la concesión de un préstamo por la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo para costear las obras de reparación y mejoramiento del Dique Nacional.—Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Armada, vuelva al Ministerio ya expresado.

8—Receptorías de Paysandú — Expediente relativo a la construcción de 20 chalanas para el servicio de resguardo de esas Receptorías. — Con el informe requerido, vuelva al Ministerio de Hacienda.

9—Humberto Fernández, Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Licencia por un mes. — Concedida, devuélvase.

10—Pedro Laborde — Escritura por donación de una parcela de terreno en San Ramón. — Vuelva a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de 20.000 metros de gasa hidrófila, destinada al uso del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y comuníquese a dicho Servicio de Sanidad.

12—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de un borógrafo. —Enterado, pase a la Escuela Militar de Aviación.

13—Destacamento en Río Branco — Remite telegrama comunicando que reina tranquilidad en esa zona.—Archívese.

14—Comisión de Límites — Gestiona la asignación de rancho en metálico de los soldados Antonio Boan y Eduardo Varela. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el señor Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 gestione de acuerdo con la resolución de 18 de Agosto de 1932 la asignación en metálico que deben percibir los mencionados soldados.

15—Comisión de Límites — Gestiona la asignación de rancho en metálico del soldado Javier J. Terra. — Vuelva al *Estado Mayor del Ejército para que* disponga que el señor Jefe del Batallón de Infantería número gestione la asigna-

ción referida que debe percibir el nombrado soldado.

16-17—Concejo de Administración de Florida — Da cuenta del nombramiento del Presidente y Vicepresidente de ese Concejo. — Enterado, archívese.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el arresto de un Oficial Superior. —Enterado, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Febrero 8 de 1933

Administrativo. — Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores Arturo Celhay; Juez de Paz de la 1.a sección del mismo Departamento doctor Luis García Lagos y Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno Julio Franceschini. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación, solicitud. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre publicación de avisos judiciales en el "Diario Oficial". Dra. María Eguiluz de Brum, solicita posesión de Estrados. Concejo de Administración Departamental de Montevideo, remite nómina de ciudadanos que deberán actuar como Jurados en materia criminal durante el bienio 1933-1934. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra de Paz de la 8.a sección, queja. Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno pide copia de una escritura autorizada por el extinto escribano Benito Montaldo hijo. Renuncia del Auxiliar 1.o del Juzgado de lo Civil de 2.o turno Eduardo Brito Cibils. Eustaquio Cabrera, de Soriano, cuenta por diligencias sumariales. Gerónimo Pérez, de Canelones, cuenta por diligencias sumariales. Relaciones mensuales: Tribunal 2.o Crimen 1.o Salto Civil Correccional 2.o: Depósitos judiciales; Paysandú, Soriano: Causas en estado de sumario; Paysandú Departamental, Correccional 1.o, Crimen 2.o, Tribunal 2.o, Soriano: Expedientes al despacho para sentencia; Tribunal 2.o, Crimen 1.o: Movimiento habido en sus oficinas. Justo Benia Etchegoyen, escribano extinto, sus protocolos. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 9.a sección de Artigas. Marta Yáñez de Rodríguez, pensión. Exohorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por diversos delitos.

Trámite judicial. — Marcelino Venancio Centurión contra Salvador M. Fuentes, (dos). Alfredo L. Rosa, auxiliatoria. Campomar y Suolas Sociedad Anónima y otros contra Jaffe Hermanos. Un proceso por delito de homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas. dieciséis.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintiuna.

Movimiento habido. — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordada, 1; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 33; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.o 1570. — En Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres estando en audiciencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Pedro Aladio, Presidente; don Miguel V. Martínez y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que ha fallecido el señor Ministro jubilado de esta Corporación doctor don Ramón Montero Paullier, dispone:

1.o Concurrir en corporación al acto del sepelio.

2.o Que se invite para el mismo a los señores Magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros del Foro.

3.o Que se remita una corona en nombre de la Alta Corte.

4.o Que se envíe nota de pésame a los deudos.

5.o Que en el local de la Corporación se coloque la bandera nacional a media asta, en señal de duelo.

6.o Que los gastos del sepelio sean costeados por la Corte.

Se hace constar que no se adoptan otras formas de homenaje por existir una manifestación de última voluntad del extinto que no hace posible su realización.

Que se publique el presente acuerdo y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 3 de Febrero de 1933

Trámite — Olivera Epifania, restitución de su hijo Rafael Poggio Guido contra Instituto Fascimbere. Otero Rogelio, divorcio. Hernández Pedro con Asamblea Representativa Departamental; el Fisco contra Sociedad Armour del Uruguay. Rodié Emilio contra el doctor Emilio Payssé. Sucesión María Antonia Folle de Mañé. Silveira Alfredo con el Fisco. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 4 — Trámite — Bolívar Barboza Barbat contra Sociedad Anónima "Lafa Laval". José A. Márquez (4 providencias). Mensaje de la Alta Corte de Justicia, acusando comunicación del nombramiento del Presidente del Tribunal doctor Mariano Pereira Núñez. Correa Juan con Cárlos Correa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — West India Oil Company contra José O. Palacios y otros. Onetti Carmen contra Juan C. Rodríguez. Sánchez Julio contra Josefa P. de Seré. Rosa Blanca Antonini(disenso). Marques José G., causa criminal. Búrmester Guillermo, suc. contra José A. Silva. Porcelli Alberto, disenso. Cunha Israel contra Odila Paiva de Ibargoyen. Picabea Juan Carlos contra Serapio Urán. Alonso Jacinto. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Febrero de 1933

Segunda Remigia Guerrero de Fiménez, oriental, 55 años, casada, Abayuba 2712.

Arminda Núñez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.

Margarita Vinches de Fernández, oriental, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Lisa, español, 86 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Leandro González, español, 44 años, casado, Areguatí 28.

Salvador Etcheverry, oriental, 70 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Vicente Tugnole, oriental, 57 años, casado, Ejido 925.

Dalci Ferreira, oriental, 28 años, soltero, 8 de Octubre 3002.

Angela Noble, oriental, 72 años, viuda, Oficial sin número.

Francisco Gómez Ramos, español, 80 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Florial Espíndola, oriental, un mes, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Blanca Rosa Díaz, oriental, 11 años, Camino Mendoza sin número.

Elba Batignani, oriental, 30 años, soltera, Marcelino Díaz y García 64.

Catalina Ferro de Spino, oriental, 54 años, viuda, Cerro Largo 1275.

Luis Alberto Posi, oriental, 6 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

María Victoria Puntigliano de Albano, italiana, 72 años, casada, Justicia 2119.

Ramón Montero y Paullier, oriental, 64 años, casado, Avenida Rondeau 1569.

Gladys Pereira, oriental, 7 meses, Juan D. Jackson 926.

Elvira Domínguez, oriental, 45 años, soltera, M. Berthelot 1885.

Día 9

Domingo Castelli, italiano, 75 años, casado, Jaime Zudáñez 2735.

Manuel Moreira, oriental, 32 años, soltero, Larravide 2591.

Agustín Mallarini, italiano, 52 años, casado, Justo Maeso 3479.

Tomás Alberto Grimaldi, oriental, horas, Maternidad.

Agapito Permuy García, español, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Natividad Robaina, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Díaz, español, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Bicas de Charriel, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Cuitiño, oriental, 7 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

María Teresa Padilla, oriental, 1 y 1|2 mes, Casa del Niño.

Antonio Revello, italiano, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Gladys Mariani, oriental, 7 meses, Joanicó 3441.

Gaspar Daverio, italiano, 64 años, casado, General Villegas 57.

Adolfo R. Cruz, oriental, 4 meses, Colón.

Raymundo Martins, oriental, 11 meses, A. Zubillaga 8.

Petrona Balbín, oriental, 83 años, viuda, Doctor Pena sin número.

José Magri, italiano, 76 años, casado, Rivera 2472.

María Esther Egures, oriental, 3 meses, Francisco Romero 9.

años, viuda, Millán 3570.

Isabel Bula de Toscano, oriental, 82

Gregoria Olivera, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Roque Coppola, italiano, 69 años, viuda, Magallanes 1065.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 5.a sesión extraordinaria (continuación)

Sueldo $ 90.00

10 años de servicios	$ 5.00
18 " " "	" 3.00
26 " " "	" 2.00
	$ 100.00

Sueldo $ 95.00

10 años de servicios	$ 3.00
18 " " "	" 2.00
	$ 100.00"

Del señor Representante don Alberto Macció:

"Art. ... Autorízase al Consejo de Salud Pública para disponer hasta la suma de $ 12.000 en la equiparación de los sueldos de los empleados del ex Consejo de Higiene, de acuerdo con las funciones que desempeñan comparadas con las de los demás empleados de la antigua Asistencia Pública."

Del señor Representante Carbajal Victorica:

"Art. ... El ingreso a los puestos de administración del Consejo de Salud Pública se hará por concurso abierto de competencia, sin exclusiones ni preferencias de carácter político."

Del señor Representante Ruggia:

"Artículo 33. El Consejo de Salud Pública no autorizará la instalación de nuevas farmacias que no sean de propiedad exclusiva de farmacéuticos, quienes deberán atenderlas personalmente. El Consejo de Salud Pública dispondrá la clausura de los establecimientos en que se contravenga lo dispuesto por este artículo."

Del señor Representante Martínez:

"Artículo 23. El Consejo de Salud Pública entregará a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, de la ciudad de Rivera, hasta la cantidad de 15.000 pesos, cómo contribución para la construcción, en dicha ciudad, de pabellones para tuberculosos que proyecta realizar la citada Liga.

El Consejo Nacional de Administración dispondrá lo pertinente para que la referida obra sea proyectada y dirigida por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con el contralor técnico del Consejo de Salud Pública."

Del señor Representante Paseyro.

"Artículo 21. Queda derogada la reglamentación de la prostitución. El Gobierno de la República no reconoce la prostitución como medio de vida.

Art. 22. Suprímese del Presupuesto del Consejo de Salud Pública la planilla correspondiente al "Servicio Sanitario de la Prostitución".

Art. 23. El Consejo de Salud Pública invertirá mensualmente hasta la suma de $ 1000 para la propaganda verbal y escrita contra la sífilis y el contagio venéreo en general.

Art. 24. El saldo de $ 1.285 que importa la supresión del "Servicio Sanitario de la Prostitución" será destinado:

A) Mejora de los sueldos asignados a los médicos jefes de los dispensarios que funcionan en el departamento de la Capital y en los departamentos de campaña.

B) Para la creación de los cargos de médicos adjuntos del "Pabellón Record" con la misma asignación que disfruta el médico adjunto del "Pabellón Germán Segura". ambos del servicio interno del Hospital Maciel y de un vigilante con el sueldo que disfrutan los vigilantes del Hospital Fermín Ferreira".

Art. 25. El Consejo de Salud Pública acordará con los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria la más adecuada manera de difundir en los establecimientos de su dependencia las nociones más eficaces de defensa contra el mal venéreo.

Art. 26. Los médicos jefes de los dispensarios de la Capital y de campaña deberán dar dos conferencias, cuando menos, por mes, en las escuelas de enseñanza primaria y en los liceos, relacionadas con la lucha contra la sífilis.

Art. 27. Toda persona atacada de enfermedad contagiosa venérea o específica está obligada a someterse a tratamiento médico.

Art. 28. Los médicos, afectados o no a los servicios públicos quedan obligados a denunciar ante las autoridades sanitarias que indique el Consejo de Salud Pública, a aquellos enfermos que abandonen el tratamiento de una enfermedad venérea.

Las autoridades sanitarias que al efecto determine el Consejo de Salud Pública, deberán decretar la hospitalización forzosa de todo individuo contagioso que se resista al tratamiento.

Art. 29. Las autoridades sanitarias utilizarán cuantos medios consideren prácticos para el descubrimiento de los focos de infección.

Las denuncias anónimas de contagio de una enfermedad venérea no serán tenidas en cuenta.

Art. 30. Las personas que practiquen relaciones sexuales sabiéndose atacadas de enfermedad venérea trasmisible, serán castigadas con pena o prisión correccional y multa de 100 a 500 pesos.

También serán objeto de la misma multa las personas que no cumplan con el tratamiento obligatorio.

El producido de estas multas será vertido a Rentas Generales de la Institución.

Art. 31. En el caso de que la persona expuesta al contagio sea el propio cónyuge, sólo se podrá perseguir el hecho a instancia de parte.

Art. 32. La nodriza que con noticia de la enfermedad venérea que padece, amamante a un niño, será castigada con pena de prisión correccional.

Art. 33. Los padres o encargados que entreguen a sus hijos o pupilos enfermos contagiosos a una nodriza para que los amamante, serán castigados con multas de 100 a 500 pesos y pena de prisión correccional".

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Sucede ahora un fenómeno bien explicable. Los legisladores al presentar esta serie de proyectos, como ha sucedido en otros presupuestos, recogen un poco el espíritu de justicia que flota en los pedidos de los funcionarios y que corrige males que son conocidos del Parlamento.

Entiendo que procederíamos con mayor corrección si todos estos asuntos pasaran a las comisiones respectivas.

De la lectura dada de algunos proyectos, se desprende que ellos son sumamente interesantes y urgentes. El señor Diputado Ruggia al presentar su proyecto, se adelantó, por la misma trascendencia del asunto, a solicitar que pasara a Comisión. Me parece que es el consejo que podíamos seguir para que todos estos asuntos pasaran a las Comisiones respectivas. Algunos caben dentro de la Comisión de Legislación, otros *dentro de la* Comisión de Asuntos Escolares; otros en la Comisión de Presupuesto, y algunos en la Comisión de Finanzas. Sería muy complejo discernir en este momento con criterio en qué punto podríamos nosotros equivocarnos y en qué punto podemos favorecer los intereses que debemos favorecer, si precipitáramos las cosas votando estos proyectos en forma que tal vez pusieran un poco en peligro lo que hemos estado tratando con tanto empeño durante nueve horas, es decir, el presupuesto del Consejo de Salud Pública que todavía tiene que pasar al Senado.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?

Hay dos proyectos que coinciden en reparar una injusticia que todo el mundo ha reconocido que existe: es el caso de los ex empleados del Consejo de Higiene. Uno de esos proyectos fué presentado por el señor Diputado Macció y otro por el señor Diputado Puyol. Ya la Cámara en la sesión de esta tarde había manifestado que se trataba de una cosa justa y que se dejaba para el final con la idea de que se trataba de algo que no podía tener discusión. Todos los antecedentes coinciden en que se trata de algo justo e indiscutible, como es que los mismos empleados, realizando las mismas funciones ganen los mismos sueldos.

Señor Tarabal. — Creo que la moción del señor Diputado Sánchez Varela es una moción tan ajustada a las circunstancias que yo la apoyo y la votaré con mucho gusto en el interés de que el Senado sancione este proyecto; pero así como expresé que mi bancada daba el voto negativo por razones de principios, estoy interesado en que la Asistencia Pública atienda la situación angustiosa de los hospitales que carecen de los recursos necesarios, tanto en lo que respecta a alimentos, como en los materiales correspondientes. Creo, pues, que, si no se sigue el procedimiento indicado, nosotros haremos peligrar la rápida sanción del presupuesto.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Muchos de los artículos presentados tienden a burlar la finalidad principal que se quiere dar al Consejo de Salud Pública: que conceda primordial atención a la obra de profilaxis y dejar en lugar secundario la de asistencia; la mayor parte de las enmiendas a lo que tienden, precisamente, es a que se amplíen los servicios de asistencia, a pesar de que todos los señores Diputados saben que con respecto a su población el Uruguay es de los países que más gastan en asistencia pública. De manera que por un lado creamos una nueva finalidad técnica y por otro la defraudamos...

(Murmullos).

—Voy a hacer una aclaración y una rectificación al señor Diputado Tarabal. Entre los asuntos que se propone pasen a Comisión, están dos que he presentado, de los cuales voy a elegir el más sencillo, que es el que se concreta a un solo artículo y que establece que el ingreso a los puestos de administración del Consejo de Salud Pública se hará por concurso abierto de competencia, sin exclusiones ni preferencias de carácter político.

Nadie puede argumentar que no está preparado para votar esa disposición. Los miembros del nacionalismo independiente me han asegurado repetidas veces que están dispuestos a votar el estatuto del funcionario. El régimen del pacto lo aceptaron para asegurar su influencia en la integración de los directorios de los entes autónomos. En lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos, el señor Diputado Gallinal se *jactaba de que el Senado ha introducido el régimen* del concurso

abierto. ¿Qué inconveniente puede haber para establecer en este presupuesto como lo establecemos para los puestos de carácter técnico, el régimen del concurso sin intervención ninguna de la filiación política? ¿Por qué no vamos de una vez a extender ese régimen para ingresar a los puestos administrativos del Consejo de Salud Pública?... Por eso yo he hecho moción para que este artículo sea votado por la Cámara.

Señor Presidente. — El señor Diputado Sánchez Varela ha mocionado para que todos estos artículos pasen a Comisión.

Señor Gamba. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Yo debo manifestar que en la moción presentada por el señor Diputado Guimaraens y por mí hay más que la proposición presentada por dos Diputados que pudieran estar bien inspirados, si se quiere, como todos los Diputados; pero, el alcance de la proposición que hemos presentado, alcanza límites que estamos obligados a respetar.

La moción que hemos presentado, para financiar el sueldo mínimo de sesenta pesos *de los empleados* correspondientes al Consejo de Salud Pública obedece a una resolución de la corporación política de mi partido, y estamos en la obligación de exigir de esta Cámara su sanción o, por lo menos, debemos pugnar con todos nuestros esfuerzos para que esa iniciativa sea votada. De manera que a pesar de la moción del señor Diputado Sánchez Varela, que pide el pase a Comisión de todos los asuntos de que se ha dado cuenta, yo insisto para que la moción presentada por nosotros sea tratada preferentemente en la actual sesión.

Señor Solares. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares. — Solicito que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción del doctor Sánchez Varela.

Señor Carbajal Victorica. — Yo pido que se someta a votación, primero, el artículo a que me he referido.

Señor Presiednte. — La moción del señor Diputado Sánchez Varela es previa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela: para que todos los asuntos presentados pasen a Comisión.

(Se vota.—Negativa: catorce en treinta y ocho).

—Se van a considerar las distintas mociones por su orden.

Léase.

(Se lee):

(De los señores Representantes Gamba y Guimaraens).

Fíjase el derecho de importación que paga el tabaco.

Señor Gallinal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Voy a reiterar la moción del señor Diputado Sánchez Varela en este artículo y con carácter general, en todos los artículos que se vayan proponiendo, en el único deseo de salvar esta obra que hemos construído, tan laboriosamente, a través de varias sesiones de la Cámara.

La experiencia parlamentaria nos enseña a todos que la mejor manera de desbaratar un presupuesto como éste, votado después de largos debates de la Cámara, es la de ir introduciendo, sin orden ni concierto, enmiendas como la que se proponen, aditamentos que amplían el proyecto, rompen su equilibrio financiero y, a pretexto de mejorarlo, lo ponen en peligro de zozobrar.

En lo que se refiere a la que propone — creo que en nombre del sector batllista — el señor Diputado Gamba, me basta con indicar que, por lo que he podido oír, en medio del barullo de la Cámara, ya bastante fatigada, hay englobada en ella recursos para el salario mínimo, recursos para ampliar en dos millones el tesoro de edificación escolar y otras cosas igualmente alejadas del móvil central a que obedece que este proyecto; por lo menos, reconocerán los señores Diputados que en estos momentos, para votar todo eso, lo que menos se puede exigir es que venga informado por la respectiva comisión. No se puede pedir a ningún Diputado a que vote improvisadamente un artículo de esa categoría, que comprende proposiciones tan diversas.

De manera que declaro, por mi parte, que, si se trata de votar recursos para ampliar el tesoro escolar, perderemos lamentablemente la noche, y yo no estoy dispuesto a dar mi voto a disposiciones de esa naturaleza sin antes tener datos bien precisos sobre la inversión de los millones votados por el Parlamento para edificación, sin que se aborde con seriedad el estudio de esa enmienda traída con perfecta inoportunidad al debate.

(Apoyados).

—Es necesario que se nos den datos bien precisos y sólidos; que se nos presenten los planes a los cuales obedecen esas proposiciones, porque es muy fácil formular propuestas de esta clase, absolutamente improvisadas, aunque vengan con el sello de la voluntad del sector batllista, y luego ponernos a nosotros en el disparadero de dar un voto sobre una materia totalmente ajena a las cuestiones del momento.

(Apoyados).

—Basta enunciar eso en una Cámara equilibrada, basta enunciar que aquí se nos proponen cosas tan dispares como el salario mínimo, la ampliación de la deuda escolar y otras por el estilo, para que no tengan más que una sola salida, y es mandarlas a Comisión, para que ésta las estudie y vea si son aceptables o no como proyecto separado.

Todavía debo agregar que viene propuesto un impuesto sobre el tabaco, cuyos detalles la Cámara no conoce. De tal manera que votaríamos en barbecho una serie de impuestos absolutamente desconocidos por nosotros en la justicia de las escalas y aún mismo en el producido del nuevo gravamen.

No hay más que una solución, y es mandar esto a Comisión, si la Cámara quiere verdaderamente dotar al Consejo de Salud Pública de un presupuesto equilibrado; si ese es el móvil que nos ha tenido congregados aquí durante tan largas horas en varios días consecutivos, la única manera de impedir su fracaso es mandar todos estos artículos aditivos a Comisión, para que sean informados por separados, ya que esta decisión no importa pronunciarse sobre otra cosa que su oportunidad.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Debo agregar lo siguiente: durante varios días, la Cámara abrió intermedios para que la Comisión Informante se pusiera de acuerdo respecto al presupuesto de salud pública y respecto a los recursos propuestos por cada una de las bancadas de la Cámara. Ese acuerdo se produjo en la Comisión respectiva, y así viene este proyecto a conocimiento de la Cámara. No es posible, señor Presidente, que ahora, al finalizar esta jornada laboriosa, vengan a plantearse asuntos de tanta trascendencia y que ya fueron rechazados por sectores parlamentarios como el que represento en esa Comisión. No es posible admitir, como decía el señor Diputado Gallinal, que, a último momento, venga a introducirse recursos que, expresamente, los grupos que le han dado aprobación a este proyecto de presupuesto, han rechazado anteriormente.

Señor Gallinal. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Parecería, señor Presidente — aunque no sea eso lo que se busca — que lo que vamos indirectamente a conseguir es colaborar con las fuerzas políticas que quieren la bancarrota de las finanzas públicas, obstruyendo la acción de los que luchan por darle al Consejo de Salud Pública y a la nación un presupuesto sinceramente equilibrado, coadyuvando a la obra de anarquía social y económica que se ambiciona desde algunos sectores de la Cámara, cuya ausencia bien significativa pueden notar los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Tengo la impresión de que, en este asunto, el señor Diputado Carbajal Victorica ha sido un colaborador eficaz de la Comisión; pero no retiro el cargo que iba hacia el grupo político que está ausente totalmente de la Cámara y que busca el desorden de las finanzas públicas; obra en la que nosotros no debemos colaborar siquiera sea por falta de orden y disciplina en nuestros debates.

Debemos darle al Consejo de Salud Pública un presupuesto bien equilibrado, porque nada sería peor para el país que, por un simple capricho de un grupo político, nosotros le diéramos un presupuesto desnivelado, lo que traería el desorden financiero y sería base de la inestabilidad incluso democrática de la Nación.

Señor Gamba. — Lo que parecería es que el señor Diputado Gallinal persigue una intención marcada de no oír razonamientos de la parte que defiende la iniciativa, encrespándose en forma tan destemplada casi, en una oposición completamente cerrada...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—No traemos una iniciativa falta de estudio, como afirma el señor Diputado, y como pareció aseverar el mismo señor Diputado Sánchez Varela en la pequeña interrupción que le hizo.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Nosotros no traemos cuestiones dispares, como ha afirmado el señor Diputado Gallinal, a las que estudia el Parlamento.

Respecto a la primera, hace ya dos o tres meses, lo menos, que está en poder de la Comisión de Finanzas de la Cámara el proyecto que busca en estos mismos recursos la manera de financiar la edificación escolar carente de esos recursos, y cuando se trajo ese proyecto a esta Cámara, se trajo perfectamente estudiado, con todos los cálculos matemáticamente hechos y con todos aquellos fundamentos necesarios para tomar en cuenta una iniciativa de la magnitud y de la importancia que ella significaba. Que el señor Diputado Gallinal y sus compañeros no la hayan estudiado o no hayan querido detener su atención en aquella iniciativa, no es culpa nuestra. Nosotros no hacemos sino seguir en nuestra misma ruta trayendo a la consideración de la Cámara un asunto perfectamente estudiado. Y si a la bancada que representa el señor Diputado Gallinal, le incomodara el que se incluyera en la misma iniciativa una financiación de una parte de la edificación escolar y esa está en los recursos que se crean con el impuesto al tabaco— es expresado en el tercer apartado — podríamos ocuparnos exclusivamente de

la primera, que es la que tiene relación inmediata y directa con el presupuesto que estamos estudiando del Consejo de Salud Pública y para el cual se encuentran, en las nuevas imposiciones que se crean para el tabaco, recursos perfectamente lógicos, perfectamente aceptables, que no ofenden la economía fundamental del país, que no atacan a hogar ninguno, que no gravan al trabajo que no gravan sustancias de primera clase imprescindibles para la subsistencia diaria y que, por el contrario, un uso diario como el tabaco que no va a afectar absolutamente en grandes cantidades a nadie y que va a producir un recurso que va a financiar esa situación económica de un número excesivo de empleados que tienen derecho a ser considerados en sus más íntimas necesidades.

(Interrupciones).

—Más, señor Presidente: en esta iniciativa, no solamente se trata de buscar recursos para financiar una parte de los gastos de la Asistencia Pública y mejorar la situación de numerosísima parte de sus empleados, sino que hay también la intención de fomentar el cultivo del tabaco en nuestro país, que ha encontrado precisamente obstáculos de toda naturaleza en el camino, siempre en beneficio de quienes han hecho exclusivamente lucro en beneficio personal sin dejarle a las necesidades del Estado ninguna parte o casi ninguna de las grandes ganancias que les ha producido ese comercio.

(Interrupciones).

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Todo lo que está diciendo el señor Diputado Gamba había tenido lugar en el seno de la Comisión informante de este proyecto. Allí, señor Presidente, se trató in extenso todo este asunto. Fué discutido por los distintos sectores que intervinieron en este problema de los recursos para el Consejo de Salud Pública, y una vez que se consiguió el acuerdo...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—De manera que allí, en la Comisión de Presupuesto, se llegó al acuerdo necesario para qué este asunto fuera considerado en la Cámara. Y no es razonable, señor Diputado Gamba, qúe a la una de la mañana, después de haber conseguido aprobación de este proyecto de ley, pretenda el sector batllista introducir un impuesto al tabaco, tan discutible desde tantos puntos de vista para ir a solucionar problemas como el de la edificación escolar, completamente ajeno al Presupuesto del Consejo de Salud Pública. Yo le llamó la atención al señor Diputado Gamba y hasta le manifiesto que en consideración a la labor realizada por la Cámara, no es posible que a esta altura del debate se traigan asuntos nuevos a nuestra consideración.

Señor Gamba. — ¿Me permite?

Eso es otra cosa: que la hora no sea oportuna, que la Cámara se encuentra fatigada, que el problema que supone esta iniciativa entraña una complejidad bastante difícil, todo eso puede ser razonable y podría dar mérito a que se tratase esta cuestión en otra oportunidad; pero lo que yo rechazo en absoluto es la imputación que se ha hecho al sector batllista por el señor Diputado Gallinal diciendo que esta iniciativa viene a colaborar con los enemigos del orden. Eso no es exacto y no tiene derecho de decirlo.

Señor Gallinal. — ¿Me permite?

Yo he dicho que aunque no fuera ni sea esa la intención de los que lo trajeron al debate, ellos venían sin proponérselo a colaborar en la obra de los que quieren desorganizar y obstaculizar todo lo que se refiere al resurgimiento de las finanzas públicas; porque unir a un problema tan grave como este, recién resuelto por la Cámara, otros igualmente graves que no tienen ninguna vinculación con él, significa, materialmente, perturbar la labor de la Cámara.

El señor Diputado Gamba puede ser que tenga razón en lo que se refiere al fondo del asunto. Es posible que, estudiada en otras circunstancias, nosotros aceptáramos alguna otra iniciativa de las que se proponen a deshora y sobre cuya justicia no abrimos opinión. Lo que no queremos nosotros es que esta obra tan penosamente realizada del reajuste del presupuesto de Salud Pública sea comprometida por un rapto, que podrá ser generoso, de los señores Diputados, que es naturalmente inoportuno.

Enviar las enmiendas a Comisión significa negar la oportunidad de la proposición, de ninguna manera abrir juicio definitivo contra ella.

(Apoyados).

—Y no he puesto ninguna intemperancia ni ninguna destemplanza en mis palabras; he puesto quizá un poco de pasión en ellas, porque confieso que me da pena que cuando nosotros culminamos una nueva etapa de la gran obra que el país está esperando, de ordenar las finanzas del Estado, la veamos comprometida por iniciativas que, — lo digo sin ofensa para nadie, vuelvo a repetirlo, — vienen a colaborar en la obra de desorden y anarquía que realiza, eso sí, consciente y deliberadamente otro de los sectores del Parlamento, y contra la cual debemos defendernos todos nosotros, porque todos debemos estar interesados en alcanzar y mantener el orden financiero que en esta época de aguda crisis es la base del orden social y democrático del país.

Señor Gamba. — Perfectamente: si el señor Diputado Gallinal reconoce en realidad que mi observación a sus palabras apasionadas y en cierta forma injustas era razonable de mi parte, en tren de conciliación en lo que se refiere a la oportunidad en que viene a discutirse esta iniciativa...

(Apoyados).

—... la Cámara resolverá lo que debe hacerse.

Yo por mi parte, ateniéndome a la votación que se realice, no tengo otro camino que el de continuar en la defensa de las ideas que informan esta iniciativa hasta que la Cámara resuelva lo que le parezca. Y antes de reniciar esta exposición, espero que la Cámara manifieste nuevamente si quiere o no tratar esta iniciativa que está dando lugar a estas consideraciones.

Señor Sánchez Varela. — Hago nuevamente moción para que todos los artículos aditivos presentados pasen a Comisión.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes. — ¡Que se vote!

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela para que todas estas proposiciones pasen a las Comisiones que corresponda.

Señor Sánchez Varela. — Sin perjuicio de la sanción definitiva del proyecto.

Señor Presidente. — Desde luego, sin que esto suponga detener la sanción del proyecto.

(Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y uno**):

—Pasa, entonces, estos artículos a las distintas Comisiones que corresponda.

Si lo autorizaran los señores Diputados, la Mesa les dará el trámite correspondiente.

(Apoyados).

—En consecuencia, queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública, en la cantidad e ocho millones novecientes cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos (pesos 8:947.133.33) correspondiendo cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 4:189.476.80) para sueldos y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4:757.656.53), a gastos.

Art. 2.o El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos ($ 600.00), fijándose para los Consejeros una dieta de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales.

Art. 3.o El fuel-oil que se introduzca al país, con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transportes actualmente en actividad, y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un peso ($ 1.00) por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 4.o Cada una de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos, o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, transbordos, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

Para operaciones de importación, reembarcos, transbordos y transferencias .... $ 0.50
Para operaciones de exportación " 0.25

Art. 5.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente, con exclusión del arrendamiento.

Art. 6.o El Consejo de Salud Pública queda autorizado para tomar del producido de la Lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de quinielas.

Art. 7.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que, en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigadas con prisión de dos a cuatro meses.

Art. 8.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que en cualquier forma intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 9.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de seis a ocho meses.

Art. 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en for-

ma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.o, serán castigados con multa de quinientos pesos (pesos 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) o prisión equivalente.

Art. 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del litoral e interior, conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario los de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crimen.

Art. 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la Oficina Central Telefónica, de la línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las estaciones radiodifusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes.

Art. 13. A los efectos de esta ley declárase simplemente facultativo de los Jueces el otorgamiento de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria.

Art. 14. Los proventos del legado Rosell y Ríus serán vertidos en Rentas Generales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley 14 de Noviembre de 1930.

Art. 15. Fíjase en doscientos cuarenta mil pesos anuales ($ 240.000.00) la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente, en duodécimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar).

Art. 16. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en las Rentas Generales de la institución.

Art. 17. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan en iguales o análogas funciones aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 18. Los actuales Médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que, como Médicos de Policía y Guardias de Cárceles, tenían antes de la sanción de la ley de 2 de Mayo de 1910.

Art. 19. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la institución, de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento interno.

Art. 20. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de Salud Pública podrá, sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candidato de competencia notoria, quien para ser designado directamente necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado, por espacio mayor de tres años continuados, cargos técnicos con carácter de interinos, tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo.

Art. 21. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Art. 22. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos municipales, el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recaudan los Municipios.

Art. 23. De las sumas globales que para pago de sueldos y gastos fija el artículo 1.o, se destinará la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000), ochenta mil pesos ($ 80.000) para sueldos y ciento veinte mil pesos ($ 120.000) para gastos) a la habilitación de las salas de hospitales y anexos terminados, racionalización de servicios y exigencias de sanidad pública y técnica imprescindibles.

Art. 24. Los recursos determinados por los artículos 3.o y 4.o de esta ley se destinan al Consejo de Salud Pumlica.

Art. 25. Comuníquese, etc."

La Cámara, para continuar la orden del día de hoy, según su resolución, pasa a intermedio hasta el viernes 3 de Febrero a la hora 17.

Queda terminado el acto.

(Así se efectúa a los 55 minutos del día 27).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 27 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ROGELIO C. DUFOUR
(PRESIDENTE AD HOC)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

bre regularización de empleados extra-presupuestados en perjuicio de otros presupuestados. — Manifestación de adhesión del señor Representante doctor Julio C. Grauert. — Pase de la versión taquigráfica como fundamento del pedido de informes.

16 — Préstamos a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados. (Discusión particular. Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

17 — Remuneración extraordinaria al personal de servicio de la Cámara. — Refuerzo del rubro correspondiente del presupuesto de Sala y Secretaría. (Discusión). Elección de Presidente ad-hoc. (Continuación de la discusión. El proyecto vuelve nuevamente a Comisión).

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Agorta, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zubiría.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arrieta, Bado, Buranelli, Echenique, Gamba, Odizzio, Rossi (don César I.), Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 9.

Con aviso: los señores Representantes: Gutiérrez, Mac-Coll, Manini Ríos, Navarro, Santos, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Anfusso, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Charlone, De Castro, Echeverri, Fasciolo Siri, Galli, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Moroy, Olivera Ortuz, Prando, Quesada, Rospide, Salgado, Salguero, Seoane y Viera (don Rivera S.).

Total: 24.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1 — El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Atanasio C. Viera relacionados con el número de obreros y empleados de los frigoríficos "Nacional" y "Swift".

2 — El Consejo de Salud Pública acusa recibo de la comunicación referente al nombramiento de la Comisión Investigadora en las dependencias de dicho Consejo.

—A sus antecedentes.

3 — La Comisión de Obras Públicas solicita de la Mesa requiera informes de distintas dependencias públicas acerca de los diversos problemas que plantean las comunicaciones eléctricas.

4 — El señor Representante don Héctor Vasconcellos solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas acerca del Ministerio de una nueva dependencia denominada "Sección Administrativa".

—Transmítase.

5 — Los señores Representantes don Carlos T. Gamba y don Hermenegildo Melo, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistecia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de Enero a las 16 horas.

Con licencia: Arena, Arrieta, aBdo, Buranelli, Echenique, Melo, Odizzio, Rossi (don César I), Vázquez y Zavala Muniz.

Con aviso: Gutiérrez, Mac-Coll, Manini Ríos, Santos, Urioste Olivera, y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Benia Rovira, Camps, De Mula, Gómez, González (don Lizarno R.), González Olaza, González Vidart, Lazarraga, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Salgado, Salguero, Seoane y Viera (don Rivera S.).

—Habiendo quórum esta abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Gamba.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

5

Señor Hughes. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes. — Señor Presidente: con verdadera satisfacción traigo a la Cámara una feliz iniciativa de un laborioso hijo del departamento de San José, que tengo el honor de representar, y lo hago con doble objeto, desde que al hacerlo conocer aquí, consigo que esta iniciativa sea conocida en el país entero y pueda conquistar el premio que merece desde que por su misma importancia, está llamada a acupar puesto de preferencia, como fácil será comprender, al apreciarla en todo su significado.

Se trata de la aplicación de un invento especial para matar langosta, y lo hace en forma tan extraordinaria que si hasta ahora decíamos que la langosta arrasaba con todo lo que encontraba, hoy también podremos decir que le enfrentamos una máquina que arrasa en forma extraordinaria con toda la langosta a su alcance, en forma que no deja lugar a dudas su eficacia.

Consiste en equipar un vehículo que bien pudiera ser un automóvil, para aprovechar su motor, y no siendo así, anexarle un pequeño motor de poca fuerza, con tanque que puede ser de los corrientes de nafta, y una manga metálica, que hasta puede ser de goma, y de cierta largura para poder accionar en forma rápida.

Poniendo el motor en marcha y haciendo presión en el tanque, despedirá la bencina en forma vaporizada y con cierta fuerza; lo que forma con el fuego, una inmensa llamarada como con soplete y que viéndola trabajar combatiendo langostas convencerá en forma terminante de los excelentes resultados que nos brindará este sistema, si se organiza un gran plan con la base de este procedimiento.

He tenido ocasión estos días de apreciarla personalmente y acompañado del Ingeniero Agrónomo de San José, señor Núnez, de quién he recibido las mejores impresiones sobre su resultado y los cálcu los más favorable sobre rendimiento, gastos y otros detalles.

Basta con adelantar que, según esta autorizada opinión, esta máquina equivale al trabajo de cincuenta de las máquinas corrientes; datos éstos que tiene un valor especial por partir de un técnico distinguido, quién podrá informar en forma oficial cuando se le solicite.

Yo me limito a hacer estas manifestaciones para pedir a la Cámara que éstas mis palabras sean pasadas especialmente al señor Ministro de Industrias, a objeto de que se interese en este procedimiento que tiene todo el aspecto de desideratum en el problema de la lucha contra la langosta y de cuyos beneficios podremos aprovechar en futuras invasiones, y hago este pedido, hasta con orgullo por ser iniciativa partida de mi departamento, y en el deseo de premiar a un hombre de mucho mérito como lo es Vicente Lacaba autor de esta iniciativa, que con todo desprendimiento ha contribuído con su esfuerzo a la extinción de la langosta en la ciudad de San José, y, donde si hubiéramos contado con varias de ellas, sus beneficios se hubieran extendido a otros tantos lugares en el departamento y hoy no oiríamos los lamentos que son generales en todo el país, con carácter de verdadera alarma.

Al mismo tiempo solicito se me hagan llegar estos informes a objeto de que con ellos pueda basar un proyecto que desde ya anuncio tengo a estudio sobre este grave problema que, remache de la grave situación actual hace de tiro de gracia en nuestra campaña tan merecedora de contemplación por parte de los Poderes Públicos.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si pasa al Ministerio de Industrias la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas del señor Diputado Hughes.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

6

Señor Buquet. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buquet. — Señor Presidente: en la Prensa de hoy se hace saber que en una Asamblea de obreros zapateros verificada anoche, se ha planteado el grave problema que se presenta en ese gremio. Las fábricas clandestinas de calzado trabajan en gran número en esta ciudad, y se puede calcular que un 80 o|o del calzado que se fabrica, es hecho bajo esta forma, burlando las leyes obreras.

Hace pocos días manifesté y pedí que se pasara a la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones el pedido de un núcleo de fabricantes de calzados. Ahora son los obreros que, alarmados y amenazados de verse sin trabajo, reclaman con urgencia una solución del problema que los preocupa.

Los fabricantes de calzados deben una suma de dos millones, aproximadamente, a la Caja, y esa situación se hace insos-

tenible, La Caja piensa ejecutar a muchos de los fabricantes y estos tendrán que cerrar sus fábricas. Hay también fabricantes poco escrupulosos que adquieren sobre todo calzado en las fábricas clandestinas, el que les da mayor beneficio. Eso ha sido objeto también de una gran protesta de los obreros.

Por tales motivos yo llamo la atención sobre la urgencia de este problema, porque, vuelvo a repetirlo, una vez más, si no se trata de buscar una solución rápida, dentro de pocos días quedarán seis mil obreros sin trabajo. Pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión Investigadora.

Señor Presidente. — El asunto planteado por el señor Diputado Buquet, está a informe de la Comisión.

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

Hace cinco o seis días, el señor Diputado Buquet planteó este asunto en Cámara y pasaron los antecedentes a la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones. Yo debo decir que esta Comisión ya se ha preocupado del estudio del asunto, y tan es así que hoy mismo, hace un momento, en una reunión que realizó, resolvió que los antecedentes pasaran en vista a los distintos miembros de la Comisión, porque existe en ellos un interesante informe del Administrador de la Caja que debe ser conocido antes de que se resuelva en definitiva el asunto. Esto quiere decir que no ha caído en el vacío el pedido del señor Diputado Buquet.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas del señor Diputado Buquet a la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

7

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Señor Presidente: en cartas recibidas por algunos miembros de mi bancada se nos denuncia que en el Departamento de Colonia los agricultores que poseen tractores que consumen kerosene, no han percibido aún la devolución que les corresponde por la libre introducción de dicho combustible. Como se trata, en general, de personas modestas y que sufren la sentid ocrisis reinante agravada por los males que nos agobian, creo que es justo acceder al pedido que hacen, de que se efectúe lo más pronto posible esta devolución. En ese sentido, pido que pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministro de Industrias para que determine lo que sea necesario.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa al Ministro de Industrias la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treista y tres**).

8

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a subsidio a los agricultores perjudicados por la langosta.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Martínez. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, porque ha sido repartido.

Señor Presidente. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres**).

(Antecedentes del asunto):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de **trescientos mil pesos**, para prestar a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forrajes.

Art. 2.o El Consejo Nacional procederá a la concesión de los préstamos, previa intervención de las Comisiones Departamentales de Trabajo y Comisiones de Fomento Rural y Agrario, reconocidas como tales, o de los Concejos Departamentales si aquellas no existiesen.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

INFORME:

Señores Representantes: Sometido a la consideración de la Comisión Especial que entiende en aquellos asuntos relativos a la invasión de langosta en el país y a su más directas consecuencias para la economía rural, el proyecto precedente merece de Vuestra Comisión un detenido estudio.

El deber del Estado

Acaso no sería necesario abundar en razonamientos para convencer de la oportunidad de la iniciativa a no mediar la circunstancia de que el artículo 1.o alude a recursos de "Rentas Generales" fuente exhausta, si por "Rentas Generales" se entiende la libre disponibilidad de numerario en las arcas del Estado.

A tal impedimento, de carácter puramente legalista, debe oponerse la realidad práctica de otras leyes servidas por igual rubro y que han tenido sanción legislativa recientemente, pero cuyas disposiciones han sido destinadas a contemplar una situación de hecho de graves y angustiosas consecuencias, para la estabilidad económica de nuestra campaña, como son las que otorgan recursos para combatir el acridio y subsidiar a los labradores que han quedado, a causa de la devastadora invasión, prácticamente en la miseria.

Si alguna vez el Parlamento debe percibir la clara noción de un deber inexcusable, es en esta oportunidad, frente al inmerecido desastre de nuestros trabajadores de la tierra, no desoyendo el categórico imperativo que le ordena tender la mano, no en gesto de dádiva, sino de obligada y solidaria asistencia, a toda una clase productora abatida por injusta adversidad.

No importa la existencia de otros proyectos

Existen en Cámara, o se anuncian otras iniciativas con idéntica finalidad que la presente, y, quizás sustentadas sobre el sólido cimiento de financiaciones adecuadas que inducen, a considerarlas de más merecida sanción. No lo dudamos!

Pero la evidencia que mueve a esta Comisión, a pedir la urgente sanción del proyecto, es de una situación insostenible en nuestra campaña, de hogares campesinos en el más absoluto desamparo, de la miseria más honda y conmovedora abatida sobre familias enteras, que la sociedad ni el Estado pueden permitir prolonguen su angustia actual a la espera que termine el trámite azaroso de la ley reparadora que vendrá a traerles el pedazo de pan que necesitan, sin que la estructura económica de las rentas fiscales se resientan por la anotación de un egreso de dificultosa escrituración en sus libros de contabilidad.

La urgencia de los recursos que solicitamos es incuestionable. Admitir su discusión es admitir, también, que el hambre física pueda esperar, cuando llegue a su límite la humana resistencia.

Nuestros labradores desamparados han perdido, con sus cosechas, las posibilidades inmediatas de su sustento diario y las facilidades, también, del crédito menor que les permitía subvenir a sus necesidades como jefe de hogar. No debe olvidar el legislador, que igualmente el comercio rural, sobre todo el de las zonas agrícolas, se debate en las últimas posiciones, y sólo una providencia lo salvará: la moratoria, por lo menos hasta la próxima cosecha!

La distribución de los recursos

Se comete a las Comisiones Departamentales de Distribución de Trabajo y a las Comisiones de Fomento Rural y Agrario, la distribución de los recursos. En su defecto actuarían los Concejos departamentales.

No hay, por ahora, otra manera más práctica de hacer efectiva la ayuda. Sugerimos, además, la posibilidad de que en el decreto de reglamentación pueda el Poder Administrador obviar otras dificultades que pudieran oponerse a la cumplida aplicación del espíritu que anima a esta ley, no sin dejar de tener presente que no importa que beneficie de ella quien no lo merezca si, de contrario modo, para cerrar la puerta al fraude que la desnaturalizaría, se corre el riesgo de que, uno solo que la merezca no reciba la ayuda reparadora que comporta su generosa interpretación.

Importe a reducir

Existen ya votados por el Parlamento, cincuenta mil pesos destinados a subsidiar a los agricultores necesitados. Tenemos entendido que poco es lo que se ha dispuesto de la suma expresada a dicho fin.

Prácticamente, pues, dispondría el Poder Administrador de trescientos cincuenta mil pesos para proceder a la ayuda directa de los labradores perjudicados por la langosta, en situación de reclamar esa colaboración del Estado.

Puede afirmarse, además, que el Parlamento ha de llegar a soluciones eficientes, con recursos propios y adecuados, para resolver la situación de desastre que provoca la invasión de langosta en el país.

Y bien: ante la urgencia inaplazable de disponer de los recursos proyectados, en la iniciativa que informamos, ofrecemos una tranquilizadora garantía a quienes, aun ante el dolor y el sacrificio que no tienen precio, suponen esa misión del Parlamento y esta Comisión se compromete a pedir la sanción de un artículo aditivo, en cualquiera de los proyectos que se sancionen, por el cual se dispondrá verter a "Rentas Generales" el importe de esos 350.000 pesos, que hoy creemos, a pesar de ser exigua la cantidad, llevarán el alivio, que ya tarda demasiado, que la sociedad debe a los sacrificados obreros de nuestra campaña, hoy en la miseria.

Ricardo Paseyro. — Juan V. Algorta. — Luis Alberto Brausse. — Raúl J. Lapetra. — Marcos L. Galli."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de **trescientos mil pesos** para prestar a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forrajes.

Art. 2.o El Consejo Nacional procederá a la concepción de los préstamos, previa intervención de las Comisiones Departamentales de Trabajo, o de los Concejos Departamentales, si aquellas no se hubieran instalado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 9 de 1933.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú. — Orestes Lanza, Rep. por Salto, — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro.

FUNDAMENTOS

Nos consideramos relevados de aportar muchos fundamentos en favor del proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara. Son del dominio público las graves perturbaciones económicas que produce, en caso toda la República la extraordinaria invasión de langosta.

Esta plaga ha hecho fracasar casi totalmente las cosechas de lino y maíz, y es sabido que la siembra del trigo, en buena parte del país, no pudo realizarse en la misma proporción de años anteriores debido a las excesivas lluvias caídas en la época oportuna.

Si a esto se agrega que la langosta ha devorado los plantíos auxiliares, que utiliza el agricultor para su alimentación, y que también terminó con los forrajes destinados a los animales empleados en las faenas agrícolas y al ganado lechero, se podrá apreciar cuán afligente es la situación de las miles de familias que se dedican al cultivo de la tierra.

Nuestra iniciativa está inspirada, principalmente, en que el Estado preste a tan meritorios trabajadores rurales lo necesario para su subsistencia, a fin de que se alivien sus necesidades hasta que, en la próxima cosecha, puedan satisfacerlas sin el apoyo del Estado.

En segundo lugar, los préstamos se harán para la adquisición de semillas forrajeras, destinadas a los animales de labranza y al ganado lechero.

Los datos que hemos recogido en la Sección Economía y Estadística de la Dirección de Agronomía, evidencian la situación desastrosa de la industria agrícola en todo el país, y muy especialmente en las regiones cerealistas.

Habiéndose publicado en la prensa de todo el país el desarrollo del terrible flagelo, consideramos innecesario reproducir aquí esas noticias.

Simón B. Amighetti, Rep por Paysandú. — Orestes L. Lanza, Rep. por Salto. — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro

—En discusión general.

Señor Lanza. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lanza. — El proyecto de ley, señor Presidente que en compañía de los Diputados Amighetti y Ruggia hemos presentado, y por el cual se destina pesos 300 000 de Rentas Generales para concesión de préstamos a los agricultores notoriamente necesitados y perjudicados por la langosta, tiende solamente — como en él se expresa — a contemplar necesidades urgentes de verdadero apremio.

Las soluciones de fondo para resolver la gravísima situación de la economía rural creada por la acción devastadora del acridio, tendrá indiscutiblemente que merecer la atención de la Cámara, a cuyo estudio se han presentado algunos proyectos de ley que abarcan toda la magnitud de ese pavoroso problema. No hay un solo habitante del país, señor Presidente, que desconozca la situación de nuestros trabajadores rurales, que han visto desvastadas sus plantaciones, y sus praderas con las invasiones sucesivas de la langosta. No podrá haber un solo habitante de nuestro país que niegue la necesidad imperiosa de que el Estado concurra con su apoyo para atender, para paliar siquiera el hambre y la miseria de los que deben rehacer con su esfuerzo la riqueza, toda la riqueza que ha perdido nuestro país.

Nuestro proyecto de ley, señor Presidente, que ha merecido el informe favorable de la Comisión especial, tiende a que el Estado pueda concurrir con préstamos fáciles y liberales concedidos a plazos muy largos, sin mayor exigencia ni requisitos para el trámite, siempre que los interesados sean verdaderamente perjudicados y notoriamente necesitados. Por ello se establece en el proyecto que ha ampliado la Comisión en ese sentido—la intervención de las Comisiones Departamentales distribuidoras de trabajo, de los Concejos Departamentales y Auxiliares, y de las Comisiones de Fomento Agrario locales, a las que, conviviendo cerca de los peticionantes, les será fácil certificar de inmediato la justicia de la demanda de cada uno de los perjudicados.

Según nuestros informes recogidos en la Dirección de Agronomía, — donde aún no ha sido posible obtener todos los datos concretos sobre los perjuicios, en razón lógica de que sus delegados se encuentran distribuídos en la ardua campaña por la extinción del acridio, — según nuestros informes, repito, no menos de tres mil trabajadores rurales necesitan de inmediato una partida de veinte o treinta pesos, destinada a la adquisición de semillas, y otra partida de doce, quince o veinte pesos mensuales, durante cuatro o cinco meses, para subvenir a las necesidades alimenticias de sus hogares.

Yo tengo en mi poder algunos datos de los perjuicios sufridos en el Departamento de Salto, suministrados por el agrónomo regional señor Mesa Carrión. Dice el citado agrónomo, que de trigo se ha sembrado 1.500 hectáreas, correspondientes al 60 o.o de perjuicio; de lino, hay 1.100 hectáreas cultivadas, y un 60 o|o de pérdida. En cuanto al maíz, cuya siembra normal es de 4.000 hectáreas en aquel Departamento, sólo se han plantado 3.000, contándose un 80 o|o de destrozos por el acridio en la producción actual. Agrega que los cultivos de maní fueron casi totalmente azotados; y en lo que se refiere a la siembra de la papa, se ha perdido un 70 o|o de la cosecha.

En cuanto a la producción citrícola, el desastre toma proporciones alarmantes. En el año anterior, la producción para la producción de este año, estaba calculada en un millón de cajas de naranjas tangerinas, y setenta millones de unidades de naranja común. Después de la invación de las primeras mangas de langosta, de esto hace algunos meses, los cálculos se rectificaron en cifras menores a la mitad de la producción primera, y ahora, el señor agrónom oregional asegura un nuevo perjuicio de un 40 o|o en la producción de la naranja tangerina y de un 60 o|o en la producción de la naranja común dulce. Y agrega que también hay más de dos mil hectáreas de montes nuevos de naranjas que fueron perjudicados en casi su totalidad por la langosta, lo mismo que la fruta de verano. Y termina diciendo que las viñas, que tienen una producción calculada en 1:400.000 kilos de uva, sufrieron pérdidas hasta el momento de un 25 pro ciento.

Lo que expreso en cuanto a Salto, se repite en todo el territorio del país con los mismos y hasta con mayores caracteres alarmantes.

Por ello, confiamos en la aprobación inmediata de esta ley, seguros de que habremos de abocarnos también de inmediato y con la mayor premura al estudio y a la solución de fondo de la grave situación creada a la economía nacional.

9

Señor Presidente. — El señor Diputado Melo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

10

—Continúa la discusión del asunto préstamos a los agricultores.

Señor Casas Araújo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo. — Señor Presidente: yo tengo que mirar con profunda simpatía todos aquellos proyectos, de cualquier índole, — sean ocasionales, como en este caso, o permanentes, — que tiendan a beneficiar el desarrollo de nuestra industria agraria, que según mi concepto, y en lo que yo he podido observar en mi Departamento, está todavía en una situación casi primitiva.

No sé si puedo afirmar que el espectáculo de la vida agraria en mi Departamento es exactamente igual al espectáculo de la vida agraria en todos los demás Departamentos del país.

Tengo que hacer notar, como lo he hecho en otras circunstancias, que el Departamento de Lavalleja es uno de los más importantes del país en cuanto al desarrollo de su industria, agraria; y hago notar esto, porque cuando se habla de Lavalleja, comúnmetne se tiene frente a los ojos el espectáculo maravilloso de su naturaleza, y hay una tendencia a admirar sus bellezas, propias más bien para el turismo, que esas praderas interminables que bañan el río Santa Lucía y el arroyo Solís, donde hay miles de hombres inclinados sobre los curcos en una constante vida laboriosa y útil para la República.

Pero es verdad, señor Presidente, que si esta ley va a salvar una situación especialmente difícil de aquellos hombres, no va a variar el espectáculo de ellos por esta sola ley, como lo comprenden muy bien y ya lo han dicho los autores de ella, y es necesario mirar con sumo interés y con profunda visión ciudadana las necesidades ingentes de esa gente laboriosa, porque yo pienso que en el sentido agrario, para el mejoramiento no sólo de las tareas, sino para el mejoramiento de la vida íntima de los trabajadores del campo, todavía no hemos hecho en este país absolutamente nada.

En mi Departamento he tenido oportunidad, infinidad de veces—por inclinaciones afectivas, por asuntos políticos o de otra índole — de penetrar en las regiones agrícolas de ese Departamento. Penetro con simpatía y con miedo, señor Presidente: con simpatía, porque admiro totalmente la vida de esos hombres honestos, humildes, sencillos y pacíficos; y con temor, porque sé que tengo que enfrentar caminos insalvables, llenos de baches, absolutamente intransitables en invierno; porque sé que tengo que observar alambrados deficientes: tres hi-

los apenas tendidos, para guardar la riqueza de aquellos hombres; porteras que puede vadear cualquier animal, porque si es verdad que existen leyes de alambrados, es cierto asimismo, que no se ha obligado a los dueños de los predios agrícolas a ceñirse a la ley por salvaguardar la riqueza que estos hombres realizan.

Desde luego que este solo aspecto y esta sola necesidad, sería de observarla con sumo cuidado al obligar el cumplimiento de la ley de Alambrados, porque no sería del caso que los propietarios quisieran hacer caer el peso de esas erogaciones precisamente sobre los trabajadores. Y ese es el primer espectáculo objetivo, porque cuando nos arrimamos a la vivienda del labrador, vamos a ver una casa menguada y pequeña, casi apretada sobre la tierra, que es siempre indefectiblemente de adobe o de terrón, y junto a esa vivienda, vamos a ver su prole que nunca desciende de seis o siete hijos, porque el labrador no ha aprendido todavía a burlar las leyes naturales y sabe amar íntegramente y sabe cumplir también con los deberes de la raza y de la procreación. Pero vamos a ver a esos pequeños, señor Presidente, no vistiendo su trajecito pulcro de domingo para concurrir a la escuela, porque es imposible concurrir a la escuela, porque es imposible concurrir a la escuela, porque no hay caballos suficientes para llevar a los infantes y porque son absolutamente intransitables esos caminos y porque es demasiado miserable la vida de esos hombres. Quizá sea éste un espectáculo nuevo traído a la Cámara, que un escritor minuano, de suma enjundia, en cuentos varoniles y recios, acaba de divulgar ya en el país en su libro "Hombres" — me refiero a Juan José Morosoli — sorprendiendo a los hombres de letras de nuestro país, que no sabía cuál era verdaderamente la situación de esos hombres.

Y. al hacer notar estas deficiencias, señor Presidente, y al hacer notar la vida humilde y difícil de esos hombres de trabajo, no lo hago para establecer cargos de ninguna índole sino para inspirar debidamente el sentimiento de los legisladores, en los que he encontrado muchos corazones rebosantes de bondad que deben enfrentar y salvar estas dificultades para bien de esos hombres y para grandeza de la República.

Pequeños que no pueden ir a la escuela, he dicho, señor Presidente, y puede ser que se crea que estoy haciendo literatura cuando estoy mostrando las verdades que yo he visto y que he sufrido, porque me han golpeado directamente sobre el corazón ciudadano.

Se puede pensar en cosechas felices; se puede pensar en desventuras de cosechas, señor Presidente, pero las mejores cosechas de nuestros labradores, no van a subsanar jamás su situación de verdadera dificultad; situación de verdadera dificultad que nace naturalmente del cultivo primitivo de su tierra. Se planta maíz, se plantan papas, se plantan boniatos, se planta trigo; pero, señor Presidente, ¿es así cómo se sirven directamente las necesidades del país? A mí se me antoja que frente a las perspectivas y a las necesidades de cada año en último caso sería necesario el consejo que inclinara a esos hombres sobre el surco a verter la semilla cuyo fruto es el verdaderamente necesario para cada año. Y dígase asimismo, que no puede aportar a los mercados ni gallinas, ni huevos, ni ninguna de las cosas que creía y cultiva durante los meses de invierno, porque es imposible salir de su propia vivienda. Y sobre esto voy a citar un solo hecho que va a sorprender el ánimo de nuestros legisladores, porque se va a pensar que estamos en el centro de la pampa o en las selvas hurañas o impenetrables del Amazonas.

En la sección 13.a del Departamento de Lavalleja — una de las más laboriosas del país, productora ella sola más que muchos Departamentos juntos — ha muerto un agricultor sin poder recibir asistencia médica y ha tenido que permanecer el cádaver en su vivienda, por no haber podido ser trasportado al cementerio de la ciudad de Minas.

Los señores legisladores del Departamento de Lavalleja saben las necesidades de aquella región y van a decir que es cierto lo que yo digo, porque yo no traigo nada más que verdades absolutas.

El año pasado tuve la noticia de que algunos agricultores de la sección 13.a de Lavalleja que habían comprado semilla oficial, habían sufrido grandes pérdidas y grandes mermas en sus cultivos. Yo me presenté a la Comisión Oficial de Semillas de Montevideo y de allí dirigí una nota a la Comisión de Fomento Agrícola de la Estación Solís para que esas personas — el señor Presidente don Gil González y don Ciriaco M. Falco, personas de absoluta seriedad — me dieron datos oficiales y precisos sobre quiénes eran los labradores damnificados. He recibido hace muy pocos días esa comunicación y me interesaba, por conocer de frente las necesidades de esos hombres, en primer término, porque en ellos existía la sospecha de que no se les hubiera dado una semilla buena, una semilla verdaderamente aprovechable.

Como tengo absoluta confianza, — confianza personal de la que han de disfrutar muchos de mis colegas, — sobre la seriedad de la Comisión Nacional de Semillas, quise, sobre todo, quebrar ya, en el espíritu de ellos la insinuación o el pensamiento de que se les pudiera haber vendido semilla mala o descuidada. Pero se ha confirmado, que en el nacimiento de esos laboreos o de esas siembras han aparecido algunos parásitos que no habían sido avistados todavía en el país y cuyo origen parece encontrarse en los sembrados de trigo de Chile.

No obstante eso, señor Presidente, yo, que votaré con sumo agrado el proyecto que está en discusión, voy a pedir una suma determinada para que se otorguen préstamos, por esa causa, a estos damnificados por el uso de esa semilla.

Desde luego, que esto no los privaría del total beneficio que la ley les acuerda absolutamente a todos los labradores damnificados por la langosta. Y al hacer este pedido, lo hago, en primer término, para no utilizar un proyecto nuevo y entorpecer la marcha de la labor parlamentaria que tiene frente a sí tantos asuntos importantes. Y asimismo, porque estos labradores, conjuntamente con todos los labradores del Departamento de Lavalleja de las secciones 2.a, 3.a, 4.a, 10.a y 13.a han sufrido ahora los perjuicios de la langosta y aparte de eso, las inclemencias del tiempo, pues las lluvias no han sido propicias, ya sea en el momento de la preparación de la tierra, ya sea en el momento del crecimiento de los vegetales.

Creo, señor Presidente, que los autores del proyecto no tendrán inconveniente en que en la discusión particular yo propicie esa modificación o ese artículo aparte, ya que se trata de una cantidad ínfima, — de $ 2.770.60, — que me interesaría sobremanera que fuese a manos de los miembros de la Sociedad de Fomento de la Estación Solís, por tratarse de personas noblemente inspiradas y de generosos pensamientos, de honestidad elevadísima, interesados favorablemente en subsanar las dificultades de estos labradores.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo expuestos los fundamentos por los cuales voy a votar afirmativamente este proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Me permite?...

¿Ese otro riesgo que el de la langosta?

Señor Casas Araújo. — Es otra plaga, debido a la siembra de semilla, en la que apareció un parásito nuevo. Ahora vino este otro año con seca en el momento de la labranza e hizo un desbarajuste.

Yo he recorrido muy bien la 13.a sección del Departamento y puedo afirmar que la disminución en la producción alcanza a un 65 o|o del trigo y acaso del maíz y debo decir que el Departamento de Lavalleja, en maíz, es el segundo productor de la República.

(Interrupciones).

Señor Massiotti Silveira. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Massiotti Silveira. — Yo voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Casas Araújo en cuanto a la suma que propone se vote para solventar las necesidades de esos labradores de Lavalleja.

Por otra parte, señor Presidente, quiero hacerle notar al señor Diputado Casas Araújo que el Departamento de Lavalleja es uno de los Departamentos más favorecidos por las obras de vialidad realizadas por el Consejo Nacional de Administración. Cruza nuestro Departamento la carretera que va desde Montevideo a Minas, que sigue hasta Aiguá y de allí a Lazcano, y la carretera que a su vez, partiendo de Treinta y Tres, va a terminar en el Departamento de Lavalleja en Marmarajá.

Es verdad que la 13.a sección, la zona más agrícola del Departamento, carece en absoluto de ninguna vía de comunicación transitable en el invierno.

Yo no dudo, y hasta creo que es verdad, el caso referido por el señor Diputado Casas Araújo, de ese ciudadano que no pudo ser trasladado en el invierno al cementerio de la ciudad, pero también es verdad, señor Presidente, que el Concejo Departamental de Lavalleja, que tiene mayoría de la fracción política a que pertenece el señor Diputado Casas Araújo, no se ha preocupado en servir a esa sección con medios de comunicación. Es más: en un reunión que tuvimos hace un mes en el Concejo Departamental, a la que asistía el señor Diputado Casas Araújo, para tratar, de acuerdo con el Concejo Departamental, de distribuir los fondos del millón de pesos dedicados a vialidad, el que habla, señor Presidente, procuró influir ante los señores Concejales del Departamento de Lavalleja y ante otras personas allí presentes, para que la mayor suma posible de ese millón fuera destinado, precisamente, a realizar obra de vialidad en la 13.a sección del Departamento. Y es verdad también, que el propio señor Diputado Casas Araújo se opuso a ese deseo del que habla prefiriendo invertir esa suma en arreglos de las zonas inmediatas a la ciudad, las que están mejor servidas por los caminos de vialidad.

Es cuanto quería decir.

Señor Casas Araújo. — ¿Me permite, señor Presidente, por que he sido aludido?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo. — Señor Presidente: en estos asuntos como en todos

los asuntos que yo enfrente, en Cámara, el aspecto político de las cuestiones me interesa poco, porque soy casi apolítico, porque estoy aburrido de política.

Señor Massiotti Silveira. — ¿Me permite?...

Yo no pretendo hacer una cuestión política ni mucho menos. Quería aclarar eso. El señor Diputado hacía cargos por la falta de vialidad en esa sección.

Señor Casas Araújo. — Yo hacía caso a otro interés general: yo hacía caso al proyecto de carretera de Estación Ortiz al paso de Barrancas en el que tenía interés, y en el que debía tener también interés el señor Diputado, y cuando se habla del millón de pesos para vialidad, no se puede hacer creer a la Cámara que el Concejo Departamental de Lavalleja podía usar a su gusto de semejante cantidad, cuando apenas le tocan 20.000 pesos y cuando un trozo sólo de esa carretera cuesta 250.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Massiotti Silveira).

—El señor Diputado sabe que son caminos intransitables, que son tierras laborables y los desniveles no alcanzan al 5 o|o en toda su extensión que las lluvias transforman en un lodazal, y con 20.000 pesos invertidos totalmente en esos 30 kilómetros no se puede hacer absolutamente nada, y yo no quise hacer referencia a eso, sobre todo cuando yo había presentado un proyecto bien financiado que va a contemplar los deseos de todos los hombres de esa región; proyecto del que no he hablado en público, del que no he hecho publicaciones de ninguna índole, porque no me interesa eso: me interesa sólo que cualquier obra de beneficio alcance a mi Departamento.

A mi Departamento, — y ahora lo voy a decir ya que me han dado la oportunidad, — le alcanza muchas veces algo en el papel; pero no le alcanza nunca nada en los hechos. Hace poco se votó en esta Cámara un empréstito de 15.000.000 de pesos para la edificación de escuelas en todo el país, y dos escuelas en el Departamento de Lavalleja fueron incluídas en el plan. Sin embargo, se ha terminado el dinero y no hay plata para Lavalleja.

Y como éste, podría citar una serie de casos, pero es inútil, señor Presidente. Ahora, lo que tenemos que tratar de hacer los legisladores de Lavalleja es tratar de que realice cualquier obra de cualquier índole, que alcance con sus beneficios al Departamento y nada más.

(Interrupciones).

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Declaro que voy a votar gustoso afirmativamente el proyecto en discusión por entender que él contempla en parte la situación angustiosa en que se encuentran los agricultores de diversas zonas del país, que han visto sus sembrados arrasados en gran parte por la langosta. Pero ya que la Cámara se propone proporcionar recursos para los agricultores perjudicados en sus sembrados, debo hacer notar a la misma que en el Departamento de Durazno, en el mes de Noviembre último, una fuerte granizada ocasionó allí destrozos en los sembrados de varias zonas de ese Departamento, como ser, en las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 13.a. Esas gentes perdieron totalmente sus cosechas de maíz.

En esa oportunidad yo presenté un proyecto a la Cámara solicitando una partida para indemnizar a los agricultores pobres perjudicados por ese siniestro. Creo que ahora es la oportunidad, ya que la Cámara se propone indemnizar a los agricultores perjudicados por la langosta, de que contemplemos también la situación de los agricultores de Durazno.

En ese sentido, he pasado a la Mesa un artículo aditivo al proyecto en debate, según el cual de la cantidad que figura en el artículo 1.o, se destinan 20.000 pesos para indemnizar a los agricultores a que me he referido.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Solicito, en primer término, señor Presidente, que se dé lectura de un artículo aditivo que presenté cuando se inició la sesión en que estamos.

Señor Presidente. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de una suma de hasta 15.000 pesos, que se tomarán de la cantidad establecida en el artículo 1.o, para distribuir, en carácter de subsidio, entre los agricultores del Departamento de Durazno perjudicados por la granizada caída el 15 de Noviembre último. La distribución se hará en la forma determinada por el artículo 2.o."

Señor Aldama. — Solicito que se dé lectura a la proposición que he formulado, sobre el mismo asunto.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"De la cantidad establecida por el artículo 1.o, se aplicarán hasta 20.000 pesos como subsidio a los agricultores pobres perjudicados por el granizo de Noviembre último en el Departamento de Durazno, cantidad que será distribuída por la Comisión de Fomento de Durazno, previo informe del Inspector Regional de Agronomía."

Señor Almada. — ¿Me permite?...

Quería agregar que en esos términos presenté el proyecto a que he hecho referencia en fecha 15 de Diciembre último.

Señor Fusco. — Yo quiero decir que, como lo expresa ya elocuentemente el artículo aditivo por mí presentado, entiendo que debe aprovecharse la oportunidad que plantea la discusión del proyecto de ley en estudio, para atender también la lamentable situación en que otro de los riesgos de la agricultura colocó el 15 de Noviembre a los labradores de una importante zona del Departamento que represento.

El flagelo fué, según los informes que pude recoger a los pocos días de desencadenado, terrible, a tal extremo que vecinos antiguos de las zonas afectadas tenían la certeza de no haber visto nunca piedras del tamaño de las que cayeron ese día.

Señor Algorta. — ¿Dónde fué?

Señor Fusco. — En Durazno, en la 2.a en la 3.a, en la 5.a, en la 6.a, en la 10.a y en la 13.a secciones. No se limitó la furia de los elementos a la caída del granizo, sino que lo que el granizo había dejado en pie fué abatido después por un furioso huracán.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Dice el señor Diputado Rodríguez Fabregat que aquello parecía una sinfonía wagneriana. Dice la verdad. A tal extremo era así, que hasta conozco el caso de un vecino del paraje de la 13.a sección, a quien la furia del vendaval lo volteó del caballo, y volteó también al caballo.

(Interrupción del señor Representante Aldama).

—Imagínense los señores Diputados lo que habrá podido hacer con los sembrados tiernos. Fué realmente un desastre.

En cuanto se reiniciaron las actividades parlamentarias, en Diciembre del año último, yo presenté un pedido de informes al Ministro de Industrias para averiguar, por intermedio de las oficinas técnicas, el cálculo aproximado de los recursos necesarios para subvenir a las necesidades de los agricultores afectados por el siniestro referido.

Con posterioridad a ese pedido de informes, el señor Diputado Aldama presentó un proyecto por el que se fijaba en 10.000 pesos la suma a distribuir entre los agricultores perjudicados.

Yo tengo en mi poder los datos que me ha suministrado un vecino de una de las zonas afectadas, que se tomó el trabajo, por espíritu de solidaridad altruísta, de recorrer casi totalmente la gran extensión donde se detencadenó la tempestad.

Aludo al señor Salvador R. Irigoyen; y a estar a los informes que él me suministra y a los cálculos que sobre ellos pueden asentarse, parecería que con la suma propuesta por mí en el artículo de que no se ha dado lectura, — de 15.000 pesos, — sería suficiente para atender a las necesidades inmediatas de los agricultores lesionados. Yo no sé si el señor Diputado Aldama tiene en estos instantes informes más precisos que los que tenía cuando articuló el proyecto, en que limitaba la suma de 10.000 pesos.

Señor Aldama. — ¿Me permite?...

He recibido de algunos vecinos de distintas zonas la lista de los agricultores perjudicados y la extensión de las tierras afectadas. En cuanto a los informes suministrados por el vecino a que se refiere, señor Irigoyen, de la 6.a sección, posiblemente sean de esa zona, nada más. Pero como el señor Diputado Fusco lo ha manifestado, el siniestro abarca casi todo el Departamento.

Señor Fusco. — El señor Irigoyen, — con un espíritu de abnegación que vale la pena destacar aquí, porque se trata de un ciudadano que no ejerce otra actividad que la de su esfuerzo privado, — recorrió la casi totalidad de la zona afectada, en el interés de obtener los informes que yo le había solicitado para articular el proyecto. No se limitó a visitar la 6.a sección: estuvo en la 5.a, en la 13.a, en la 10.a, en parte de la 4.a y hasta llegó a las vecindades de la 3.a sección; y de todas esas zonas fué recogiendo una especie de ceso de los agricultores perjudicados. Por eso repito que si los informes que le han servido de base al señor Diputado Aldama para proyectar ahora una distribución de 20.000 pesos, en lugar de las de 10.000 que él había fijado en su proyecto, yo me inclinaría a votar esta suma, por más que los míos me inducen a pensar que quizás podría bastar con los 15.000. Pero, desde luego, me rindo a los informes últimos, que han de ser más completos.

Ahora, lo que me interesa decir, en apoyo de la iniciativa que he presentado, y de su incorporación a la ley en debate, es esto: no creo que la langosta pueda tener el privilegio de que se atiendan preferentemente los destrozos por ella causados, y no los causados por cualquiera de los otros riesgos que afectan a los agricultores, siempre que se trate de un riesgo inculpable. Podría decirse que el riesgo del granizo tiene en su descargo la circunstancia de que hay un seguro que lo protege, de tal manera que los agricultores que no se han asegurado, tendrían que pagar las consecuencias de su falta de previsión, y que eso no ocurre, en cambio, con el riesgo de la langosta, porque no hay seguro.

Pero si se hiciese ese argumento para sostener que estos fondos deberían aplicarse exclusivamente a los perjuicios causados por la langosta, excluyendo los perjuicios causados por un siniestro como el granizo, fácil sería contestar que el aleccionamiento que debe llevar a difundir la práctica del seguro entre los agricultores, no debe hacerse a fuerza de castigos, sino a fuerza de propaganda perseverante.

La práctica del seguro es una práctica que se difunde con el ejemplo: en las zonas agrícolas de producción intensa y proveniente de largos años atrás, fué primero el ejemplo de uno, el de dos, el de diez, el de veinte, lo que empezó a demostrar a los otros agricultores la conveniencia de acudir al seguro para cubrir los riesgos; pero en las zonas alejadas — alejadas no sólo de los mercados principales de consumo, como es la Capital de la República, sino hasta alejadas de la capital de sus respectivos Departamentos — separadas de la estación más próxima de vía férrea, por largas distancias, como son aquelas afectadas por la granizada de Noviembre en Durazno, no se puede pedir ni se puede exigir con la misma severidad y con la misma rigidez que en otras que los agricultores tengan la precaución de cubrir por anticipado sus riesgos, acudiendo al seguro.

Creo, señor Presidente, que patentizados los siniestros — como resulta de la exposición que ha formulado y de la corroborante del señor Diputado Aldama — no puede haber inconveniente en que de las mismas sumas que se destinan a atender a los agricultores perjudicados por la langosta, se tome una cantidad para atender a los agricultores perjudicados por el granizo.

La razón determinante del proyecto en debate no es la langosta, como no es el granizo, sino el perjuicio sufrido por los agricultores. Lo que hay que medir es el perjuicio en sí. Las causas, sean las que sean, deben servir para la apreciación de si conviene que se indemnice. Lo que interesa es la lesión sufrida, y la lesión es la misma, provenga de la causa que provenga.

Por estas razones, yo creo que la Cámara hará bien en votar el artículo aditivo que he propuesto, elevando la suma a 20.000 pesos, si, repito, los últimos informes que posee el señor Diputado Aladma — discordantes de los que a mí me determinaron a fijar esa cantidad — han sido lo suficentemente serios como para justificar el hecho de que él cambie la cantidad que él mismo había proyectado en su primera inciativa, elevándola de 10.000 a 20.000 pesos.

He terminado.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabar el señor Diputado.

Señor Aldama. — Contestando las observaciones del señor Diputado Fusco, debo manifestar que cuando presenté ese proyecto, las noticias que del siniestro tenía, no eran de la magnitud de las que he recibido posteriormente. Por ese motivo fué que hoy, aprovechando esta circunstancia de que la Cámara tratase los recursos para los perjudicados por la langosta, he propuesto "hasta la cantidad de $ 20.000". Creo que en esa forma estaremos de acuerdo con el señor Diputado Fusco.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

Señor Vasconcellos. — Sobre la conveniencia que importa el proyecto que está en discusión, en lo que respecta a la zona Norte — que comprende al Departamento de Artigas, al cual tengo el honor de representar en esta Cámara — ya he hablado estableciendo con claridad la situación de aquella zona, razón por la cual me considero eximido de volver a reeditar las circunstancias especiales que afligen a aquel Departamento con motivo de la invasión de la langosta. Significando sí, que en el momento actual, a pesar de toda la defensa realizada por el Ministerio respectivo, por intermedio de las Comisiones, el Departamento de Artigas ha sufrido intensamente con esa invasión. Tan intenso es el perjuicio que ha ocasionado, que secciones como la 6.a, que lindan con el Departamento de Salto, no pudieron ser atendidos con los recursos que proporcionó el Estado.

Esto, señor Presidente, de ninguna manera puede significar una crítica para el señor Ministro del Interior, desde que me consta que uno de los Departamentos atendidos con preferencia fué el Departamento de Artigas. Lo que ello implica es establecer la magnitud con que el acridio atacó y perjudicó al Departamento de Artigas.

A la vez tiende a justificar un artículo que voy a pasar a la Mesa, para que se contemple en el proyecto presentado, no solamente a los agricultores, a los pequeños agricultores, sino a los habitantes de la campaña llamados pequeños ganaderos, muchos de los cuales se dedican a la agricultura como defensa económica de sus propios hogares, que no lo hacen para realizar con ello un comercio, que son peones de estancia, tanto que se dedican a hacer trabajos rurales y que están en igual o peor situación que muchos agricultores.

Para llegar a eso, señor Presidente, propongo un aumento en la cantidad aconsejada en el proyecto por la Comisión respectiva. A la vez propondré una pequeña modificación en el artículo que establece las entidades que deben intervenir en la distribución de esos fondos, que no es la que aconseja la Comisión, y que me reservo para proponerla en el momento de la discusión particular. Pasaré a la Mesa el artículo que modifica el artículo 1.o a que acabo de referirme.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — Hace ya varias semanas yo preguntaba en esta Cámara si no estamos un poco insensibilizados cuando no acertamos a tomar ninguna medida frente a la situación angustiosa de los agricultores de casi toda la República. Exponía en aquel entonces la situación verdaderamente desesperada porque atravesaban los colonos de San Javier, la que, a mi juicio, ha sido la causa principal de la agitación que estos días ha tenido un epílogo trágico, por culpa, según parece, de los arrestos impulsivos de una policía mal preparada para actuar frente a situaciones como la que allí existía.

Creo que nuestra acción no debe concretarse a votar este proyecto de ley. Creo que debemos preocuparnos inmediatamente de sancionar otras medidas legislativas que solucionen en cuanto sea posible la situación de los agricultores del país; y voy a proponer, como medida de emergencia, que se agregue un artículo dejando en suspenso durante seis meses todos los desalojos que pesen sobre agricultores pobres, porque, como ya lo manifesté anteriormente, resulta completamente inadmisible que en estos momentos en que los agricultores no tienen ningún recurso de que echar mano, que no pueden conseguir créditos debido a su afligente situación, un Banco del Estado, el Banco Hipotecario, esté dispuesto a desalojar a los pobres agricultores. Creo que esta medida tiene que ser votada por la Cámara, porque, por mucho que ella pueda atacar los intereses de los propietarios, nunca llegará a lesionar de tal manera su posición, como las calamidades actuales han perjudicado la posición de los hombres que se dedican a trabajar nuestros campos.

Yo creo que esta medida, por más extraordinaria que parezca, debe votarse, frente a la situación actual, sin ninguna vacilación, y que debe extenderse a toda la República, porque si en algunas zonas la situación es más grave, no puede afirmarse que en algunos Departamentos, dentro de una situación general mejor, no haya quienes estén padeciendo peores angustias que las de agricultores de otros Departamentos menos favorecidos en general. Así, por ejemplo, se me anuncia que en el Departamento de Colonia, en una de las zonas más ricas, más fecundas del país, en Colonia Suiza, hay fruticultores que han quedado completamente en la miseria, y creo que la ley que nosotros vamos a votar cuando dice "agricultores", se refiere también a los fruticultores y a todos los trabajadores de la tierra que han sido perjudicados por la langosta y por los males que han señalado los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Como yo no creo que esta situación se puede resolver con largas exposiciones verbales, sino que débemos tomar medidas inmediatamente, dejo la palabra, esperando que en la discusión particular se puedan incorporar algunas disposiciones que hagan más efectivos los beneficios de esta ley.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo pedir a la Mesa que haga leer un artículo que presenté.

Señor Presidente. — Existen varios artículos presentados, que se van a leer por su orden de presentación.

Léase el del señor Diputado Casas Araújo.

(Se lee):

"De la cantidad de $ 300.000 establecida en el artículo 1.o, destínase hasta la cantidad de $ 2.770.60, para indemnizar a los agricultores de la 13.a sección de Lavalleja que han sido perjudicados por el uso de semilla enferma en la siembra de los años 1931-1932."

—Léase el del señor Diputado Odorico Antúnez.

(Se lee):

Propone la modificación del artículo 1.o, destinando de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 500.000.

"Artículo 3.o De la cantidad votada en el artículo 1.o, se entregará a las Comisiones determinadas en el artículo 2.o de esta ley, la cantidad de $ 10.000, que se entregará a los agricultores perjudicados por la langosta en el Departamento de Rivera."

—Léase el del señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee):

Propone la modificación del artículo 1.o en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 500.000 para prestar a los pequeños agricultores y ganaderos perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forraje."

—Léase el del señor Representante Troitiño.

(Se lee):

"Artículo... Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, y durante seis meses a partir de la misma, no podrá decretarse el desalojo de ningún agricultor o ganadero que carezca de bienes de fortuna."

11

Señor De Mula. — Pido, señor Presidente, que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente. — Se va a leer.

Señor De Mula. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Yo podría decir, en dos palabras, en qué consiste.

La Comisión de Obras Públicas solicita de la Cámara que sean pedidas algunas informaciones a diversos institutos del Estado, con el objeto de poder informar en mejores condiciones el asunto relacionado con telégrafos y teléfonos a cargo de instituciones del Estado. De manera que en esa misma nota se establece los organismos y cuáles son los datos que se debe pedir a cada uno de ellos.

Solicitaría, pues, se pusiera a votación de la Cámara si se piden los informes a que hacen referencia esos pedidos.

Señor Presidente. — Se va a votar si se solicitan los informes a que ha hecho referencia el señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

12

—Continúa la discusión del proyecto sobre préstamo a los agricultores.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Yo voy a formular una proposición de orden. Entiendo que todas las consideraciones que han formulado los señores Diputados, respecto de la situación de sus respectivos Departamentos, debe merecer la mayor atención de parte de la Cámara; pero es indudable que estamos complicando con proposiciones de todo carácter un proyecto sencillísimo que puede ser aprobado sin ninguna discusión.

(Apoyados).

—Por lo demás, señor Presidente, si fuéramos todos nosotros a hacer mención de las innúmeras calamidades que han azotado este año a los Departamentos de la República, es probable que tuviésemos, señor Presidente, para muchas sesiones...

(Interrupciones).

—...y, además, es probable que tuviésemos que multiplicar, no sé por cuanto, la cantidad que pensamos destinar.

Con respecto a las proposiciones que han formulado, por ejemplo, los señores Diputados Aldama, Fusco y algún otro, relativas a indemnización a los agricultores por pérdidas provocadas por el granizo, ya tenemos el ejemplo de lo que ha ocurrido en otras oportunidades: que estas proposiciones han debido exigir un informe detenido de las Comisiones correspondientes, previo un asesoramiento técnico de las oficinas respectivas.

En el mismo caso que provocó un proyecto del señor Diputado Brum, hace muy poco, sobre indemnización por granizo, fué menester, por exigencias de la propia Cámara y de la Comisión, solicitar datos detalladísimos hasta del organismo regional, y así ocurrió también, en el caso de los agricultores de San José, Florida, Canelones, etc.

De manera, señor Presidente, que, por la naturaleza de la enmienda, me parece que podríamos considerar únicamente en este momento la que ha presentado el señor Diputado Vasconcellos, que se refiere a una cuestión exactamente idéntica a la que promueve el proyecto, porque, en realidad, es indudable que la situación de los ganaderos pobres o de los agricultores pobres debe ser idéntica en este momento y debe medirse con la misma vara. Unicamente, que podría ser insuficiente la cantidad proyectada y debería extenderse en la medida que se crea necesario y conveniente.

Señor Casas Araújo. — ¿Me permite?

Señor Dufour. — Sí, señor.

Señor Casas Araújo. — Con respecto a la modificación que he propuesto, debo decir que tiene algunos fundamentos serios.

La nómina de los agricultores perjudicados me la dió la Comisión respectiva, y el hecho ha sido debidamente comprobado por la Comisión Oficial de Semillas de la Estación Solís. De manera que está perfectamente justificada y, además, se trata de una cantidad insignificante, pues, yo me he reducido a pedir, pura y exclusivamente lo indispensable.

Señor Dufour. — Lo reconozco y lo iba a tener en cuenta. Me iba a referir a la proposición del señor Diputado de una manera especial. Consideraba antes la cuestión del granizo, porque está más generalizado.

Con respecto a la proposición que formula el señor Diputado Casas Araújo, iba a decirle que, si bien la considero perfectamente atendible, en el Departamento de Colonia ocurre una cosa parecida...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...y creo que también en Soriano. Me han comunicado importantes agricultores de la parte Norte del Departamento de Colonia — por eso no me extraña que ocurra lo mismo en la parte Sur del Departamento de Soriano — que algunas especies de trigo han sido atacadas por enfermedades completamente nuevas o, por lo menos, desconocidas en la región, al extremo de que estos parásitos, probablemente dejan, después que la planta ha llegado a cierto grado de crecimiento, completamente despojada la parte superior y la raíz inhabilitada para poder volver a producir la planta. De manera que es un caso muy parecido al que presenta el señor Diputado Casas Araújo.

Si nosotros fuéramos a considerar todas las insicaitivas que podrían formularse respecto de este otro problema, tendríamos mucho que decir y obstaculizaríamos la sanción de este proyecto sencillo y, probablemente, nos expondríamos a cometer alguna injusticia, no teniendo en cuenta otras regiones del país, igualmente azotadas, como la que ha mencionado el señor Representante. De manera que mi proposición de orden no tiende, de ninguna manera, a dejar sin atender la proposición del señor Diputado. Lejos de eso: lo que quería proponer en concreto, es que, con excepción de la proposición formulada por el señor Diputado Vasconcellos — que es absolutamente análoga a la que motiva el proyecto mismo — pasen a la Comisión de Fomento de la Producción.

Si por la carencia de quórum reglamentario, no pudiéramos hoy incluir en la orden del día de las sesiones extraordinarias estos asuntos, nos comprometeríamos todos; moralmente,—porque, en realidad, el problema basta enunciarlo para comprender que nos compromete a todos,—y estaríamos dispuestos a propiciar una sesión próxima especial para considerar las diversas situaciones que se han planteado en Sala; pero me parece inconveniente complicar un proyecto de esta naturaleza, tan absolutamente sencillo, con proposiciones tan variadas y tan distintas que podrían obstar a la sanción definitiva de la ley.

Por esa razón, señor Presidente, concreto mi moción en el sentido de que pasen a la Comisión de Fomento todas las proposiciones que se han formulado, con excepción de la del señor Diputado Vasconcellos, en el bien entendido que si el 1.o o el 3 de Febrero,—fechas en que han de realizarse sesiones extraordinarias ya decretadas por la Cámara,—hubiera quórum suficiente, en esas sesiones estableceríamos el momento en que han de tratarse las respectivas proposiciones con informe de la Comisión.

Dejo así formulada mi moción.

Señor Presidente. — Se va a leer una nueva proposición, de los señores Diputados Massiotti Silveira, Astorga y Bonino.

(Se lee):

"Para que con la suma de dinero efectivo que se vote para auxiliar a los agricultores perjudicados por la langosta se contemple también la situación del gremio de tamberos pobres, perjudicados en sus sembrados por aquel acridio y en sus ganados por la fiebre aftosa."

—La moción del señor Diputado Dufour se pondrá a votación en seguida que el proyecto se apruebe en general.

13

Señor Minelli. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli. — **La Comisión de Asuntos Financieros tiene que reunirse en este momento para estudiar el asunto relacionado con la contribución inmobiliaria. Por lo tanto, solicita a la Cámara que autorice a los miembros de dicha Comisión para asistir a la reunión.**

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Minelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

14

Continúa la discusión del proyecto sobre subsidio a los agricultores.

Señor Antúnez. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antúnez. — En el deseo de que se vote en general el proyecto que está en discusión, no voy a hacer las observaciones que me merecía ni a fundar los artículos que he presentado, dejando para hacerlo en la discusión particular.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Astorga.

Señor Astorga. — Yo me iba a referir a la moción que acabamos de presentar con el señor Diputado Massiotti Silveira.

Como por esa moción se contempla también al gremio de los tamberos que en los Departamentos del Sur han sido grandemente perjudicados por las enfermedades de los ganados, principalmente por la aftosa, que ha ocasionado gran mortandad de vacas, creo que la Comisión al estudiarlo, habrá de tener en cuenta a ese gremio para incluirlos en los beneficios de esta ley.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi (don Mario). — Señor Presidente: yo voy a votar en general este proyecto, porque creo que la Cámara no puede quedar insensible al clamor de la campaña que, bajo el azote de grandes calamidades, se encuentra hoy en un estado verdaderamente desastroso.

Yo creo que nosotros hacemos obra buena al llevar a los hogares humildes de los agricultores y de los ganaderos perjudicados, un poco de amor y un poco de alivio para que puedan, en una época próxima, cumplir con su obligación de sembrar para hacer así el bien común.

Cuando se llegue a *la discusión particular* me reservo el derecho de hablar sobre algunos artículos, proponiendo al-

gunas enmiendas que creo tendrán aprobación de la Cámara.

He terminado.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Presidente: yo comprendo que es muy plausible la iniciativa que está en este momento en discusión. Me doy cuenta perfectamente de que el Estado debe auxiliar, en la medida de lo posible, a todos los hombres que trabajan, que han sido perjudicados por la langosta. Bastantes calamidades viene sufriendo el país por la restricción más violenta de los mercados de consumo con el consiguiente abatimiento de los precios de los productos agropecuarios, para que todavía tenga que sentir esta calamidad que, agregada a las otras, hace insostenible la situación de la campaña trabajadora.

Es ntural que el Estado proteja a todos estos hombres meritorios que desde hace muchos años vienen desarrollando sus actividades máximas para intensificar los rendimientos de la tierra; pero, también, señor Presidente, del punto de vista financiero—y esa es la posición en que debo colocarme—he de hacerle reparos, no de fondo, sino del punto de vista de que falta un complemento a la iniciativa que está en discusión: lo que falta, es la financiación de este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—La situación de los recursos para combatir la langosta es distinta, porque en aquel momento no estaba sancionado todavía el Presupuesto General de Gastos. Cuando el Parlamento votó los subsidios, que llegaban a quinientos mil pesos, con motivo de la invasión de la langosta, el Presupuesto General de Gastos no había sido sancionado definitivamente por el Parlamento.

El Parlamento ha hecho obra verdaderamente extraordinaria al nivelar la balanza financiera. Todas las bancadas políticas han puesto su esfuerzo máximo para que fuese una realidad el equilibrio de la hacienda. Yo mismo en estos momentos trato de que los recursos den su jugo máximo. Aquellos arbitrios que habían sido tan discutidos en el debate parlamentario, si la represión del contrabando podría dar mucho o no podría dar nada, si los expedientes de edificación de obras nuevas, cuyos trámites, si se aceleraran, podrían dar rendimientos beneficiosos para las arcas públicas, todo eso, trato yo, de la mejor manera, de que responda al propósito que tuvimos cuando sancionamos esas iniciativas. ¿Y cómo a los pocos días, en el mismo mes, en que hemos nivelado el Presupuesto General de Gastos, hemos de pegar un zarpazo a Rentas Generales?

Y no es el primer zarpazo, señor Presidente...

(Interrupciones).

—... A los pocos días de nivelado el Presupuesto General de Gastos hubo que escriturar algunas chacras de la colonia San Javier. Una ley autorizaba al Banco Hipotecario a obtener del Banco de la República un crédito por 90.000 pesos con el fin de llevar a término esas escrituraciones. Pues el Banco de la República se colocó en una situación verdaderamente radical: manifestó que no estaba dispuesto a abrir ese crédito; que el único crédito que podía conceder sería a cuenta del descubierto de tres millones que tiene el tesoro.

Para eso no se precisaba ley: han sido las Rentas Generales las que han venido a permitir la escrituración de esas chacras de la colonia San Javier.

Hay más, señor Presidente: el Parlamento autorizó a la Universidad de la República a obtener un crédito en el Banco de la República por 200.000 pesos. Pues la respuesta del Banco de la República ante la gestión de la Universidad ha sido exactamente la misma: no se abren nuevos créditos; pero no tiene inconveniente el Banco de la República en que se utilicen esos 200.000 pesos de la cuenta del tesoro. Para eso no se precisaba ley.

Vayamos sumando: son cerca de trescientos mil pesos; más 400.000 o 500.000 pesos de la iniciativa que está en discusión, son 800.000 pesos.

Y yo creo que esto es el comienzo, señor Presidente, y no se diga después más adelante que mis cálculos fueron líricos, que no vine aquí con un programa que no pudo de ninguna manera realizarse. Las previsiones del Ministerio sufrirán un profundo fracaso, porque si en el mismo mes en que se equilibra el Presupuesto General de Gastos empezamos a echar mano de las Rentas Generales, yo pregunto: ¿ha valido la pena durante nueve meses haber estado gestando el Presupuesto General de Gastos?

Por eso, señor Presidente, como complemento de esta iniciativa, — cuyo fondo no lo discuto, cuya bondad de ninguna manera puedo permitir que se observe, — yo propongo que se complemente, — y voy a presentar un recurso que no va a levantar la menor resistencia en la Cámara: que se afecten una parte de los beneficios obtenidos por las empresas protegidas de un modo especial por el Estado, que obtienen hoy altas utilidades.

(¡Muy bien!) — Apoyados).

—Parece extraño, señor Presidente, en momentos de anemia económica, en que parece que todas las actividades del país estuviesen en pleno derrumbe o en plena decadencia, que haya, sin embargo, excepciones. Hay las industrias que, favorecidas de un modo particularísimo por el Estado, obtienen beneficios realmente halagadores.

Pues bien, señor:: si el Estado protege a las industrias que sufren un malestar permanente o pasajero, y si el Estado ha protegido también esas industrias, que son las únicas que levantan la frente en medio del estado deanemia general, es lógico también que el Estado pida a estas últimas empresas, que embolsan grandes provechos, una parte de esas utilidades para compensar a los hombres de trabajo que pierden dinero.

(¡Muy bien!).

—Si la iniciativa encuentra eco simpático, — como veo por los apoyados generales de la Cámara, — yo, en la Comisión Financiera, en tanto se continúa con la deliberación del proyecto, propondré una fórmula concreta que traeré luego al seno de la Cámara.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

Señor Dufour. — ¿No se vota mi moción, señor Presidente?

Señor Presidente. — Ya la Mesa advirtió que esa moción se consideraría una vez que se hubiera aprobado el proyecto en general.

Señor Dufour. — Ah! Muy bien.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Deseo referirme a la moción del señor Diputado Dufour.

El señor Diputado Dufour dice que estas proposiciones que se han formulado en Cámara, complican este sencillo proyecto que nos ha enviado la Comisión. Yo creo que, no sólo lo complican, sino que lo desnaturalizan en realidad. El proyecto es de préstamos a los agricultores pobres, de préstamos para su subsistencia y para comprar semillas de forrajes a fin de que puedan irse preparando para la siembra. Nada más que para eso. Y se complica esto con proposiciones que tienden a subsidiar a los agricultores y a otros elementos laboriosos que han sido perjudicados por otras plagas y por otros daños.

La proposición del señor Diputado Vasconcellos—que el señor Diputado Dufour aceptaba para ser discutida—creo que también debe ser pasada a Comisión. Me parece que si el objeto es ayudar a los agricultores para que puedan impulsar la producción del país, debemos concretarnos en estos momentos, y con esta ley, a eso, exclusivamente, a menos que se aporten recursos suficientes como para ayudar a todos los ganaderos, a los granjeros, a los agricultores en general y a todos los que han sufrido las consecuencias de esta plaga que ha azotado al país.

Por eso, señor Presidente, yo propondría, ampliando la moción del señor Diputado Dufour, que todas las proposiciones que se han formulado, pasen a la Comisión respectiva y que ésta se expida a la brevedad posible, y que la Cámara, compenetrada de la urgencia que hay en tratar este asunto, se aboque a considerarlas en las primeras sesiones que celebre, con o sin informe de la Comisión.

Dejo así formulada mi moción.

Señor Presidente. — Se votará oportunamente.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Hace un momento me parecía que no debíamos recargar con nuevas erogaciones este proyecto, porque aparecería completamente desequilibrado y sin haber sido estudiado concienzudamente. Pero acaba de hacerse una proposición que, en mi concepto, empieza a restablecer en su quicio ciertos pensamientos que muchas veces fueron o desechados o poco atendidos por el Parlamento.

Lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda es evidentemente exacto. Muchas veces, y sin querer posar de precursor en esta oportunidad, al tratarse problemas fundamentales en la Cámara, no solamente me referí concretamente a las ganancias que obtenían, a la sombra propicia de los aranceles protectores, las industrias protegidas, sino que reclamaba la intervención del Estado para hacer cesar el régimen de abuso que por muchos conceptos había sido posible dentro de esa protección.

Recuerdo que cuando estudiamos el salario mínimo, hice capítulo fundamental de eso; que cuando estudiamos el seguro de desocupación, volví a referirme al mismo asunto. Pero, señor Presidente, quiero decir más: en aquellas oportunidades puse en conocimiento de la Cámara cuál había sido la resultante primordial de nuestro régimen cerradamente proteccionista; puse en conocimiento de la Cámara, con cálculos aproximativos, cuáles eran las ganancias que habían podido obtener muchas empresas en nuestro medio por virtud de las leyes protectoras; y, al mismo tiempo, cuáles eran los salarios de hambre con que esas empresas retribuían la mano de obra nacional.

Quiere decir, pues, que habíamos descubierto ya el punto vulnerable, desde el punto de vista de las ideas de justicia, dentro de la propia organización industrial del país, el punto vulnerable de nuestra orientación proteccionista. Claro está que tomado al pie de la letra el propósito del señor Ministro de Hacienda en este instante, no permite que yo vuelva a levantar aquí banderas que

en otro momento he hecho flamear en la Cámara, tratando de abatir aranceles aduaneros que, cuando recaen sobre artículos de primera necesidad, no hacen otra cosa que hacer más mezquina la alimentación en la mesa del pobre. No nos permite en este instante alentar ese propósito; pero, verdaderamente, nos sentimos estimulados, los que en alguna oportunidad parecía que predicábamos en desierto, el que sea ahora la palabra de un hombre de Gobierno, la palabra del señor Ministro de Hacienda, que viene a la Cámara para decirnos que deben ser tomadas las ganancias excesivas de las empresas protegidas por el Estado, para satisfacer estas demandas que en nombre de los agricultores sacrificados por todas las contingencias adversas, deben ser atendidos en sus intereses fundamentales.

El régimen de aranceles protectores, por un lado, ha determinado el encarecimiento de las subsistencias; por otro lado, ha permitido que las empresas protegidas impusieran los precios de sus productos colocándolos casi al nivel de los productos extranjeros más el arancel protector. Hemos pagado caros los artículos de producción nacional, y eso hubiera estado bien si hubiera habido retribución, armonía entre los distintos factores del problema; pero mientras el Estado se apresuraba a proteger las industrias nacientes en su seno, se producía de un lado el encarecimiento de esos propios artículos y la sombra del arancel, y de otro lado los sueldos y jornales, los salarios mezquinos con que esas empresas retribuían a sus obreros, y la sustitución de la mano de obra masculina por la mano de obra femenina y hasta infantil, para seguir trampeando salarios al pueblo trabajador.

Eso, señor Presidente, no debía ser permitido más. Y ha llegado la oportunidad en que parece que esta verdad se abre camino.

Yo traje a la Cámara más, en aquellas oportunidades: traje hasta el número de niños que trabajan en algunas empresas, en algunas fábricas, como las fábricas de vidrio; niños sustituyendo a adultos en trabajos verdaderamente brutales, niños que soportan temperaturas asfixiantes en la boca de los hornos de producción del cristal fundido, niños que reciben como retribución tres o cuatro reales por día en el mejor de los casos, sustituyendo la mano de obra adulta, que hubiera reclamado siempre salarios suficentes y mayores.

Por fin esta verdad se habre camino! Y en este instante en que nos preocupamos tan legítimamente de la suerte del agricultor, de nuestros agricultores, que están soportando la opresión y la asfixia de nuestro régimen económico, de nuestro régimen de capitalismo terrateniente que gravita en forma fundamental sobre la economía nacional, en este momento vamos a echar mano de los recursos que excesivamente han obtenido como ganancia las empresas protegidas las que se acordaron del Estado en el momento de reclamar el arancel protector, las que renegaron del Estado en la hora en que deben retribuir siquiera fuera en la forma de salario suficentes, la labor de los obreros que son los que han creado, ellos sí, la grandeza económica de las industrias nacionales.

Si se acepta este principio, señor Presidente, bien podemos no limitar este proyecto al riesgo del agricultor por obra de la langosta.

El señor Diputado Fusco decía ayer: no es suficiente y explicable que nos detengamos únicamente en este riesgo. El que citaba el señor Diputado Casas Araújo, no se diferencia de aquel en forma específica. No tenemos por qué determinar para uno de los casos la protección, y el abandono para el otro.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Vasconcellos. — No se trata de prevenir sobre un riesgo que puede crear situaciones apremiantes a los agricultores, sino de un hecho real, consumado que deben determinar al Parlamento a tomar una medida inmediata y urgente para poder salvar esa situación que afecta a todo el país.

Señor Rodríguez Fabregat. — Así, es. Y si esos hechos existen y demandan la atención del Parlamento, con la misma intensidad lo hacen: la situación del agricultor que ha visto diezmada su cosecha por las mangas de langostas; la de aquel que vió abatidos sus trigales por los granizos que refería con palabra precisa el señor Diputado Fusco; los pequeños ganaderos a que se refería el señor Diputado Vazconcellos, que realizan en su pequeño predio una armonía de labores, ligando ganadería y agricultura, habiendo evolucionado ya de la forma pastoril primitiva para entrar a una forma más consciente de la explotación de la tierra; y todos aquellos riesgos, señor Presidene, que hayan creado ya esta situación de verdadera angustia porque los obreros agrarios atraviesan en nuestro país.

Si aceptamos, pues, la proposición del señor Ministro de Hacienda, financiado ya este proyecto, determinados bien su recursos qué se tomarían de las ganancias de las empresas protegidas por el Estado, entonces podría ser incorporado desde este instante, sin titubeos, porque el mismo pensamiento de justicia rige para todos los principios que fundamentan este proyecto de ley como para los pedidos que han hecho sucesivamente en nombre de los agricultores de sus Departamentos, los distintos Diputados que se han acupado de la cuestión.

He terminado.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

Era para recordar que una parte de las ganancias de las empresas debía estar afectada por la ley dictada por esta Cámara, de seguro de desocupación; pero como existe la posibilidad de que ese proyecto no salga nunca del Senado, según las noticias que tenemos hasta ahora, yo creo que la Cámara podría, perfectamente emplear los mismos recursos con ese fin.

Señor Rodríguez Fabregat. — Estoy completamente de acuerdo.

Señor Vazconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Haciena, referentes a la nueva orientación que piensa dar el Poder Ejecutivo colegiado a la sanción de leyes que importen erogaciones de gastos con cargo a Rentas Generales, son, indudablemente, un anticipo a la Cámara de que van a sufrir detención por medio del veto, de acuerdo con la Constitución de la República, las leyes que sean sancionadas con cargo a Rentas Generales.

Lejos de estar en desacuerdo con el principio de gobierno que establece esa medida, quiero significar que leyes como las que en este momento motivan la iniciativa de los Diputados por Río Negro, Salto y Paysandú, no deben ser tomadas por el Poder Ejecutivo en ese carácter, aplicándoles ese concepto nuevo en la orientación de gobierno y en el ajuste de gastos nacionales, porque no se trata de iniciativas parciales, no se contemplan los intereses de determinados Departamentos que configuren hechos aislados: se trata de un hecho de carácter nacional; y si en algún momento puede estar plenamente justificado que el Parlamento vote con cargo a Rentas Generales una erogación como la que ilustra la iniciativa, es precisamente en el momento actual y dado ese motivo que afecta, profunda e intensamente, a toda la economía nacional.

Por otra parte, señor Presidente, ya se anuncia que esa cantidad, por proyectos de ley que pretenden presentar posteriormente algunas bancadas, sobre todo la bancada batllista, esa cantidad va a ser reintegrada a Rentas Generales, y es tan afligente la situación del país, tan justificado este gasto, que no solamente los agricultores se encuentran en la situación que demandó la presentación de esta ley, sino los pequeños ganaderos; yo denomino "pequeños ganaderos" por el concepto generalizado que hay en los centros urbanos, como Montevideo, de que todo el que vive en campaña es ganadero. Es una situación tan delicada que los mismos ganderos, ya no pequeños, han tenido que sacar sus haciendas, porque la langosta que ha invadido nuevamente toda la zona Norte, desde que en el Brasil no se la combate, ha creado nuevas situaciones angustiosas, que obligan a que tengan que defenderse recurriendo a otros medios.

Por esas razones, estando de acuerdo con el principio que dispone tomar parte de las ganancias de las empresas que han contado con la protección del Estado, creo que no es ésta la oportunidad de establecer como recursos, para llegar a la sanción de este proyecto, el tomar parte de las ganancias que tienen esas empresas. La Cámara no debe detenerse en la sanción del mismo y debe estudiar oportunamente ese nuevo problema con todos los elementos de juicio que también aportó el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat.—¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta al señor miembro informante?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿El señor miembro informante entiende que la iniciativa del señor Ministro de Hacienda, de crear un recurso para servir esta ley, determinaría en este momento algún obstáculo para la sanción de la misma en cuanto a la apreciación de las condiciones de ese nuevo gravamen?

Señor Paseyro. — El señor Ministro anunció que dentro de poco traería el artículo correspondiente para financiar el mismo. Pero mi criterio personal, no de la Comisión, considera un escrúpulo un poco fuera de lugar el del señor Ministro de Hacienda, el de oponerse a la sanción de esta ley por no estar financiada y porque él va a buscarle recursos a fin de financiarla.

Y digo que es un escrúpulo un poco fuera de lugar, porque en el caso de que los recursos para financiar esta iniciativa existieran, después, a posteriori, podría también procederse de tal manera que estos fondos, sacados de Rentas Generales fueran retrovertidos a su origen. Y esto en el aspecto legal, en el aspecto económico del procedimiento adoptado.

Desde el punto de vista social y moral, entiendo que el Estado no se desprende de un solo centésimo cuando protege a los industriales que están elaborando su propio bienestar y progreso. Considero que el Estado no beneficia a los agricultores, sino que se beneficia a sí mismo al votar esta ley.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Nosotros, en el proyecto, adelantamos una disposición de garantía, — afirmando que la Comisión se compromete, cuando vengan los proyectos financiados, que tienen que venir, y que tendrá que sancionar el Parlamento para no comprometer este proyecto, — cual es la de agregar un artículo aditivo por el que se retrovierten a Rentas Generales los 300.000 pesos de que disponemos ahora.

Pero entiendo que tiene razón el señor Diputado Rodríguez Fabregat al hacerme la pregunta que me hizo, porque es muy posible que para establecer la reglamentación de los recursos que anuncia el señor Ministro, se presenten dificultades insalvables que pueden demorar por mucho tiempo la sanción de esta ley cuya aprobación es inaplazable por la urgencia de los intereses que está destinada a salvar.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿El señor miembro informante acepta las modificaciones que han propuesto los señores Diputados?

Señor Paseyro. — ¡Ah, no! Por mi parte, y creo interpretar el sentir de la Comisión, no acepto más modificaciones que la propuesta por el señor Diputado Vasconcellos que trae ella misma el remedio para subsanarse en cuanto a su aplicación, pues al incorporarse la iniciativa del señor Diputado Vasconcellos y se aumenta el monto de la cantidad a repartir entre los agricultores. Pero las otras iniciativas que se han agregado al proyecto, tanto la del señor Diputado Troitiño referente al vencimiento de los arrendamientos de los agricultores, como la que los señores Diputados piensan agregar para neutralizar parcialmente los efectos de la langosta o el granizo en sus respectivos departamentos, entiendo que deben pasar a la Comisión para que sean estudiadas y porque la Comisión que ha de estudiarlas, tiene suficiente derecho a presumir que no van a dormir en sus carpetas un día más de lo necesario para que la Cámara las considere con el informe correspondiente.

Señor Rodríguez Fabregat. — Las distintas proposiciones que se han presentado, evidentemente han sido estudiadas por sus autores, de tal manera que cada una de ellas, descubriendo un mal o una necesidad que hay que remediar, determinan también las cantidades necesarias para concurrir en auxilio de esos damnificados.

Yo hacía la primera pregunta al señor miembro informante por lo que él comprendió de inmediato, y además por este hecho: porque estando ya estudiados y estimados en su monto los distintos riesgos producidos que los señores Diputados ven, podríamos ampliar esta cantidad de 300.000 pesos hasta la suma necesaria para cubrir todos esos daños, y luego, cuando la Comisión despache esa iniciativa, — que, en mi concepto, ha de triunfar esta vez en la Cámara, — imputemos toda esta ley al producido de ese impuesto con que gravaremos a las empresas protegidas.

Por eso, yo decía que en este instante se podría armonizar perfectamente bien, y que, dada la aceptación que había tenido la proposición del señor Ministro en Sala, las circunstancias habían variado. Podemos darle un nuevo monto al artículo 1.o, podemos determinar que crezca esta cantidad de 300.000 pesos a la cantidad que comprenden las diversas iniciativas presentadas, y pasar a estudio de la Comisión la proposición que presentó el señor Ministro.

Señor Paseyro. — Hay un inconveniente. Para no sentar un precedente que puede venir repitiéndose en la Cámara, casualmente anoche al discutirse el presupuesto del Consejo de Salud Pública, se hizo alusión a lo que costaron las obras proyectadas para el hospital de Melo que fueron presupuestadas en 60.000 pesos, y después, los aumentos que se fueron agregando por los diversos pedidos de los señores Diputados — que con todo derecho lo hacían — de que se contemplaran las necesidades de sus respectivos departamentos, llegó esa suma a 2:000.000 de pesos.

Con el criterio que los señores Diputados manifiestan y sostienen ahora, hay que reconocer que 300.000 pesos es una cantidad insignificante y no alcanzará mayormente para nada.

Lo cierto es que tanto la finalidad moral, como la que expresa en su letra el proyecto, es ir a la ayuda inmediata de los necesitados agricultores que han sido perjudicados en su cosecha por la langosta, una plaga que no fué previsible en cuanto a la desvastación que iba a ocasionar.

Con respecto a otras iniciativas tendientes a mejorar la situación de los que han sido perjudicados por el granizo habría que oponer reparos de orden moral en el sentido de que, si es cierto que para la langosta no hay seguro, para el granizo sí, y en ese caso los perjudicados tendrían que soportar la imputación, en cierto modo fundada, de que ha habido parte de imprevisión.

(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Fabregat y Troitiño).

—Yo estoy de acuerdo en que ese daño es también justo que se repare, aunque sería menos justo que el otro, aun cuando el señor Diputado Dufour refirió el caso que conozco de agricultores que no aseguraron contra el granizo por el temor de que la langosta les comiera la cosecha, lo que habría sido un seguro gastado inútilmente.

De manera que entiendo que todas esas proposiciones y agregados al proyecto, deben pasar a Comisión.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?

Pero habría un inconveniente en eso, y es que dándole más largas al asunto, vendrían más iniciativas, y al final de cuentas resultaría que la cantidad no alcanzaría.

Señor Paseyro. — Pero es cuestión de saber si, porque vengan después, no han de ser igualmente justas. De manera que lo que hay que hacer, no es aceptarlas porque vengan primero, sino aceptarlas porque son merecidas y justas y, en todo caso, someterlas a un plan armónico, de manera que no signifiquen agregados circunstanciales como lo que pasa en este momento.

He terminado.

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Por haber estado, señor Presidente, en la Comisión Investigadora del Consejo de Salud Pública no he tenido oportunidad de oír las exposiciones hechas anteriormente, en las cuales, por lo que veo, se han propuesto enmiendas de consideración al proyecto que la Comisión especial ha informado, de los señores Diputados Lanza, Amighetti y Ruggia; pero no quiero dejar pasar la oportunidad de la discusión general para decir pocas palabras apoyando esta iniciativa, oponiéndome a la espera que significa la sugestión hecha por el señor Ministro de Hacienda.

Creo que no es posible demorar la sanción de esta ley, pues la situación de la campaña es realmente grave y los meritorios trabajadores de la tierra, que han visto perdidas sus cosechas por la invasión de la langosta y otras plagas, requieren una protección inmediata para su situación actual y no se debe omitir esfuerzos y sacrificios para llevar un poco de alivio socorro a esa afligente situación.

Mi conocimiento de la campaña en los departamentos que no han podido luchar con éxito frente a esta invasión, me permiten asegurar que la situación es realmente desoladora.

Creo, señor Presidente, por lo tanto, que no se puede dilatar ni un momento más la sanción de iniciativas que, como la presente, tienden a llevar, como digo, un poco de alivio a los trabajadores de la tierra en esta hora afligente para su porvenir, que lleva envuelto en él el porvenir mismo del país.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: treinta y siete votos).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Dufour, porque considero que, dentro de la orientación general del proyecto, es improcedente.

Si por cualquier circunstancia que fuere, hay agricultores totalmente arruinados, es evidente que existe también un verdadero interés social en concurrir, por medio del Estado, al apoyo de esos agricultores. No creo que debamos hacer distingos entre las causales que han conducido a los agricultores a la ruina: sean éstas la langosta, sea un parásito cualquiera, como aquel a que se refería el señor Diputado Casas Araújo, sea el granizo sobre el cual ya se ha hablado extensamente en Sala y para el cual la Cámara ha seguido una línea invariable de conducta, considero que la posición del Parlamento y de los Poderes Públicos en general debe ser la misma.

Yo no entro al fondo de los artículos aditivos propuestos. Creo que este proyecto, en la forma como se ha estado encarando, se entiende como un subsidio. La letra clara de su parte dispositiva dice lo contrario: dice que se trata de préstamos; de manera que va a repercutir a Rentas Generales en forma subsidiaria, en el caso de que esos agricultores no puedan reconstruir su economía y cumplir con los compromisos que han contraído.

De manera, señor Presidente, que voy a votar negativamente el pase a Comisión de los artículos aditivos reservándome el derecho, naturalmente, de entrar a examinarlos para establecer cierta unidad en la ley. Creo que nosotros debemos dar el mismo tratamiento a todos, es decir, dar préstamos a todos, porque me parece que sería ilógico, dentro de la economía general de la ley, otorgar subsidios para aquellos agricultores, que en parte por imprevisión, y en parte por deficiencias en la aplicación del seguro, no aseguraron sus cosechas contra el granizo, para el cual tienen un seguro y contra el cual se podía prever, y que en cambio neguemos el subsidio y vayamos al préstamo para aquellos que, como decía el señor Diputado Paseyro, no podían prever la invasión de la langosta, y aún cuando la hubieran podido prever, no existía un seguro contra ella.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite?

Señor Guichón. — Sí, señor.

Señor Vasconcellos. — Quería hacerle notar que la indicación del señor Diputado Dufour, en lo referente a los subsidios, no está de acuerdo con el proyecto presentado.

Señor Guichón. — Sí, señor. Por eso yo decía que me reservaba el derecho, cuando entráramos a la discusión de esas proposiciones, de sancionarlas dentro de la economía general de la ley, es decir, dándoles el mismo tratamiento, dándoles préstamos sin perjuicio de que el subsidio se estudie por separado.

He terminado.

Señor Brum. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que todos los artículos aditivos y sustitutivos propuestos, con excepción del propuesto por el señor Diputado Vasconcellos, pasen a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y cinco).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens: para que todos los artículos aditivos y sustitutivos propuestos, inclusive el del señor Vasconcellos, pasen a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y cinco).**

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Antes de empezar la discusión sobre el proyecto que acaba de votarse en general, solicité la palabra para plantear una cuestión de orden. A solicitud de los señores Diputados Dufour y Guimaraens, diferí para estos momentos y ahora debo hacer una breve exposición relacionada con un asunto planteado en Cámara en la sesión anterior.

Señor Dufour. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Vasconcellos. — Sí, señor.

Señor Dufour. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que está reunida, me ha facultado para hacer una manifestación a la Cámara.

Como se recordará, el señor Ministro de Hacienda había manifestado que propondría una fórmula en el seno de la Comisión, a fin de financiar este proyecto. La Comisión ha considerado la proposición del señor Ministro y ha resuelto que como está en estos momentos estudiando el reaforo de la propiedad rural, que también ha de producir seguramente un déficit en el presupuesto, se propone estudiar las diferencias que con motivo de aquel proyecto y de éste se produzcan en el Presupuesto General y propondrá oportunamente, en fecha próxima, con motivo del estudio del proyecto de reaforo un plan financiero que satisfaga las exigencias de los dos proyectos: del que está en discusión en este momento y del que se refiere al reaforo de la propiedad.

De manera que podría la Cámara muy bien tratar y concluír en este momento el proyecto que está en debate sin perjuicio de la financiación ulterior.

Señor Lapeyra. — ¿Me permite?...

Desearía saber en qué condiciones quedaría el proyecto si una vez sancionado no se llegara a un acuerdo entre los diferentes representantes de las bancadas en la Comisión de Asuntos Financieros.

Varios señores Representantes. — Va a Rentas Generales.

Señor Dufour. — La Comisión *anuncia* que no lo presenta en este momento por razones fáciles de comprender, desde que es un asunto complejo el que está estudiando y presentará la financiación oportunamente para ambos proyectos.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Me permite?...

Hace un instante yo sostenía eso mismo: sostenía, — sin pretender adivinar el pensamiento de la Comisión, pero por instinto, — que me parecía que esto habría de ser así; intuitivamente daba con la solución del asunto, y quiero hacer notar — que en mi concepto — estamos perfectamente habilitados para dar sanción a este proyecto con sus agregados, porque por cuerda separada se estudiarán estas nuevas iniciativas que han sido traídas a nuestra consideración.

Señor Dufour. — Aprovecho la oportunidad que me brinda la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Vasconcellos para manifestar que en el momento en que entraba a Sala, se votaba negativamente una moción que yo había formulado en el sentido de pase a Comisión de los agregados que se habían propuesto; pero me entero de que se ha hecho en el entendido de que esas proposiciones van a ser resueltas dentro de la economía del proyecto primitivo, es decir, considerándolas como préstamos a los agricultores y no como subsidios. De manera, pues, que habiendo variado fundamentalmente la cuestión, yo, desde luego, declaro que adhiero también a la proposición que acaba de votarse.

Muchas gracias por la interrupción.

15

Señor Vasconcellos. — Días pasados, señor Presidente, pronuncié en Cámara algunas palabras referentes a una situación que consideré irregular, en el Ministerio de Obras Públicas, relativa a la regularización de un número determinado de empleados que, figurando con cargo a jornales, aparecían y actúan en una sección nueva creada en la Dirección de Vialidad y que lleva la denominación de "Sección Administrativa". Si esa situación, esa regularización, más bien dicho, llegara a convertirse en una realidad, se cometería, señor Presidente — según los datos que hasta mí han llegado — una verdadera injusticia.

Me consta que hay alrededor de veinte personas que actúan en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en la Sección Administrativa y que son pagados con cargo a "Obras" y al rubro "Estudios de Vialidad", lo que supone en sí una irregularidad administrativa, porque determina, con su sola enunciación, el gasto para un fin que la ley no ha autorizado, de una cantidad de dinero bastante apreciable en los jornales que se abonan a esos obreros.

Pero, señor Presidente, no es solamente esa irregularidad lo que ha hecho de oportunidad este asunto, sino que el Jefe de la Sección respectiva, al pretender regularizar esa situación, ha creado una situación de privilegio para esos jornaleros, en perjuicio evidente de los empleados presupuestados de aquella sección del Ministerio de Obras Públicas y de los empleados que están extra-presupuesto, con rubros autorizados por el Presupuesto General de Gastos.

Para crear esa Sección Administrativa, no se han tenido en cuenta los empleados existentes y, en cambio, se han preferido elementos extraños a la misma dependencia, pagándoles jornales que, en el conjunto mensual, ascienden a cantidades superiores a las que perciben como sueldos los empleados fijos que tiene esa dependencia. Y al pretender regularizar en este momento esa situación, *se plantea una situación evidentemente* de inferioridad para esos funcionarios, en el orden económico y jerárquico, lo que no es admisible.

Yo no discuto, señor Presidente, la necesidad que pueda tener aquella dependencia de tener esa Sección que se ha creado. Posiblemente, con seguridad, ella es necesaria; pero también es evidente que su creación debe obedecer a los recursos con que cuenta aquel Ministerio, y dentro de los rubros que puedan establecerse, sin perjudicar en lo más mínimo la situación de los empleados que ya están, creándoles una especie de inferioridad, porque se crean cargos superiores dentro del orden administrativo, contrariando lo que en este momento es fundamental para todos los hombres de gobierno, que es el estímulo por medio del ascenso, que además consagra un derecho que se pugna, desde hace mucho tiempo, por establecer dentro del estatuto del funcionario.

Señor Presidente. — Permítame, señor Diputado.

El señor Diputado está haciendo una exposición y pidió la palabra para una cuestión de orden. El asunto que está a consideración de la Cámara...

Señor Vasconcellos. — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente. — Si el señor Diputado concretase...

Señor Vasconcellos. — Voy a concretar, señor Presidente, pero estoy dando los fundamentos para que la Cámara pueda apreciar.

Ese personal, señor Presidente, que los mismos directores de esa sección consideran en una situación verdaderamente irregular, tienen en su gran mayoría sueldos superiores a 100 pesos, mientras una cantidad de funcionarios fijos de esa dependencia tienen sueldos de 60 a 70 pesos.

Por estas breves consideraciones, — y omitiendo una serie de datos que podría ofrecer a la Cámara, en honor del asunto que se está tratando, que interesa al país, como interesa a este también, por tratarse de un derecho, — voy a pedir que se soliciten informes al señor Ministro de Obras Públicas, referente a lo que acabo de denunciar, en los siguientes términos:

"**Si es exacto que se ha creado en la** Dirección de Vialidad una **nueva dependencia denominada "Sección Administrativa".**

Si los empleados de la misma figuran como jornaleros y son pagados con cargo a los rubros "Obras y Estudios de Vialidad".

Si los jornales asignados son en su conjunto mensual superiores a los sueldos que perciben viejos empleados de la referida Dirección a quienes no se tuvo en cuenta al crearse la nombrada oficina.

Si es exacto que en la actualidad se pretende regularizar la situación de los nombrados jornaleros con evidente perjuicio de los empleados presupuestados y extra presupuesto colocándolos en evidente inferioridad jerárquia y económica.

Que se sirva establecer además, cuáles son las obras afectadas por los jornales pagados a los referidos empleados en su costo y en su estudio, enviando una nómina de éstas".

Estos datos, aunque los tengo particularmente, pueden dar motivo — en caso que no lo creo posible, dada las incidencias a que ha dado motivo la apreciación de estos hechos de que prosperasen la regularización propuesta por el jefe de esa dependencia, — a obtener elementos de juicio de carácter oficial para presentar un pedido de explicaciones al señor Ministro de Obras Públicas.

He terminado.

Señor Granero. — Pido la palabra para ocuparme de este pedido de informes.

Señor Presidente. — Los pedidos **de** informes se presentan por escrito a **la**

Mesa y se les dá el trámite reglamentario sin votación alguna de la Cámara.

Señor Grauert. — Muy bien; pero yo simplemente deseo decir dos palabras: que me proponía hacer idéntico pedido de informes, que tengo los mismos datos a que se ha referido el señor Diputado Vasconcellos, y que, ante su exposición concreta en lo que se refiere al caso particular, yo no hago en este momento más que solidarizarme con sus palabras deseando que llegue a conocimiento del señor Ministro la solidaridad a que he hecho referencia.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Vasconcellos desea que la versión taquigráfica de sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas como fundamento del pedido de informes?

Señor Vasconcellos. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar ese pedido.

(Se vota: **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**) .

16

—Continúa la discusión del proyecto sobre préstamos a los agricultores.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 300.000 para prestar a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forrajes".

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Vasconcellos,

(Se lee):

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 500.000 para prestar a los pequeños agricultores y ganaderos perjudicados por la langosta notoriamnete necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forrajes".

—¿La Comisión acepta el artículo sustitutivo?

Señor Paseyro. — No he consultado a la Comisión, y además faltan en sala algunos miembros de la misma.

Señor Presidente. — Se votarán por su orden, entonces.

Señor Vasconcellos. — Deseo aclarar que donde dice "pequeños agricultores y ganaderos", he querido decir: "pequeños agricultores y pequeños ganaderos". Podría decirse así, para que quede con más claridad.

Señor Guimaranes. — ¿Me permite, para hacer una aclaración?

El proyecto primitivo dice: " a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados", Puede interpretarse que el pequeño agricultor es el que cultiva una pequeña fracción de terreno; pero lo que en realidad se ha querido es ayudar a los que están notoriamente necesitados, porque el hecho de que siembren una extensión un poco mayor, que no los incluye en el calificativo de "pequeños agricultores" no debe de ninguna manera impedir que les alcance los beneficios de esta ley si es que están necesitados.

Señor Carbonell y Migal. — Bastaría con decir: — "a los agricultores y ganaderos notoriamente necesitados".

(Interrupciones).

Señor Lapetra. — Pido nuevamente que se lea el artículo sustitutivo del señor Diputado Vasconcellos.

Señor Presidente. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Paseyro. — Creo que debería decirse: — "a los agricultores y pequeños ganaderos".

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Soy miembro de la Comisión que estudió el proyecto primitivo, del cual es miembro informante el señor Diputado Paseyro. Me parece que no estamos en condiciones de aceptar por el momento el artículo sustitutivo del señor Diputado Vasconcellos, no porque crea en el fondo, que no es de estricta justicia porque es bien cierto que hay pequeños ganaderos que han sido también perjudicados por la langosta, sino porque entiendo que se trata de un problema de gran magnitud y que, por otra parte, casi se duplica la suma que se destinaba en el proyecto primitivo.

Creo, además, que se setá estudiando recién la financiación del asunto y que podría perturbar también las resultancias de lo que está estudiando ahora la Comisión de Asuntos Financieros, que no está precisamente en conocimiento de la trascendencia del artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Vasconcellos.

Yo deseo que se trate en primer término, como debe ser, el proyecto de la Comisión, que es el que debe merecer sanción inmediata. No obstante, no habría ninguna dificultad en que el señor Diputado Vasconcellos presentase su artículo sustitutivo como proyecto aparte, donde se establecería la suma de 200.000 pesos destinada a los pequeños ganaderos.

Señor Brause. — Señor Presidente: ya se ha agotado el debate sobre este asunto. Lo que pasa es que el señor Diputado Lapetra no estaba en Sala cuando se votó una moción del señor Diputado Dufour, que fué rechazada.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Antúnez.

Señor Antúnez. — Como he presentado un artículo modificativo de la Comisión, que coincide con el del señor Diputado Vasconcellos, que es más amplio que el mío, retiro mi artículo en su primera parte.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite, señor Presidente ...

Quería establecer, señor Presidente, que se da a mi proposición una amplitud que no tiene. Al referirme a los pequeños ganaderos he querido significar los capesinos, los que no se dedican exclusivamente a la agricultura que, en realidad, han sido notoriamente perjudicados por la langosta. Voy a dar un solo hecho a la Cámara, refiriéndome a algo de que ella tiene conocimiento por un proyecto del señor Diputado Brum que oportunamente fué aprobado. Me refiero a un proyecto relativo a la localidad de Sequeira, donde hay de ochenta a cien familias, o más, a las que se les tiene como pequeños ganaderos, cuando, en realidad, son elementos rurales que se dedican a las faenas rurales, y que hacen plantaciones para poder defenderse y defender sus hogares. Es en esa inteligencia que he planteado este problema, ampliándolo en esa forma. Son agricultores, pero no están considerados como agricultores porque, generalmente, el concepto que hay, es el de que el que vive en campaña y tiene diez, quince o veinte vacas es un ganadero, y ese no es ganadero en el verdadero sentido, como los que viven de esa clase de actividad comercial. Es un elemento de trabajo, de lucha. La langosta ha llegado hasta el extremo, en sus perjuicios, en el departamento de Artigas, de desvastar los campos, de dejarlos en tierra, y estos elementos que han perdido todas sus plantaciones, tienen que retirar sus pocas vaquitas para poder defenderlas en los campos de los grandes propietarios que les facilitan esa defensa. A esos he querido contemplar con este proyecto.

Señor Brum. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Voy a votar afirmativamente la modificación que propone el señor Diputado Vasconcellos, relacionada con los modestos ganaderos.

Considero que es justo que se atiendan las necesidades de estos pequeños industriales. No es posible ayudar solamente a los agricultores y dejar de lado a estos otros que tienen tantos méritos como los que se dedican a la agricultura; pero entiendo que hay que hacer una modificación al artículo del señor Diputado Vasconcellos, porque en su parte final dice: "a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semilla para forraje." Entiendo que los dos artículos traen esa parte final, y creo que hay que modificarlos, porque hay muchos ganaderos, y sobre todo los modestos ganaderos, que no haciendo agricultura, se dedican exclusivamente a la ganadería.

Modificaría el artículo en la siguiente forma: "a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades relacionadas con su industria."

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Dije hoy, refiriéndome a la moción del señor Diputado Dufour, que no se estaba complicando esta ley, sino que se le estaba desnaturalizando, y es la palabra que cabe repetir.

Las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos nos duemuestran acabadamente que no sería posible atender las necesidades de los pequeños ganaderos del país, porque no vamos a contemplar solamente a los de esa zona de Sequeira con la suma en que se amplía esta cantidad que se piensa votar. Si solo en una región de Artigas hay ochenta o cien pequeños ganaderos, — que para mí podría merecer también la calificación de pequeños agricultores, porque de las mismas manifestaciones del señor Diputado se deduce que ellos *siembran*, — si en esa sola región hay esa cantidad de pequeños ganaderos, ¿cómo se va a atender a todos los pequeños ganaderos del país con 200.000 pesos? . . Yo creo que en tren de votar cantidades, pero en tren de no hacer nada, podrá la Cámara aprobar eso, y podría votar uno, dos o tres millones de pesos. Debemos ser prácticos.

Este proyecto creo que es un anticipo, nada más, del proyecto de fondo que debe tratar, que está en la obligación de tratar el Parlamento para salvar la situación angustiosa que ha creado esta serie de calamidades que azotan la campaña. Siendo así, el propósito no es otro que el de facilitar la subsistencia y la siembra de forrajes; no de los cultivos en general, — como podría resultar entendido de la proposición del señor Diputado Brum, — no los cultivos en general, sino la siembra de forrajes para poder tener elementos con que trabajar la tierra en este invierno, pues, en realidad, la situación de los agricultores pobres...

(Interrupciones).

—... es de debate, y es necesario atenderla, porque, de lo contrario, esos agricultores van a tener que curerar sus animales de trabajo, si no tienen forrajes con que mantenerlos en condiciones

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Viernes 17 de Febrero de 1933 Núm. 7957

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 35 y 36

Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36, para adquirir botas brin y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis; respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 20, y la número 36, el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 15 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.8-5894-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: Veinte camas de hierro, treinta mesas de luz, de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 21 del corriente mes, a la hora 11 — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6037-v.feb.21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Leche, almacén, carbón y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, en la forma siguiente: el día 22 del mes actual, a la hora 9 y 30, carbón, y a la hora 11 almacén, y el día 23 del mismo mes, a la hora 9 y 30, fideería y molino, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6036-v.feb.22.

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 13)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones Nombres

775 — Roberto Morquio.
782 — José Ramón Masello.
1349 — José M. Oses.
11112 — Juan Degerónimi.
26375 — Manuel Silva Ferrer.
(128975 — Mario José De Rosa.
(128996 — Santiago L. Beltrame.
(129001 — Rosa A. Carballo.
(129004 — Isaac Almeida.
(129005 — Rosa D. Calascione.
(129006 — Alfonso Cicarello.
(129024 — Domingo Retta.
(129029 — Eleuterio Díaz.
(129030 — Juan Paz.
(129037 — Mario Monzoni.
(129039 — Benjamín Alvarez.
(129040 — Ignacio Martínez Rodríguez.
(129043 — Victorio Casaban.
(129044 — Desiderio Hernández.
(129065 — José Díaz.
(129073 — Ramón C. Martínez.
(129088 — Martín Alvarez.
(129092 — Agustín Fernández.
(129102 — Angel Fantouzzi.
(129115 — Rafael Vistico.
26535 — Ricardo Pittini.
26539 — Luisa Rosso.
26828 — José García.
27034 — José Pezzano.
27070 — Isabelino Pintos.
27366 — Miguel Schaives.
28083 — Alberto Palombo.
28593 — Catalina Castillo.
30303 — Pablo Puntolillo.
31680 — Alfredo C. Caruso.
34413 — Manuel A. Joaquín.
40725 — Juan José Costa.
(148644 — Buenaventura Amarelle.
(148645 — Pedro Borderre.
40736 — Emilio Bizzozery.
(129301 — Carlos Mogmaschi.
(129302 — Tomás B. Bertoni.
41305 — Ricardo Butler.
41667|68 — Gerónimo Del Castillo.
(143415 — Buenaventura Amarella.
42309 — Agustín Pascual.
(133622 — Santiago Brignoni.
43811 — Jacinto González.
43814 — Amado González.
43979 — Juan J. Machado.
(43982 — Rosa Charles de Machado.
44081 — Alberto Echechury.
44480 — Lorenzo y Arturo Peri.
45125 — Juan Arreche.
45125 — J. B. Agostino.
45238 — Juan Torres.
45304 — Julián V. Miró.
45311 — Romeo Rey.
45313|14 — Víctor Galli.
(129333 — Isidel Bartolomé.
(129337 — Elías Couto.
(129340 — Antonio Tognazzolo.
45368 — Celia M. de Perdomo.
45521 — Juan B. Cuello.
(143431 — Luis Imperial.
45965 — Salvador Ferrer Zubieta.
(125327 — Teófila A. Sena de Abella.
46211 — Nicolás Santoro.
46226 — Vicente Plata.
46240 — Alfonso Lupo.
46482 — Carlos Saraví.
46515 — Francisco Rodríguez Tanoyra.
46590 — José E. Steiner.
46723 — Santiago F. Solari.
46765 — Graciano Landeneche.
46793 — María B. de Rodríguez.
46838 — Margarita N. de Delorenzi.
(129302 — Manuel S. Guelfi.
46841 — Elías Regules.
46848 — Juan S. Pissano y otros.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con *auxiliatoria de pobreza.*

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

46891 — Abraham Monzo y otros.
(133627 — Américo Bertocchi.
46889 — Flores Cham.
46959 — María Berhouet.
(135409 — Francisco A. Hauret.
47071 — Eduardo Gil Aldama.
(148357 — Joaquín Cabral.
47113 — Dante Porta.
47300 — Antonio Panizza.
(125480 — Daniel Castiglioni.
47714 — Manuel Cañiza.
47779 — Ceferino Calacce.
47944 — D. De María.
(133625 — Antonio Trillo.
(133626 — Antonio Zulfo.
47825 — Armando V. Berro.
47869 — Asadani.
47986 — Patricio Burastoro.
48023 — Francisco Porti.
48032 — Magdalena Garbino.
48112 — Juan Cervetti.
(129363 — Jose Alberto Segnorelli.
48197 — Luis Nocetti.
(48195 — Daniel Castiglioni.
(48195 — María Gutiérrez de Villalba.
48531 — Federico Negro.
(129305 — Doroteo C. Benio.
(129306 — Hugo Silva.
(129307 — Ignacio Tierno.
(129315 — Armando P. Ponte.
(129316 — Valentín Di Bernardi.
(129317 — Angel C. Meso.
(129318 — Pedro Lepori.
(129320 — Batista Di Bernardo.
(129321 — Daniel Castiglioni.
(129312 — Adolfo Barlano.
(129313 — Andrés Castro.
48500 — Sdad. Castiglioni e Imperiale.
(143416 — Luis Rossi.
48569 — Guillermo Elena.
(135405 — Agustín Alario.
48603 — Joaquín Carrera.
48610 — Arturo Mascaró.
48607 — Jesús Figueroa.
48679 — Félix Tropiano.
48797 — Angel Siola.
49040 — Jacinta Vera.
49042 — Juan y Mateo Silver.
49071 — Manuel Belouta.
(143434 — Fco. Ricardo F. Fidel Foglien.
(143439 — Escolástico Romero.
(143446 — Guido Lachi.
(143451 — Rosendo C. Martínez.
(143451 — Juan Gualberto Saracho.
49075 — Santo Tomagnini.
(129376 — Juan Arena.
(129377 — Aquilini Locuerti.
49077 — Ramón A. Gutiérrez.
(135411 — Félix P. Barnech.
(135412 — Luciano R. Gutiérrez (Departamento de Lavalleja).
(135413 — Antonio Regules.
(135314 — José Ma. del Campo y otros.
49097 — Angel Ratto.
(129361 — Bernardo Alonso.
49127 — Carlos Zaffaroni.
49129 — Ernesto Poggi.
49265 — J. Pérez Alvedro.
(129369 — Vicente Faildez.
(49319 — Francisco Carugati.
49342 — Severino Albarracín.
(106888 — Carlos Muchlig.
49344 — Doroteo C. Benia.
49349 — Pedro Menéndez.
49519 — Justo Ares.
(133629 — Modesto Otero Rial.
(133629 — Hildemaro Benítez.
49826 — Bautista Castro.
49898 — Valeriano García.
49908 — Paulina Brun.
49950 — Felipe Brindisi.
(133628 — Enrique Adair Pagardoy.
50059 — María F. Nilda Carbajales.
50082 — José Ruffo.
50082 — Florindo Ferrari.
50082 — Oscar Acosta.
50261 — Pablo Meroni.
50261 — Angel Dominioni.
50320 — C. Bozzano.
50732 — José A. Morado.
(143453 — Adiosato José Suárez.
50948 — Rafael B. Rey.
51091 — Santiago A. Berreta.
(129386 — Martín Regueira.
51584 — Santos Crocina.
52016 — Ramón Reyes.
52436 — José Prieto.
(52437 — Lucías Caldas.
52510 — José Pereyra.
(52533 — Inocencio Benedetti.
52637 — Monterc Núñez.
52769 — Juana Etchegaray de Blanco.
(118866 — Enrique M. Raggio.
52769 — Julio Melgar Diana.
53222 — Florencio Medina.
(129448 — José Canosa.
(129442 — María E. Cecchi de García.
(129447 — Francisco Briand.
(129452 — Joama Poltz de Fejes.
53333 — José Pino.
53363 — Eugenio Juan Botazzi.
(129399 — Arturo Morillo.
53505 — Narcisa B. de Catta.
53875 — Andrés Maldini Amestoy.
(129412 — Juan Ghisolfo Braida.
(129414 — Domingo Saverio Bressa.
54102 — L. Carvallido.
54150 — Federico Dajas.
54293 — Ricardo Cantwell.
(54292 — Evaristo Pérez.
54992 — Leonor Franz.
(54941 — Guillermo M. Galmes.
55094 — Sción Enrique E. Stervart.
55144 — Héctor Julio Roselló.
(143457 — Juan Gualberto Berriolo.
55207 — José Luis Seijas.
55369 — Bautista Spinetti.
55399 — Luis Santocchio.
55399 — Adriano dos Santos Subtil.
55497 — Francisco Santiñaque.
55507 — Francisco Garrone.
55533 — Ignacio Landeira.
55579 — V. L. de Torres.
55783 — Francisco Goñi.
(148665 — Santiago A. Sarubbi.
55852 — María Raffo de Debernardi.
(55877 — Marcelina Solla y otro.
55939 — José García.
55957 — Sción. Amalia Moraes de González.
(55956 — Margarita Alves de Model.
56010 — Daniel Tambasco Valiente.
(135424 — Juana Galliazi de Irigoyen.
56133 — Luis G. Balparda Vidal.
(135389 — Santiago R. Soler.
(135390 — Carlos A. Etchebarne Puente.
(135391 — Pedro Amado Oyhenart.
56149 — Delfina Vinotto.
(135409 — Rafael Contisani.
56152 — Antonio Franco López.
(143467 — Mauro P. Aspessi.
(143465 — Antonio López Franco.
56224 — Alfredo Echavi.
56297 — José F. Uslenghi.
(148672 — Dolores Acuña.
56535 — Feliciano Castro.
56811 — Césaro Mandrin.
57321 — José Reconso y otro.
(58208 — Pablo Witt.
57324 — Emilio Narja.
(143468 — Juan Ferrero.
57561 — Bernardo Marirerane.
(135425 — Antonio Mangino.
57573 — Francisca y Josefa Marchetti.
(143460 — Margarita Marchetti.
57705 — Angela M. de Gazzaneo.
(135427|8 — Romualdo Pessina.
57710 — Tomás M. Gutiérrez.
57710 — Rodolfo Clavelli.
57737 — Mateo Fattoruso.
(135426 — Elena O. Puchet de Lardino.
57744 — Víctor G. Castellano.
(148669 — Antonio Pinto.
57747 — Tito Ferrari.
(143461 — Eduardo Badetto.
(143462 — Jorge A. Montero.
57811 — Eugenio y Ramón López.
57918 — Carlos Castiglioni.
)129423 — Miguel Barraqué.
58796 — Julián Lafi.
69840 — Juan Chilandron.
(69841 — Cesáreo Bonuiel.
(129392 — Emiliano Morales.
(129394 — Antonio Scarpo.
(129395 — Juan Apeseche.
69850 — José Caprile.
57045 — Liberato Di Santis.
67986 — Mario Marotte.
82625 — Josefina Genta.
(129358 — Santiago Peña.
(129360 — Juan Salgueiro Píriz.
81369 — Luis Gargiulo de Vecchi.
(135375 — Francisco Soler.
84670 — Benito H. Severi.
(128761 — Francisco Castagnello.
(128762 — Pedro Paladino.
86730 — Antonio Palermo.
(129385 — Daniel Chinetti.
(129386 — Gerardo J. Shiavo y otro.
87669 — Cayetano A. Rodríguez.
(135393 — Rodríguez Paz y Regueira.
(135394 — Antonio Corrente.
(143417 — Jorge Alberto Morrison.
(143418 — Lino M. Quintela.
89597 — Bartolomé Savina.
90277 — Héctor Peirano.
91708 — Modesto Rodríguez.
91901 — Arturo Capella y Pons.
(129280 — María T. V. de Capella Pons.
92272 — José R. y Alfredo Guarnieri.
92301 — Rosa N. Nova.
(129430 — Antonio Goete.
(129431 — José S. Cardozo.
(129428 — Ernesto P. Martínez.
(129428 — Victoriano Martínez.
(129429 — Angel Viscardi.
(129432 — Quinta Belizón.
92527 — José Pastorino.
(129454 — Luis Guizard.
92611 — Juan C. Franco.
(129456 — Segundo A. Barbero.
92957 — Francisco Borelli.
(128951 — Arnaldo Corradin.
(128952 — Angel Molinari.
93421 — Eufrenio Reyes.
93706 — Santiago Pastorino.
(129404 — Lorenzo Oliveri.
(19405 — Jesús Seijas.
(129406 — Pascual Esperanza.
(129416 — José González Gonda.
92707 — Martín Foble.
(129457 — José y Pedro Valle.
(129458 — María Pastorino.
101326 — José Ma. Gori.
101689 — Ricardo Alberti.
(101699 — Manuel S. Lorenzo.
(118999 — Guatarino Santiago.
104303 — Erinda Gutiérrez Díaz.
(143425 — Mario Guadalupe.
104183 — Rafael Dota.
(135396 — Federico Velando.
(135395 — Anastacio Alemán.
(135397 — Pedro C. Bonfiglio.
113154 — Francisco Alaggia.
115027 — Horacio Paiva.
(135160 — José Walter Castro.
(135422 — Antonio Genta y otro.
115072 — José Rossi.
(129356 — Domingo Bartoletti.
(129357 — Silverio Vignoli.
(129357 — Luis Di Landro.
115348 — Helvecio Rossi.
133414 — María S. de Roidos y otros
(135423 — Aurelio Sgabo.
117162 — Francisco N. Guiffanti.
(129345 — Roberto Vergas.
117178 — Gentile Hermanos
(129355 — Ciriaco A. Ledesma.
(129354 — Evaldo Roure y E. Ialnero.
119989 — Elena R. de Rodríguez.
(129328 — María C. Sosa García.
123276 — María C. Trigo Figueredo.
123278 — Carlos Boragno.
123287 — Julio Pereyra.
125833 — Héctor Castogne.
133382 — Nicolás Di Maestre.
133415 — Marcos B. Mancebo.
133437 — Juan Urquhoy.
124846 — Benito Bandín.
(Cuenta corriente) Feb.16-6136-v.feb.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubilo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 69,3, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-6124-v.feb.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se recibirán en acto público: el día sábado 18 del corriente, a la hora 9, las de artículos de librería e impresos; a las 9 y 15, las de 4000 kilos avena laminada; a las 9 y 30, las de artículos de molino; a las 9 y 40, las de artículos de fideería; a las 9 y 50, las de café y a las 10, jabón y velas.

(Cuenta corriente) Feb.13-6029-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una Casa de Bombas en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el 20 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-5946-v.feb.18.

IMPRENTA NACIONAL

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama por segunda y última vez a licitación para el retiro de los recortes de papel

que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.10-5984-v.feb.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23870

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUBLIM"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soiedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACCA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

Cancelación de marca

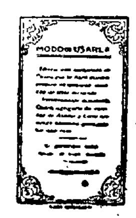
Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5742-v feb.17.

ACTA N.o 23872

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (Ehpaña), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

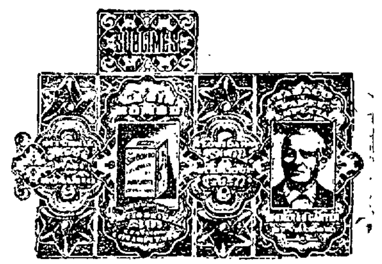




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23842

Montevideo Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited. con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23853

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company. con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

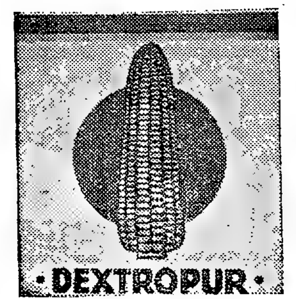


para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23859

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23871

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

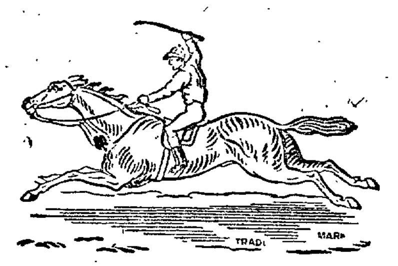
"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

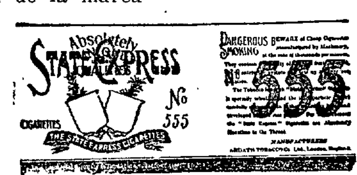


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo. Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23866

Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11 5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1[illegible]-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23868

Montevideo. Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de [illegible] Meillet, con domicilio en esta ci[illegible] han solicitado el registro de la marca

MEILLET

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6100-v.mz.6.

ACTA N.o 23840

... Enero 30 de 1933. — Con esta ... señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

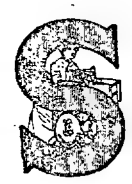
"McCORMICK-DEERING"

p... ...uir artículos de las clases 6.a, 11.a ... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23.854

Montevideo Febrero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero ... de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



... distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

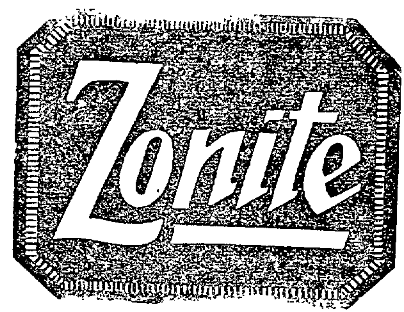
"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar leifas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23869

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

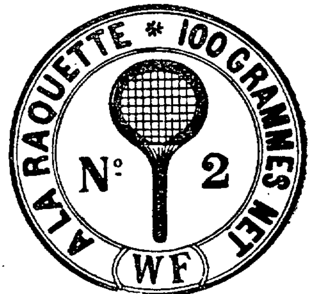


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir, de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14-6051-v.mz.4.

ACTA N.o 23724
Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VINCITORI"
para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821
Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23878
Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"REINA VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23867
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL MATEADOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3708
Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308
Montevideo, Febrero " de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 3712
Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 309
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3713
Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305
Montevideo, Febrero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304
Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.4-5823-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714
Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303
Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3711
Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3707
Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y suministro de puertas de madera para el edificio de la escuela de segundo grado número 11, situada en la calle Caldas y avenida Italia (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-6038-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 23 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 788 m.2 de terreno que se destina para las obras de la carretera al Colorado. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-6125-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Llámase a licitación para la construcción de la carretera San José a Mercedes, entre kilómetros 113 y 127.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.12-6016-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$1?.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Lui

sa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — I. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO WEISMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Nueve de Julio (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña IDA WAISMANN, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educadora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, omiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2925-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña PEREGRINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHAIL WEISZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad rumano, nacido en Horvah, y doña JULIA KASZOVITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Andrid.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEMEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña REGINA RUBINSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORSCHICHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lipolanit, domiciliado en la calle Marsellaise número 466, y doña AGATA OZOGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Subocka, domiciliada en la calle Marsellaise número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA BIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña CELMIRA MICHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.feb.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MORIT CHAIMOVITS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Satomare, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1263, y doña GIZELLA GOLDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Negresti, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2916-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión agente viajero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Varna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 2896-v.feb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KUHFUSS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña GRETE WAHLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sidney el 18 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TEOFILO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 5 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Porongos número 3288 (12.a sección) y doña MARIA TERESA ESPAÑOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE MALVAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1260, y doña MARIA GREHAM, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión artista de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1164, y doña ANGELA PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.feb.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña SARA FERNANDEZ IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROCHA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1111, y doña LUCIA AMABILIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL JULIO TOMAS PELUFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1544, y doña DORA BISELLI SECHIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO WISCHHUSEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña VIRGINIA ESTEFANIA OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Río Negro número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.feb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1840, y doña ESPERANZA CRISTOBAL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.feb.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GANDOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1606, y doña RAMONA CRISTOBAL SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.feb.22.

En el Cordón y el día 10 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMON MORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña RAMONA SAREGO CARELO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2915-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1124, y doña ADIMA DE DIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSADIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña DELIA PIÑEYRO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2127, y doña VITALIA COROMINOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RETANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2331, y doña JUANA CRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1774, y doña MARIA LUISA TERNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella el Norte número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ JAUREGUIBERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1253, y doña LEONOR BANCHIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.feb.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VALENTIN MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2870, y doña PAULA PENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2274, y doña ANGELA COBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2911-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña BENIGNA MATILDE VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2912-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4187, y doña PURA HAYDEE RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 3469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2.00 2890-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDEMONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 33, y doña YOLANDA FALERO TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesió educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Etsado Civil.
$2.00 2868-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS (hijo), de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 22 y doña NICOMEDES FORT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Etsado Civil.
$2.00 2869-v.feb.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FENUCCI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión italiano, nacido en Pitichio, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 10, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2936-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña HILDA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2904-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995, y doña DORALINA MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2905-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SILVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 2445, y doña JUANA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2889-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Manuel Callero, número 10, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la segunda sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Manuel Callero número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2865-v.feb.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO QUIRQUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carignano número 1564, y doña MARIA BLANCA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2932-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTERO PESTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña ROSARIO ITURRIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2933-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MANUEL VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 75, y doña DELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Martín Echaurri número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2907-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2363, y doña ANGELA CAMAROTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2908-v.feb.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HUGO BASSI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3232, y doña MARIANA OFELIA ROCCHETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2855-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SAN ROMAN (hijo), de 27 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 48, y doña ANRORA GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña MARIA CARMEN CAMINITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODZELEVZKI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero de nacionalidad polaco, nacido en Zaviele, domiciliado en la avenida General Flores número 2882, y doña LADISLAVA KOSZEVSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Zaviele, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.feb.17.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KUBRAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad polaco nacido en Kolmo, domiciliado en la avenida San Martín número 2926, y doña ANA PIKULINSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolmo, domiciliada en la avenida San Martín número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCAREZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estomba número 2171, y doña MARIA JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1641, y doña ERMELINA PEYRE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPUTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2410, y doña FILOMENA FRESCUELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FABRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Pedernal número 2107, y doña BRENTULDA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedernal número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2863-v.feb.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA LOUREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Suecia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.feb.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Orense el 4 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1235, y doña AIDA COSTAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Febrero de 1916, domiciliado en la calle Santa Fe número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.feb.18

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 6 de Diciembre de 1909, domiciliado en la calle Castillos número 2580, y doña FAUSTINA CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Castillos número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2864-v.feb.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ FACHAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña TERESA GONZALEZ NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO CHINGOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 909, y doña MARIA ESTHER EGOZCUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PORFILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña JUANA CARMEN NAVAS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. $2.00 2930-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dzialosie, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña SARA STRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Topola, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2931-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAES, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña MERCEDES ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juanicó número 1007, y doña JUANA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE BRONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2484, y doña GILDA J. ACERENZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1519, y doña MARIA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. $2.00 2881-v.feb.18.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1163, y doña ORFILIA ELIDA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Municipio número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 2880-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña BLANCA DELIA TAFFURI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vitrolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña NICOLASA MARIA SACCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO MAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1341, y doña ASUNCION BEATRIZ MUTARELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2872-v.feb.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODOLFO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la cabaña de Anaya, domiciliado en el camino Las Flores, y doña LUISA ZULMA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la cabaña de Anaya, domiciliad en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.feb.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA NUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé el 24 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL Y CORONEL, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 1237, y doña AMALIA CHARLONE, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN A. BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1185, y doña LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duilio número 1492, y doña JOSEFA MARGARITA DOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE MEDINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 1131, y doña MARCELINA MOSO MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el bulevar Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.feb.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BELETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1332, y doña PAULINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERZI MAZZEI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en

Catañía, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1515, y doña BLANCA MARGARITA FERNANDEZ CUORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ Y ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2486, y doña MARIA ELIDA MOLFINO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COROMINAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2698, y doña ESTELA ZOA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gadea número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.feb.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Constitución número 2082, y doña PILAR PORRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Constitución número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PORRAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Constitución número 2083, y doña FERMINA ISABEL ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BERTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2924-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Justicia número 2284, y doña AIDA MARDONES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIO RODRIGUEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Coquimbo número 2343, y doña HAYDEE ROGGEE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.feb.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HEREDIA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar Artigas número 1895, y doña MARIA ELENA MENDOZA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar Artigas número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FINAU SAMMARCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña MARIA MATTURRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.feb.18.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAYETANO DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estivao número 1704, y doña ANA MARIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estivao número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.feb.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2396 (10.a sección judicial) y doña MARIA TERESA LOZENZO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1389

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR MARIA MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 1258 y doña AMELIA IOLANDA LOMBARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.feb.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTE ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3413, y doña CARMEN MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE GOUVEIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Ramón Anador número 67 y doña MICAELA MARTIARENA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ramón Anador número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2901-v.feb.21.

En Pocitos y el día 1° del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO PEREIRA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 26, y doña BLANCA PATIÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2902-v.feb.21.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CUITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña AZUCENA SERVETTI, de 21 años de edad, le estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2903-v.feb.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, por disposición de la Alta Corte de Justicia, se partamental de Rivera ha suspendido en el hace saber que el señor Juez Letrado Deejercicio de sus funciones al escribano público don Joaquín Diego Fajardo, por encontrarse sumariado. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario de la Alta Corte de Justicia.

(Cuenta corriente) Feb.10-5985-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Romano de Lattaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo ,Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-6143-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6104-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalín de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6105-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix o Félix Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6091-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión o Anunciación Robaina de Bermudez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6092-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6093-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia o Polonia Ramos de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6094-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6034-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Pérez o Pérez y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeson solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicodemo Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-5963-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cassani de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5904-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos E. Alvariza con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Carlos E. Alvariza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Salvador Lluch Cazeaux y Amador Foderé, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Carlos E. Alvariza". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ceruti o Angela Massa de Ceruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5905-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascasia Pereira de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5906-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador E. Lluch Cazeaux, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Salvador E. Lluch Cazeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Leandro Arrigarán y Hugo Gatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta informa-

ción y se me expida el testimonio pertinente. — Salvador E. Llach Cazeaux". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5915-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Foderé con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amador Foderé, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Roberto Agosti y Julián Ygounét, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Amador Foderé". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5916-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Agosti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Agosti, domiciliado en la calle Zabala número 1366, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Amador Foderé y Julián Ygounet, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Roberto Agosti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5917-v.feb.18

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto M. Pazos Abelenda, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores doctor José A. Rivello y escribano Héctor López Fernández, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonios que solicite. — Alberto M. Pazos Abelenda". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.7-5892-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino o Martino Pastori, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.16-6120-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Nicolasa Azara debe decir que es María Gandolfo y donde dice hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo debe decir de Antonio Gandolfo y Catalina Azara. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.15-6113-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.
$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beaulieu de Bourdillon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-6115-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosende Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-5931-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Hermenegildo Mario Gagliardi, domiciliado en la calle Maldonado número 2060, ante el señor me presento y digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público vengo a producir la información de rigor. En consecuencia, sírvase el señor Juez mandar recibir la declaración de los testigos Ernesto P. Martínez y Federico Carbonell Gutiérrez, los que serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merezco; 4.o Den razón de sus dichos. Llenados los demás requisitos exigidos, solicito también se me expida testimonio de lo actuado. — H. Mario Gagliardi". — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Alfredo Tapie. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas. Se previene 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.7-5882 v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Flores y de don Juan Eulálio o Juan y Celestino Casimiro Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.11-6007-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Berrutti de Oliveri o Leocadia Juana Irene Berrutti de Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.10-5980-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Canchelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.9-5932-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Maynard de Spigno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-5910-v.feb.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, ... forma esquina con la calle Maciel, sobre la

cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Villar Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6128-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soza Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Managal de Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6147-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Héctor Halty. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Héctor Halty, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1444, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Domingo A. Cerizola y Héctor Ma... Moratorio, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Julio H. Halty". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Feb.15-6085-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascención o Asunción o Asención Pombo de Pérez y don Millán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6018-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Davant de Saint Hilaire y do den Francisco Saint Hilaire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6086-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Peinado de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6106-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonifacino de Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6107-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Stillo o Stilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6108-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertrande o Próspera o Prosperina Cazes de Caumont o Canmout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6047-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González de Baliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6042-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono Bocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6043-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6044-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scaldroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Negri de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5954-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.10-5955-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, *dictada en el expediente* caratulado "Angela F. Bonilla Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Angela F. Bonilla, viuda de sus primeras nupcias con Ramón de

León, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, la escribano Aurora de Zárate Peyre y la doctora Elida González Pereyra contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Angela F. Bonilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.14-6060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ernesto o Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-5873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En.26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Teodulo se ha declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Florentino Loy Mones, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Feb.8-5896-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio y A. Rebella, para la junta que tendrá lugar el veintitrés del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.8-5897-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Roque Bello. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6109-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6110-v.feb.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Risso y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace; y 4.o Que los acreedores deben presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días. para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6076-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.9-5952-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Eduardo Sburlati Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acree-

dores de la misma para la audiencia del día veintitrés del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.14-6065-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ydoyaga, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.15-6111-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Cataneo o Cattaneo de Franchi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Baston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-6005-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Naya, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario, Interino.

$5.50 Feb.9-5949-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo con nueve metros decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mario Alfonso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.8-5909-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.7-5880-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic 15-4755-v.dic 24. En.26 v feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 28 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario, Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5987-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término *de sesenta días, bajo apercibimiento* de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández de Leon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.13-6032-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Villar y don Alejo José, conocido por Manuel Villar; Vilar o Bilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-5989-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doralina Cuello de los Angeles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.16-6138-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge T. Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-5943-v.feb 20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo" con sede en esta ciudad, y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Graciana Espelegui de Bujan y de su hijo Fernando Bujan, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-6053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fernández Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-5988-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno Diciembre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Feb.14-6048-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías de Olarte o Elías Olarte a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 Feb.16-6126-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombr. del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente, debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López, donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera", — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario.

$10.68 Feb.11-5990-v.mz 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Fernández de Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.14-6049-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Generosa Castiñeira de Amarelle para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Feb.10-5965-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Albarenque o Albarengue, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.8-5912-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.8-5913-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Arizaga, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa María Inocencia Fernández ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-6056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira de Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-6057-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Héctor E. Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6058-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cesario o Cesáreo Genovevo Viera citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6059-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Massari, María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6073-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Correa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6071-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Leunda, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6072-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Olivera, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6074-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.15-6075-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9 00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1932, este Juzgado ha declarado a doña Prudencia Moreno de Marchales incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador, por auto de fecha 19 de Diciembre de 1932, a su esposo don Ricardo B. Marchales. — Paysandú, Enero 2 de 1933. — David E. Schweizer Escribano

$4.25 Feb.9-5925-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú Febrero 10 de 1932 — José Lamas, Actuario

$7 20 Dic.20-4877-v.dic.24 En.26-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Alfredo Sánchez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo a Dinelli; y 4.o que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Feb.9-5922-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arístides Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.16-6135-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90, con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Tolosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5959-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Có-

digo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5960-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6080-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Martínez García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6081-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Nogueira y de doña Juliana Chalar de Nogueira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6082-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José María Ugartamendia y Evarista Ugartamendia de Ortega, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trenta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.16-6151-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Landó Marengo, Magdalena Ferro y Preeli de Landó y Juan Landot o Juan Jesús Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.7-5875-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la sucursal del Banco de la República y bajo el rubro "Interesados por costas", se han efectuado los siguientes depósitos: A nombre de Nieto y Laborde, $ 1.26; Juez Yofre, $ 0.66; Francisco Viapiana, $ 32.00; Tasador Islas, $ 0.07; Juez Auzega, $ 2.80; L. López de Cunha, $ 6.80; Juez Tebot, $ 3.00; $ 3.00, $ 4.20, $ 4.40; Juez Tachini (hijo), $ 8.40; S. A. Gómez, $ 1.25; Juez Chapitel, $ 6.60; Juez Nieto y Laborde, $ 12.20; Escribano Actuario Beltrán, $ 5.70; Escribano Maupe, $ 1.40 y Teniente Alcalde Cipriano Martínez, $ 17.88. Autos "Antonio González da Trindade. Sucesión". Y a los efectos del artículo 217 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) $9.00 Feb.16-6131-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Daría Alonso y don Armando Alonso Cadilla citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5870-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Severo Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al solo efecto de est.. publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5869-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuaremó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.8-5899-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Isidora Batalla para que por sí o por intermedio de apoderado constituido en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos y en todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta, y muy especialmente en la promovida por don Adilio Machado sobre sustitución de garantía, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los respectivos juicios. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.10-5957-v.feb.18.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en el construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou, Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Alberto de los Santos de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.7-5881-v.feb.17.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en las autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y COSTA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros limitando por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romer... de Cabrera: al Nordeste, en 2.095 metros 99 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.054 metros 93 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 237, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

El viernes 24 de Febrero, a las 15 horas (3 de la tarde), en el local calle Guadalupe número 2190, esquina Cufré, rematará todas las flamantes maquinarias y existencias del gran taller de carpintería y anexos de los señores Fernández y Quintillán, de acuerdo con el siguiente detalle: Máquina espigadora, íd. barrenadora, íd. cepilladora, sierra sinfín, íd. circular, máquina garlopa, íd. de trompo, íd. escopladora, motores "Marelli", molinete, sierras, afiladores, piedras, bancos maderas, correas, poleas, ventanas, materiales, etc., etc. Todo casi nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos "Fernández y Quintillán. Quiebra".
$8.00 Feb.15-6103-v.feb.24.

MAXIMO ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Máximo Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número seiscientos noventa y dos, o sea una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Joaquín E. Moré, compuesta de una superficie de mil quinientas hectáreas mil setecientos veintitrés metros ochenta decímetros, lindando: por el Nordeste con don Marcelino Urioste: por el Nordeste con la fracción número tres, de doña Inés Goldaraz; por el Este, con el segundo gajo del arroyo Arias y por el Sud y Sudoeste, con la fracción número cinco, de doña Ignacia Goldaraz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 208, serie "25"), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 74.056.76. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.14-6051-v.mz.8.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el día 25 de Febrero, a las 15 y 30 horas, todas las existencias de la "Confitería París", sita en la avenida 18 de Julio número 1276, consistente en armazones, mostradores, mesas, sillas, máquinas, bebidas e infinidad de artículos que están a la vista, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Montero y Mariano Justo".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes al rematador: Treinta y Tres número 1519.
$6.35 Feb.15-6101-v.feb.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Las existencias del "Atenas Bowling Academy", situado en la Plaza Cagancha número 1323 (costado Sud). El remate se efectuará en el mismo local, el viernes 24 del corriente Febrero, a las 17 horas (5 p. m.).

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con Bernabé Conrado Comes. Cobro ejecutivo de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación: Las cuatro canchas de bowling, con todos sus accesorios, armazones, mostradores, mesas, sillas, ventiladores y demás existencias de acuerdo con el inventario a disposición de los interesados en nuestro local, calle Piedras 318.

Garantía: el 20 o|o. Comisión: 5 o|o al comprador. La entrega y pago al día siguiente.
$9.00 Feb.15-6088-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39;

al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

AGUSTIN MORATORIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Rubio de Durán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín Moratorio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8.299, situado en la manzana 62 de la nueva ciudad 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones, por donde están señaladas las puertas de los edificios con los números 1133 y 1135, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como asimismo por el Oeste, con terrenos que fueron de José Socias y Carlos Reissig y por el Este, con la sucesión Rubio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 575, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.930.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.15-6112-v.mz.3.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez. 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana 1 en el plano de 9 de Febrero de 1911, suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta** y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este; por el Norte, con el solar cinco y por el Sur, con los solares 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Arayçuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres, y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord - Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugartemendia y Souto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular del Uruguay; cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, calle Treinta y Tres número ...., decretada en los autos "Martín Lalane con Eugenio Sobrino", en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico A. Ocampo, rematará el día 23 del corriente, a las 4 p. m., en 1 solo lote y por las 2|3 partes de su tasación, $ 598.16, las existencias de la panadería ubicada en la calle Colón número 1280, y si no hubiera postor en 1 solo lote se rematará en el mismo acto al detalle. — Montevideo, Febrero 11 de .....

$6.50 Feb.13-6020-v.feb.22.

ENRIQUE D. DORIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así. 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.

$36.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes

bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Ancnani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mostradores, máquina "Express", billar moderno con accesorios y demás que está en exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedra 318.

El martes 21 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección; en los autos "Banco de Seguros del Estado con Jacobo Santos Miles y Luis Bermengo".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.80 Feb.11-6000-v.feb.20.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67-895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluído los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio. Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del café y confitería en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), por "Quiebra Luis Broch". Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Feb.9-5945-v.feb.20.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste por donde mide 116 metros, con camino público: por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE

Por cuenta y orden de su dueño rematará, al mejor postor y sin base, el día 16 del actual, desde las 17 horas en adelante, todas las existencias del café y bar denominado "Casanova", sito en la calle Reconquista esquina Juan Carlos Gómez, consistente en mercaderías generales, armazones, mostradores, aparato de radio, etc., los que estarán en exhibición en dicho local desde el día 14 en adelante, desde la hora 9 a la hora 12 y desde la hora 14 en adelante.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Feb.8-5903-v.feb.18.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará, en el garage "Firpi", sito en la calle Sierra, entre Uruguay y Paysandú, un auto marca "De Soto", con 23.000 K. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas a medio uso y 2 auxiliares nuevas, con sus ruedas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos seguidos por "Alonso Cordero y Compañía contra Eduardo Gómez Haedo. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el martillero designado en autos, don Juan José Sanguinetti, el día 18 de Febrero del corriente, a las 17 horas, en el garage sito en la calle Sierra número 1731, proceda a la venta al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, $ 323.33, del automóvil doble faeton marca "De Soto", empadronado con el número 60 - 338 y matriculado número 26 - 215, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas en poco uso y 2 ruedas auxiliares con sus respectivas gomas nuevas.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o.

Exhibición: el día 17, de 15 a 18 horas y día de remate.

Informes: Ituzaingó 1332.

$14.00 Feb.7-5888-v.feb.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Juan Ratto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente, por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos setenta y tres metros y veinte metros noven-

ta centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sance. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27". (Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

VICENTE GOÑI

JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes. Misiones, 1108 (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizioli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils" una cepilladora marca "Hirhner-Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils" una sierra sin fin de setenta, marca "E Kienling y Compañía", una barrenadora marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.2?4, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 45 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblara el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5849-v.feb.22.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto cno el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 12.., entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Doria; 37 metros .. ce.. .. .os al Nordeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del [illegible] Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando [illegible] Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. A[illegible]stro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí [illegible] al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del s[illegible] Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo

Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo ,a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros ... decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos: al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en el local situado en esta ciudad, en la calle Queguay entre las de Sarandí e Ituzaingó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Américo Florio, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Una trilladora "Case" número 105.157, tasada en ochocientos pesos; un tractor "Fordson" número 572.863, tasado en trescientos pesos; veintitrés animales yeguarizos, tasados en veinte pesos cada uno y seis potrillos, tasados en diez pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Feb.14-6070-v.feb.24.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Pigrau, Luis R. Quiebra" se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga se procederá el día veintitrés del corriente, de nueve a diez de la mañana, en el local de calle 25 de Mayo y Guayabos, donde se encuentran depositados, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una biblioteca archivero con persiana, un escritorio americano, una percha de pie, cuatro sillas madera tapizadas, dos sillones íd. íd, un sofá íd. íd., un sillón giratorio de escritorio, dos cuadros con marco, una carpeta moderna, un fichador, un portalapiceras, un cenicero, un aprietapapel, una lámpara portátil nikel, una mesa con alas, dos escritorios cinco cajones, un sofá, dos sillones, una silla, una silla giratoria escritorio, una percha de pie, un reloj de sereno, una biblioteca, tres mapas, un cuero de lobo, tres medidas para líquidos, un sello fechador, una carpeta, un perforador, un portasellos y cinco sellos, una estatua, un estatuita (angelito), una caja de hierro con dos puertas, tres tinteros de vidrio, una caja de hierro de una puerta, una prensa de copiar, un colador de granos, un esférico mapa mundi, tres Guías del Siglo, dos canastos para papeles, una biblioteca de 3 hojas, un reloj regulador de pared, un escritorio tipo americano viejo, un escritorio doble, una máquina escribir "Remington", dos bancos escritorio, un siclastile, un mostrador con un cajón, una cinta métrica 15 metros, una regla, tres sellos y dos aprietapapel, una almohadilla sellos, una instalación de luz eléctrica, una percha pared cuatro ganchos, una campanilla timbre eléctrico, un mostrador baranda de nikel, una mampara 5 vidrios, una báscula, 20 tarros especies averiados, tres tarritos aceite "pata", tres cajones mercadería vacíos, 6 tijeras usadas marca "Esquiladora", una balanza, mostrador, un mostrador despacho, 3|2 barrica yerba en mal estado, una barrica yerba en mal estado, 28 latas fluido exterminador, 15 latas veneno para cuero "Victoria", 24 latas "Yurulner", 3 latas lombricidas "Strauch", 3 latas 25 K. específico, 21 latas pinturas marcar ovejas marca "Victoria", 11 tirantes estiba, un sofá con esterilla y 2 sillones íd., 20 tubos desinfectante "Capóril", un mueble mostrador para lana, 2 perchas de pared, un escritorio pie chico, un camión "Chevrolet" con caja, una báscula de mil kilos, una enfardadora cuero, dos carretillas hierro deterioradas, una bomba envenenar cueros, una máquina esquiladora de 2 tijeras, una embolsadora lana, un camión "Overland" en mal estado y con las ruedas rotas, un carrito de dos ruedas, una zorrita de 2 ruedas, un báscula "Victoria", dos palos de cargar bultos, una piedra de vuelta con aparato, un estante para chapa de zinc, un secador de cuero, un molino a viento con 2 tanques y en buen estado, dos estatuas bronce averiadas, un calendario hojalata pared un banco taburete, una máquina de escribir "Reinmetal", un lote de sacos vacíos, 2 rastrillos, 6|4 barrica yerba, tres tarros fuido exterminador, dos íd. pasta "Strauch", un aparato de madera, dos tachones para agua y un tacho de hierro. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$52.00 Feb.13-6017-v.feb.23.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Eloía Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuetsa de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros, deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casas; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí; treinta y siete metros nueve centímetros al Este, limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Feb.9-5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16-6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim: al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado;

y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. $47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y, linda: por un costado, Carolina Baranzano de ii Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 ,de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio. lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. $39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Cigarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad, y su correspondiente terreno que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. $21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. $16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "David Henderson. Quiebra", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, sin base al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado fallido, las que figuran inventariadas desde fojas 25 a fojas 32, de los autos expresados anteriormente. La venta tendrá lugar en el local donde actualmente se encuentran los bienes de la referencia, calle Montevideo esquina Artigas, debiendo dar principio el domingo 19 del corriente mes, desde las 9 a las 12 horas y continuar hasta su terminación en las noches subsiguientes, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Febrero 3 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario. $11.00 Feb.7-5874-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez: al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monter de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al este, con el arroyo Corralito: al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydígoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía. $5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro. $5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Krüger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo). $5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo. $5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadía Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García. $5.00 Feb.1.o-5728-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca. $5.00 Feb 14-6068-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastián Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal. $5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se invita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.16-6137-v.feb.25.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA FERMAL
(Sucesores de la Comp. Anón. de Pastoreo y Centro C. Unión de Tamberos)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11, 14 inciso J), 15, 17 y "artículo transitorio" del estatuto, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1933, a las 10 a. m., en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de nuevo Directorio para el año 1933; 2.o Consideración de la memoria, balance general y beneficios correspondientes al año 1932; 3.o Nombramiento de Comisión Fiscal para el año 1933; 4.o Autorización de la emisión de acciones para la prórroga de plazo concedida por el S. Gobierno, suscripción de la primera serie y canje de valores a los accionistas de la Compañía A. de Pastoreo; 5.o Recepción del balance del Centro Comercial Unión de Tamberos, correspondiente a 1931 y 1932, exigido por el estatuto para la fusión de sociedades.

Se recomienda a los señores accionistas para justificar su personería y para facilitar el canje de valores, concurran con los documentos de acciones que posean de la Compañía A. de Pastoreo. — José Añón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$12.00 Feb.16-6148-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López

$5.00 Feb.3-5797-v feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de 'Ramos y Villanueva" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — *Montevideo, Enero 28 de 1933* — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749, de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 8 días del mes de Febrero de 1933. — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de 'Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía *Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412.* — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1573, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán prsentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituida. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Ciara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículo 9.o); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, *de 9 a 11 y de 15 a 17.* — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$10.50 Feb.11-5998-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3527, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Aizaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conttе y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Serag Clolakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255 esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799 esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. Los señores accionitsas en el momento de registrar sus acciones, podrán solicitar ejemplares del proyecto de reforma. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$9.75 Feb.11-5999-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Berg. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 20 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Feb.10-5975-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Angel Fernández ha desistido de su parte en la compraventa concertada con don Antonio García, referente al negocio de la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la referida compra el señor Juan Schelotto solamente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Angel Fernández. — Juan Schelotto — Antonio García.

$3.75 Feb.7-5887-v.feb.17.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5743 v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542 casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren m's acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Tiiay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Cauhia Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raolller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Urtay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Sache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal, Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.

$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuilla.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Manuel Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.

$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI, y XIII. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — El Secretario.

$14.40 Feb.15-6069-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con lo justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.

$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto, a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Fovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de rodillos de acero extra pesado para transporte de tambores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6171-v.mz.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE MAQUINAS Y ANEXOS PARA FABRICAR ENVASES DE HOJALATA.

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de algunas máquinas y matrices para la fabricación de envases de hojalata para Corned Beef de 453.5 gramos y envases sanitarios para paté. Los interesados podrán informarse y solicitado los pliegos respectivos en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370 (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.17-6152-v.feb.20.

FERROCARRILES DEL ESTADO
VENTA DE CALDERAS USADAS PROCEDENTES DE LOCOMOTORAS

La Institución oye ofertas para la venta de este material, que se encuentra depositado en los talleres de Empalme Olmos, donde los interesados pueden inspeccionarlo.

Las ofertas respectivas se recibirán en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588, el día lunes 6 de Marzo próximo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6163-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña EMILIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2944-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HERCZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Agtelik, domiciliado en la calle Paysandú número 1268, y doña MARIA FOHSZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lugoj, domiciliada en la calle Paysandú número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2945-v.feb.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINHAS MANGABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ANTONIETA SOUZA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliada en la calle Gaboto número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2946-v.feb.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MATIAS CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1732, y doña MARIA CELIA OLASCOAGA SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2947-v.feb.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Feberro del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAULIO YANIVELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo número 39, y doña GILBERTA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2949-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROTONDARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1126, y doña ANGELA GUBITOSI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2950-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MERCANT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1769, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2951-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIZAGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1771, y doña MARIA LUISA MALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2952-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICENTE FASCIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1861, y doña MARIA MARGARITA BALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2953-v.feb.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO TEDESCA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña CATALINA MONACO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.feb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DURAN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña ITALA ROCHA FERRARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGUSTO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña MELIDA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v.feb.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLARINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1364, y doña MARIA TERESA BARROS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Telésforo o Telésforo José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.17-6167-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló de Antía Errandonea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.17-6155-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Leandro Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.17-6156-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario. $9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario. $7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario. $7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante o firma comercial "Viana y Compañía", del paraje conocido por "Masoller", tercera sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, *presentar al Síndico señor Enrique Carretero*, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Febrero 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario. (Costas) Feb.17-6161-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Zabala de Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Feb.17-6168-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario. $6.00 Feb.17-6160-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario. $6.00 Feb.17-6159-v.mz.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 546 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el *10 o/o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad* del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer

término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, actava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste, el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés, en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos metros quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

Feb.17-6172-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional